



Presentation: ECORFAN ® 8th INTERNATIONAL CONGRESS
SMEs in Latin America and the Caribbean: New Challenges
accounting areas, auditing, entrepreneurship and innovation



RENIECYT

Registro Nacional de Instituciones
y Empresas Científicas y Tecnológicas

2015-20795

CONACYT

Booklets

RENIECYT - LATINDEX - Research Gate - DULCINEA - CLASE - Sudoc - HISPANA - SHERPA
UNIVERSIA - E-Revistas - Google Scholar - DOI - REDIB - Mendeley - DIALNET - ROAD - ORCID

Title: Diplomado introducción a las NIF mexicanas
2da parte

Author: Alberto RIVERA-JÍMENEZ

Editorial label ECORFAN: 607-8324
BECORFAN Control Number: 2017-02
BECORFAN Classification (2017): 271017-0102

Pages: 304

Mail: rcaconta1@prodigy.net.mx
RNA: 03-2010-032610115700-14

ECORFAN-México, S.C.

244 – 2 Itzopan Street
La Florida, Ecatepec Municipality
Mexico State, 55120 Zipcode
Phone: +52 1 55 6159 2296
Skype: ecorfan-mexico.s.c.
E-mail: contacto@ecorfan.org
Facebook: ECORFAN-México S. C.
Twitter: @EcorfanC

www.ecorfan.org

Holdings

Bolivia	Honduras	China	Nicaragua
Cameroon	Guatemala	France	Republic of the Congo
El Salvador	Colombia	Ecuador	Dominica
Peru	Spain	Cuba	Haití
Argentina	Paraguay	Costa Rica	Venezuela
Czech Republic			

DIPLOMADO INTRODUCCION A LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA MEXICANAS
“Sin Instrumentos Financieros”

INDICE

2° Parte : Diplomado Introducción a las NIF Mexicanas

PROLOGO.

- I. Responsabilidad de la Información Financiera.
- II. Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera : NIF SERIE “A” y NF B-1.
“ NIF mexicana que converge con las IFRS”

RESUMEN DE METODOS DE VALUACION : Matemáticas para NIF.

III. Características de los Estados Financieros.

a) Estados Financieros Básicos con Fines Generales.

1. ENTIDADE LUCRATIVA.

NIF B-6; NIF B-3; NIF B-2; NIF B-4; NIF B-13.

2. ENTIDAD CON PROPOSITOS NO LUCRATIVOS.

NIF B-16

b) Estados Financieros Consolidados o Combinados.

NIF B-7; NIF B-8; NIF C-7; NIF C-21; NIF C-13; NIF B-15; NIF B-5.

c) Información Financiera a Fechas Intermedias

NIF B-9

d) Otras Normas Especificas aplicables a Estados Financieros.

NIF B-14; NIF B-10

PROLOGO

La INFORMACION FINANCIERA es el MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LOS NEGOCIOS en todo el mundo. La elaboración de la misma en forma no adecuada provoca daño de todo tipo a la humanidad.

Por su transcendental importancia , la INFORMACION FINANCIERA se ha convertido en un BIEN COMUN , que su preparación requiere el uso del CRITERIO PRUDENCIAL y DE EQUIDAD así como de un RAZONABLE JUICIO PROFESIONAL y de NORMAS ETICAS Y MORALES.

La INFORMACION FINANCIERA de USO GENERALIZADO (Estados Financieros) llego a la ETAPA DE INTERNACIONALIZACION, misma que es reconocida en el SISTEMA RENTA para efectos fiscales en México

I. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Los acontecimientos sucedidos en los primeros meses del año 2002, denominados “Fraudes Contables”, hacen patente la importancia de la información financiera así como la responsabilidad que implica su elaboración y uso. Se ratifican con los quebrantos en el sistema financiero en el mundo principalmente en Estados Unidos a finales de 2008.

Todas las normas de información financiera contenidas en las NIF en vigor están dirigidas a la entidad emisora de los estados financieros, mientras que al usuario se le solicita tener “adecuados conocimientos técnicos”.

LA SELECCIÓN DE LA MEJOR POLÍTICA CONTABLE ES RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO AL ARTÍCULO 172 DE LA L.G.S.M.

La información financiera como bien común, debe ser publicada quince días después de su aprobación por la asamblea general de accionistas, tal como lo establece el artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM). Semejante obligación se establece a las sociedades extranjeras autorizadas a operar en México, según lo normado por el artículo 251 de la misma ley.

La publicación de la información es para que los usuarios de la misma conozcan de ella, para que la población también se entere. Poco se obedece esta obligación, por lo tanto debe insistirse sobre la responsabilidad de la misma, para tal efecto recordaremos qué elementos se necesitan para que se de la actividad contable en la humanidad.

Finalmente y con el respeto debido comentemos la responsabilidad desde un punto de vista humano y “divino”.

Continuara con algunas referencias a la importancia “fiscal” de los principios de contabilidad generalmente aceptados, terminando con la supletoriedad de los mismos.

El objetivo de esta sección, es convencernos que la información financiera es un bien común, su mala elaboración provoca daño a la sociedad, incluso la religión castiga su distorsión.

El párrafo NIF A-7.6, establece que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración, (Ídem Art. 172 LGSM), también establece “... La ocultación y distorsión deliberada de los hechos en la información financiera constituyen actos punibles, en virtud de que tanto su falta de revelación, como el que la misma este desvirtuada, induce a errores de los usuarios en su interpretación”.

El antiguo Boletín A-5.17 establecía que la información contable (financiera) debería estar formulada con apego a normas éticas y reglas técnicas. En mi opinión es ética de negocios, como la establecida en el Código de Mejoras Prácticas Corporativas 2006, las reglas técnicas son los principios de contabilidad generalmente aceptados, ahora las NIF.

FRAUDES CONTABLES Y QUEBRANTOS FINANCIEROS 2008.

NORMAS OBLIGATORIAS PARA LA EMISORA DE LA INFORMACIÓN.

POCAS NORMAS PARA EL USUARIO DE LA INFORMACIÓN.

BIEN COMÚN: PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

RESPONSABILIDAD: DIVINA Y HUMANA.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES: Art. 172 LGSM.

Principales Políticas y Criterios Contables

Sistemas de Contabilidad y Control (Art. 158 fr. III LGSM)

RESPONSABILIDAD DE LOS COMISARIOS: Art. 166 LGSM.

Revisión personal.

Revisión mensual.

Veracidad, suficiente y razonabilidad. (NIF A-1 Presentación Razonable = Imagen Fiel)

NIF A-7.6 Distorsión es un acto punible.

Antiguo A-5.17 Normas, Éticas y Reglas Técnicas.

SUPLETORIEDAD DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Convergencia, Adaptación, Adopción.

2012 “Empresa Pública” adopta NIIF-NIA.

2012 “PyME-No Pública” usará NIF Mexicana converge NIIF-NIA.

Existen las NIIF-PyME.

PREPARADORES Y USUARIOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA SE BASAN EN LA CONTABILIDAD.

OBJETIVO PRIMARIO DE LA CONTABILIDAD.

Conserva un testimonio de naturaleza perenne de los hechos económicos ocurridos en el pasado...”

ELEMENTOS DE LA ACTIVIDAD CONTABLE.

Unidad Social

“Que encontremos al hombre constituyendo una unidad social y por lo tanto vinculada otros hombres por necesidades comunes.”

Actividad Económica.

“Que concurren actividades económicas de tal número e importancia que haya sido preciso auxiliarse de un testimonio de naturaleza perenne en la conservación de su información, que sirviera de ayuda a la débil memoria humana.”

Unidad de Medida y Unidad de Valor

“Que exista un medio generalmente aceptado mediante el cual se pueda conservar la información sobre la narración de los hechos ocurridos en el pasado (ESCRITURA) y que sea a la vez susceptible de registrar cifras (NÚMEROS) y por lo tanto medida y unidad de valor.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA CONTABILIDAD

“Ensayo Histórico”

Federico Gertz Manero

CONTEXTO MUNDIAL DE LA ECONOMÍA

Globalización e Internacionalización.
Libre Comercio y Apertura.
Participación del Estado en la Economía.
Capitalismo con rostro humano.

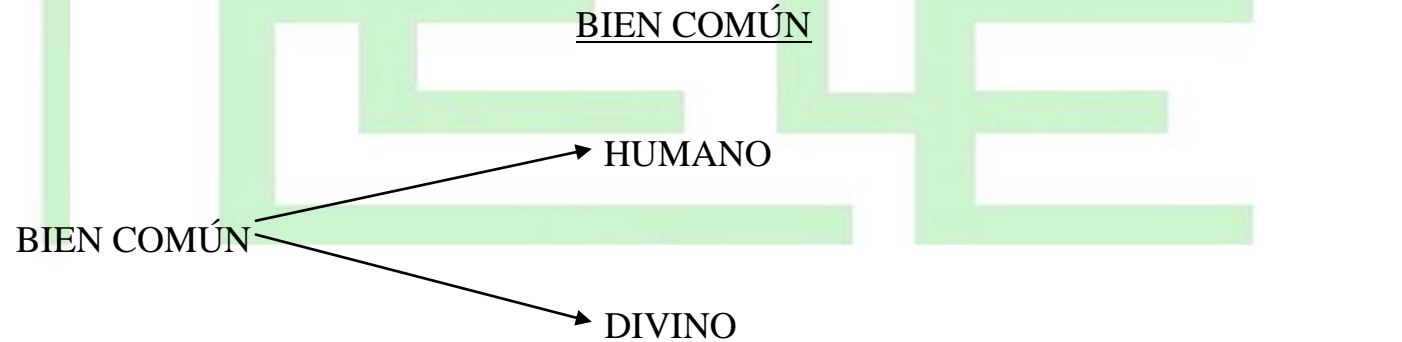
SITUACIÓN DE MÉXICO

- 1° Etapa: Estabilidad Económica ----→ BASE: Costo Histórico.
- 2° Etapa: Hiperinflación -----→ BASE: B-10.
- 3° Etapa: Actual = Control Inflación → BASE: Necesidad de Armonizar
los P.C.G.A con los países
de mayor intercambio.
- 4° Etapa: Control de Inflación -----→ BASE: B-10 y Armonización
Internacional y EU.
* Moderada
* Baja
- 5° Etapa: Control de Inflación-----→BASE: C-15 y B-10: VALOR RAZONABLE
* Moderada Convergencia Mundial.
* Baja Mundial.
- 6° Etapa: **Preparativa adoptar las IFRS** -----→ 2012 y N.I.A.
- 7° Etapa : Internacionalización de la Información Financiera.
IFRS. LENGUAJE UNIFICADO DE NEGOCIOS
Inflación Moderada

EN ECONOMÍAS DE MERCADO

Existen sólidas “Prácticas de Contabilidad Financiera”.

La información Financiera esta disponible para la sociedad económica y por ello adquiere el carácter de:



ANTIGUO TESTAMENTO

LIBROS POÉTICOS Y SAPIENSALES LUCAS

- ECLESÍÁTICO – Año 136 A.C.

CAP. 42 Versículo 7

**LO QUE ENTREGUES, HAZLO CON CUENTA
Y MEDIDA, EL HABER Y EL DEBE, SEA
TODO POR ESCRITO.**

8 ...
Serás entonces de verdad educado y
estimado de todo viviente

CONTABILIDAD

NUEVO TESTAMENTO

EVANGELIO SEGÚN SAN

CAP. 20 Versículo 26

...
Y LE PREGUNTARON : MAESTRO...
¿Nos es lícito pagar tributo al César o no?
... LES DIJE : Mostradme un denario.
¿De quién lleva la imagen y la inscripción?
ELLOS DIJERON : Del César
**EL LES DIJO: Pues bien; lo del César
devolvédsele al César y lo de dios a dios.**

FISCAL

CATESISMO DEL AIGLESIA CATÓLICA LOS DIEZ MANDAMIENTOS

Artículo 7 EL Séptimo Mandamiento

“NO ROBARAS”

2401 El Séptimo mandamiento prohíbe tomar o retener el bien del prójimo injustamente y perjudicar de cualquier manera el prójimo en sus bienes.

2409 EL RESPETO DE LOS BIENES AJENOS

Son también moralmente ilícitos la especulación mediante la cual se pretende hacer variar artificialmente la valoración de los bienes con el fin de obtener un beneficio en detrimento ajeno; la corrupción mediante la cual se vicia el juicio de los que deben tomar decisiones conforme a derecho; la apropiación y el uso privado de los bienes sociales de una empresa; los trabajos mal hechos, EL FRAUDE FISCAL LA FALSIFICACIÓN DE CHEQUES Y FACTURAS, LOS GASTOS EXCESIVOS, el despilfarro. Infligir voluntariamente un daño a las propiedades privadas o públicas es contraria a la ley moral y exige reparación

LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA JUSTICIA SOCIAL

2432 RESPONSABLES DE LAS EMPRESAS.

A los responsables de las empresas les corresponde ante la sociedad la responsabilidad ECONÓMICA y ECOLÓGICA de sus operaciones. Están obligados a considerar el bien de las personas y no solamente el aumento de las GANANCIAS. Sin embargo estas son necesarias; permitan realizar las inversiones que

“ASEGURAN EL PORVENIR DE LAS EMPRESAS, Y
GARANTÍAS LOS PUESTOS DE TRABAJO.”

2436 ES INJUSTO NO PAGAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL LAS COTIZACIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES LEGÍTIMAS.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE

México.

Canadá.

Estados Unidos de América.

RETO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA MEXICANA

REGRESO a la sustancia de las Normas de Información Financiera en un medio de “Estabilidad Económica.”:
¿ELIMINAR EL B-10?

Homologar internacionalmente (Con Canadá y E.U.) los conceptos que integran las Normas de Información Financiera y con NIIF: ¡MOVILIDAD MUNDIAL DE C.P.!

Evaluar la influencia que ejercen las leyes Fiscales en las NIF y viceversa:

¿COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE: SUFICIENTES LAS NIF?

¡LA CONTABILIDAD DE GESTIÓN, CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA O LA CONTABILIDAD DE COSTOS
NECESITA DE UN ORGANISMO REGULADOR!

- MATEMÁTICAS PARA NIF, NIA Y PARA FISCAL.

REFERENCIAS EN EL T.L.C A P.C.G.A.

Art. 201: Definiciones de aplicación general (Para efectos del tratado)

Art. 506: Procedimientos para verificar el origen.

REFERENCIAS EN LA L.I.S.R Y C.F.F. A P.C.G.A. (NIF)

Art. 89 LISR: Se usan en la determinación de ISR por distribución de dividendos en caso de reducción de capital.

Art. 216 BIS LISR: US-GAAP NIC'S (NIIF)

Art. 64, 64-A, 65 CFF: Para la presunción del precio o contraprestación por parte de la S.H.C.P. al considerar el COSTO CONTABLE.

CRITERIO NORMATIVO 2013:

00/2013/CFF Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas de Información Financiera. Su aplicación.

NIF,IFRS;CODIFICACION US-GAAP vigentes en el lugar y al momento de su aplicación, y que resulten aplicables al contribuyente de que se trata.

FILOSOFÍA DE LAS NIF:

“La alternativa que menos optimismo refleje”: IMAGEN FIEL.

“Seleccionar la opción más conservadora y equitativa”: CRITERIO PRUDENCIAL.

“VALOR RAZONABLE”.

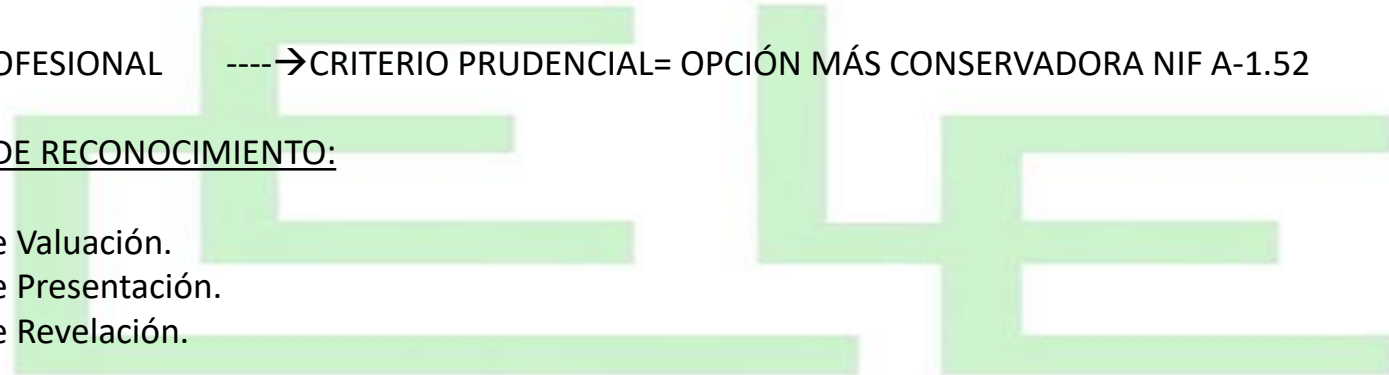
JUICIO PROFESIONAL ----→CRITERIO PRUDENCIAL= OPCIÓN MÁS CONSERVADORA NIF A-1.52

NORMAS DE RECONOCIMIENTO:

Normas de Valuación.

Normas de Presentación.

Normas de Revelación.



ESTRUCTURA:

1° NIF.

- i Boletines de la C.P.C.G.A.:
- Reglas Particulares.
- i Circulares.

2° INIF y ONIF.

**3° Supletoriedad.
NIIF.**

Es recomendable también consultar:

- * Los Boletines Informativos del CINIF.
- * **Los Reportes Técnicos de CID.**
- * Los Documentos de posición de la Comisión de “P.C.G.A.” del IMCP.

Podemos concluir que son abundantes los elementos del esquema de la teoría básica.

Para terminar esta área comentemos ¿Quién es y qué busca el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera y el Centro de Investigación y Desarrollo?

Desde 2012 se denomina : CONSEJO DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA, A.C.

C.M.I.D.N.I.F. y C.I.D.:

Para que la información financiera sea útil y confiable, se requiere normas de contabilidad y un conjunto de prácticas corporativas, para que generen información comparable y transparente con la cual los inversionistas hagan análisis del desempeño de la entidad.

También el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) buscará converger la práctica nacional en materia contable con normas aceptadas globalmente, (NIIF). En 2010 es evidente la coexistencia de los tres fenómenos mundiales: convergir, adaptar y adoptar las NIIF.

Parte de su actividad se apoyara en el Centro de Investigación y Desarrollo, quien efectuara la investigación, auscultación, emisión y difusión de normas de contabilidad.

Con los organismos anteriores se lograra “Mejorar la transparencia de la información financiera, su comparabilidad a nivel global y la confianza en la misma reducirá el costo del capital y al mejorar su calidad informativa redundara en substanciales beneficios”. (Proyecto del C.M.I.D.N.I.F.)

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera y el Centro de Investigación elaboraron las normas de información financiera, dejando los contadores públicos de ser juez y parte, al hacer PCGA, al aplicar los PCGA y al revisar la aplicación de PCGA.

II. MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

NIF A-1

NIF A-2

NIF A-3

NIF A-4

NIF A-5

NIF A-6: INIF-3

NIF A-7

NIF A-8

NIF B-1



NIF A-1 ESTRUCTURA DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

OBJETIVO.

Definir la estructura de las NIF y establecer el enfoque sobre el que se desarrollan, el marco conceptual (M.C.) y las NIF particulares.

ALCANCE.

Las disposiciones de esta NIF son aplicables para todas las entidades que emitan Estados Financieros con base en las NIF.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

Emana de la contabilidad y es cuantitativa, expresada en unidades monetarias y descriptivas. Su objetivo esencial es el de ser útil al usuario general en la toma de decisiones económicas y se manifiesta fundamentalmente en los Estados Financieros.

ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL.

Estados Financieros. Son aquellos que intentan satisfacer las necesidades de usuarios que no están en posición de requerir a una entidad que prepare informes diseñados para satisfacer sus necesidades particulares d información

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Concepto de NIF:

Conjunto de pronunciamientos normativos conceptuales y particulares, emitidos por el CINIF o transferidos al CINIF que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas.

Estructura

Las NIF se conforman de:

Las **NIF** y las Interpretaciones a las NIF (**INIF**), emitidas por el consejo del CINIF; y

Los **Boletines emitidos por la CPC del IMCP** y transferidos al CINIF, que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las nuevas NIF.

Las **NIIF** aplicables de manera supletoria

Pero también las NIF se dividen en tres grandes apartados:

Normas de Información Financiera Conceptuales ----- “Marco conceptual”

Normas de Información Financiera Particulares ----- “NIF particulares”

Interpretaciones a las NIF ----- “INIF”

El marco conceptual establece conceptos básicos que operan como los principios fundamentales que sirven de sustento para la elaboración de normas particulares.

Las normas particulares establecen las bases específicas de valuación, presentación y revelación de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a la entidad.

Las interpretaciones a las NIF tienen por objeto aclarar o ampliar temas ya contemplados.

Concepto de Marco conceptual:

El marco conceptual es un sistema coherente de objetivos y fundamentos interrelacionados, agrupados en un orden lógico deductivo, destinado a servir para el desarrollo de NIF, **para aclarar o sustentar tratamientos contables, proporcionando una terminología y como PUNTO DE REFERENCIA.**

Como serie de Normas interrelacionadas y ordenadas:

Establecimiento de los **postulados básicos** del sistema de información contable **(NIF A-2);**

Identificación de las **necesidades de los usuarios y objetivos de los estados** financieros **(NIF A-3);**

Establecimiento de las **características cualitativas de los estados financieros** para cumplir con sus objetivos **(NIF A-4);**

Definición de los **elementos básicos de los estados financieros** **(NIF A-5);**

Establecimiento de los criterios generales de **reconocimiento y valuación** de los elementos de los estados financieros **(NIF A-6); y**

Establecimiento de los criterios generales de **presentación y revelación** de la información financiera contenida en los estados financieros **(NIF A-7).**

Establecimiento de las bases para la aplicación de **normas supletorias** en la ausencia de NIF particulares **(NIF A – 8)**

Concepto de Postulados básicos: NIF A-2

Los postulados básicos son fundamentos que configuran el sistema de información contable y rigen el ambiente bajo el cual debe operar.

Necesidades de los usuarios y objetivos de la información financiera: NIF A-3

Deben de permitir al usuario evaluar: **“ÚTIL TOMA DECISIONES”**

- El comportamiento económico–financiero de la entidad.
- Su estabilidad y vulnerabilidad.
- Su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos.
- La capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos.

Los estados financieros básicos son:

El balance general o estado de situación o posición financiera., el estado de resultado integral, estado de actividades, estado de cambios en el capital contable, estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera.

Características cualitativas de la información financiera: **NIF A-4**

La información financiera debe reunir determinadas características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones de los usuarios.

La utilidad como característica fundamental de los estados financieros **se da al adecuarse a las necesidades comunes de los usuarios.**

Se clasifican en:

- Características primarias.
- Características secundarias.

Las características cualitativas primarias son:

- a) La confiabilidad, a la que se encuentran asociadas como características secundarias: la veracidad, la representatividad, la objetividad, la verificabilidad y la información suficiente.
- b) La relevancia, a la que se encuentran asociadas como características secundarias: la posibilidad de predicción y confirmación, así como la importancia relativa.
- c) La comprensibilidad.
- d) La comparabilidad.

Elementos básicos de los estados financieros: NIF A-5

Los elementos de los estados financieros son:

- a) Los activos, los pasivos y el capital contable o patrimonio contable.
- b) Los ingresos, gastos y la utilidad o pérdida neta o el cambio neto en el patrimonio.
- c) Los movimientos de propietarios, creación de reservas y utilidad o pérdida integral.
- d) El origen y aplicación de recursos.

Reconocimiento y valuación de los elementos de los estados financieros: NIF A-6

El reconocimiento contable se presenta en 2 etapas:

- Reconocimiento inicial: Al momento de realizar la operación.
- Reconocimiento posterior: A la fecha de presentación de estados financieros.

Presentación y revelación de los estados financieros: NIF A-7

La presentación de información financiera se refiere **al modo de mostrar adecuadamente en los estados financieros y sus notas**, los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas otros eventos que afectan económicamente a una entidad.

La revelación es la acción de **divulgar en estados financieros y sus notas**, toda aquella información que amplíe el origen y significación de los elementos que se presentan en dichos estados.

Establecimiento de las bases para la aplicación de normas supletorias: **NIF A-8**

Existe supletoriedad cuando la ausencia de NIF es cubierta por otro conjunto de normas formalmente establecido, distinto al mexicano.

Normas particulares.

Las normas particulares establecen **las bases concretas** que deben observarse **para reconocer los elementos** que integran los estados financieros en un momento determinado.

JUICIO PROFESIONAL EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Concepto:

El juicio profesional se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las NIF.

El juicio profesional debe ejercerse con un criterio o enfoque prudencial, el cual consiste, en seleccionar la opción más conservadora, procurando en todo momento que la decisión que se tome sea sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera.

El juicio profesional se emplea comúnmente para:

- a) La elaboración de estimaciones contables que sean confiables;
- b) La determinación de grados de incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de:
- c) Sucesos futuros;
- d) La selección entre alternativas permitidas;
- e) La elección de normas contables supletorias a las NIF cuando sea procedente;
- f) La definición de tratamientos contables; y
- g) Lograr el equilibrio entre las características cualitativas de la información financiera.

Elaboración de estimaciones y provisiones contables que sean confiables.

- Actividad económica en ambiente de incertidumbre obliga a usar estimaciones y provisiones contables basadas en la información disponible:
 - Estimación de Cuentas Incobrables.
 - Inventario Obsoleto y Lento Movimiento.
 - Vida Útil económica de los Activos.
 - Grado de Avance de Obra.

Determinación de Grados de Incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de sucesos futuros.

a) PROBABLE.

Existe certeza de que el suceso futuro ocurra.(+ si que NO)

b) POSIBLE.

El suceso futuro puede ocurrir.

La ocurrencia del evento es más que remota y menos que probable.

c) REMOTA.

No existen indicios o evidencias suficientes que permitan afirmar que ocurrirá el suceso futuro.

Aplicación del JUICIO PROFESIONAL:

1º Para seleccionar entre alternativas permitidas.

2º Para seleccionar las normas contables supletorias a las NIF cuando sea procedente.

3º Para determinar el tratamiento contable particular basado en el M.C.

4º Para lograr el equilibrio entre las características cualitativas de la información financiera.

PRESENTACIÓN RAZONABLE.

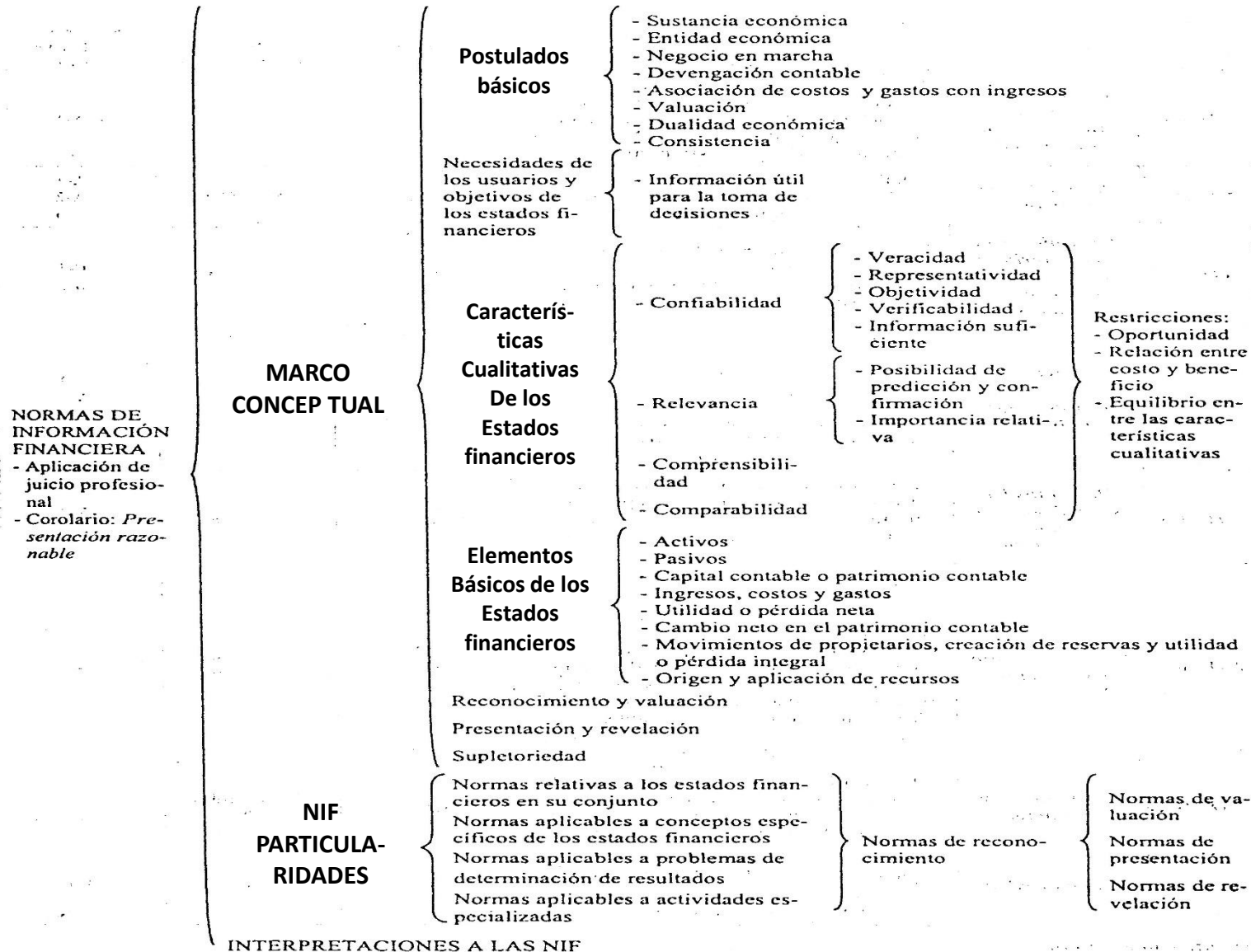
“Una presentación razonable de la información financiera de una entidad, es aquella que cumple con lo dispuesto por las N.I.F.”

* NO TRATAMIENTOS CONTABLES ESPECÍFICOS.

* NO TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS.

* SOLO PUNTOS DE REFERENCIA.

APÉNDICE A – Estructura de las Normas de Información Financiera



NIF A-2 POSTULADOS BÁSICOS.

OBJETIVO

El objetivo de esta Norma de Información Financiera **es definir los postulados** básicos bajo los cuales debe operar el sistema de información contable.

ALCANCE

Las disposiciones de esta Norma de Información Financiera **son aplicables para todas las entidades que emitan Estados Financieros**, en los términos establecidos por la NIF A-3.

DEFINICIÓN

Son fundamentos que rigen el ambiente en el que debe operar el sistema de información contable.

Los postulados básicos dan pauta para explicar **“en qué momento”** y **“cómo”** deben reconocerse los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, por lo que son, en consecuencia, esencia misma de las normas particulares

SUSTANCIA ECONÓMICA

El sistema de información contable debe ser delimitado en forma tal que pueda ser capaz de **captar la esencia económica** del ente emisor de información financiera.

La sustancia económica debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad.

El reflejo de la sustancia económica debe prevalecer en el reconocimiento contable de acuerdo con su realidad económica y no solo en atención a su forma jurídica, cuando una y otra no coincidan. Debe de otorgarse prioridad al fondo o sustancia económica sobre la forma legal.

Las formalidades jurídicas deben analizarse en un contexto adecuado, a la luz de la sustancia económica, a fin de **que no tergiversen y con ello distorsionen el reconocimiento contable.**

ENTIDAD ECONÓMICA

Es aquella **unidad identificable** que realiza actividades económicas, constituida por **combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros**, conducidos y administrados por un único **centro de control que toma decisiones** encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada.

La personalidad de la identidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

Unidad identificable

Entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades.

La entidad económica no coincide necesariamente con la entidad jurídica, **la entidad económica debe de prevalecer sobre los componentes individuales.**

Conjunto Integrado de Actividades económicas y recursos

Las actividades económicas de la entidad combinadas con sus recursos determinan el valor económico de la misma independientemente del valor individual de dichos elementos.

Único Centro de control

Es el poder que tiene un órgano centralizado, tomador de decisiones a fin de obtener un beneficio.

Cumplimiento de fines específicos

En atención a su finalidad existen dos tipos de entidades económicas:

Entidad lucrativa.- Cuando su principal propósito es resarcir y retribuir a los inversionistas su inversión, a través de un rendimiento o reembolso.

Entidad con propósitos no lucrativos.- Cuando su objetivo es la consecución de los fines para los cuales fue creada, principalmente de beneficio social, sin que se busque resarcir económicamente las contribuciones a sus patrocinadores.

NEGOCIO EN MARCHA

La entidad económica **se presume en existencia permanente**, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario.

Existencia permanente

Se asume que la marcha de la actividad de **la entidad económica continuará** previsiblemente en el futuro.

Cuando la entidad tenga un historial de rentabilidad, así como facilidades de acceso a fuentes de recursos financieros, puede concluirse que la base de negocio en marcha es adecuada, sin hacer un análisis detallado.

DEVENGACIÓN CONTABLE

Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que le han afectado económicamente, **deben reconocerse contablemente** en su totalidad, **en el momento en el que ocurren**, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

Transacciones

Es un tipo particular de evento en el que media la **transferencia de un beneficio económico** entre dos o más entidades. La transacción puede ser recíproca o no recíproca.

“LAS TRANSACCIONES SE RECONOCEN CONTABLEMENTE CUANDO EN UN ACUERDO DE VOLUNTADES SE ADQUIERE UN DERECHO POR UNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN DICHA TRANSACCIÓN Y SURGE UNA OBLIGACIÓN PARA LA OTRA PARTE INVOLUCRADA, INDEPENDIEMENTE DE CUANDO SE REALICEN”.

Transformaciones internas.

Son cambios en la estructura financiera de la entidad a consecuencia de decisiones internas, los cuales le ocasionan efectos económicos que modifican sus recursos o sus fuentes.

Las transformaciones internas se reconocen contablemente **en el momento en que modifican la estructura de sus recursos y sus fuentes.**

Otros Eventos.

Los eventos son sucesos de consecuencia que afectan económicamente a la entidad misma, los cuales **son ajenos a las decisiones de la administración** de la entidad y están parcial o totalmente fuera de su control.

En su totalidad.

El sistema de información contable **debe de incorporar, sin excepción, todos los efectos de las transacciones**, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad.

Realizados.

Se refiere al **momento en el que se materializa el cobro o el pago de la partida** en cuestión, lo cual normalmente sucede al recibir o pagar efectivo o su equivalente, o bien, al intercambiar dicha partida por derechos u obligaciones en efectivo.

PERÍODO CONTABLE.

El concepto de periodo contable asume que **la actividad económica de la entidad**, la cual tiene existencia continua, **puede ser dividida en períodos convencionales**, los cuales varían en extensión, para presentar la situación financiera, los resultados de operación, los cambios en el capital o patrimonio contable y los cambios en su situación financiera, incluyendo operaciones, que si bien no han concluido totalmente, ya han afectado económicamente a la entidad.

La devengación contable en cada período contable advierte 3 situaciones:

- Reconocimiento de activos y pasivos en espera de que **se devenguen** sus ingresos, costos o gastos relativos para su adecuado enfrentamiento en resultados.
- Reconocimiento en resultados de ingresos y gastos (costos) **devengados** aún cuando no se hayan cobrado o pagado (realizado) todavía.
- Reconocimiento de entradas y salidas de efectivo con su reconocimiento directo en resultados.

DURACIÓN DEL PERÍODO CONTABLE

1ª Equivale a un CICLO NORMAL DE OPERACIONES de la entidad,
Cuando éste sea igual o mayor a un año.

2ª Equivale al EJERCICIO SOCIAL de la entidad,
Cuando el ciclo normal de operaciones sea menor a un año o no puede identificarse.

ASOCIACIÓN DE COSTOS Y GASTOS CON INGRESOS

Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo período, independientemente de la fecha en que se realicen.

Identificarse con el ingreso que generen.

Es el fundamento del reconocimiento de una partida en el estado de resultados; esto es, **los ingresos** deben reconocerse en el período contable en el que se **devengan, identificando los costos y gastos** (esfuerzos acumulados) que se incurrieron o consumieron en el proceso de generación de dichos ingresos.

La asociación de los costos y gastos con los ingresos se lleva a cabo:

Identificando los costos y gastos que se erogaron para beneficiar directamente la generación de ingresos del período; y

Distribuyendo en forma sistemática y racional los costos y gastos que están relacionados con la generación de ingresos en distintos períodos contables.

Los costos y gastos del período contable cuyos beneficios económicos futuros **no pueden identificarse** o cuantificarse razonablemente **deben reconocerse directamente a los resultados del período.**

VALUACIÓN: NIF A-6

Los efectos financieros que afectan económicamente a la entidad, **deben cuantificarse en términos monetarios, con** el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.

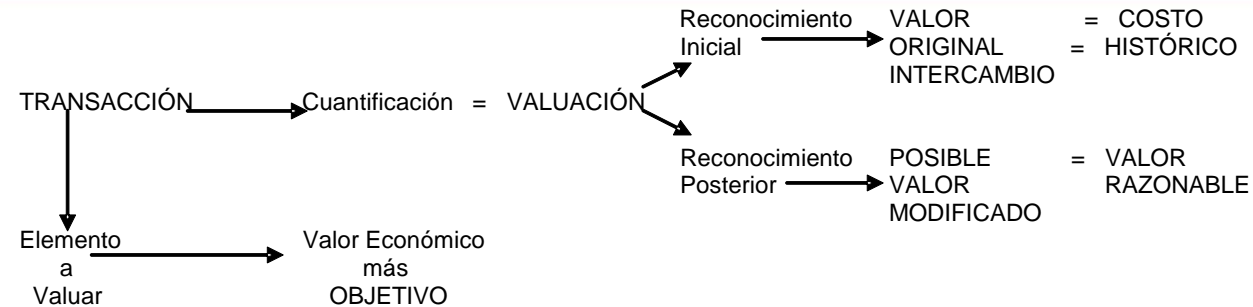
Cuantificarse en términos monetarios.

La unidad monetaria constituye una base adecuada para la cuantificación y el análisis de los efectos derivados de las operaciones que afectan una entidad, las **cifras cuantificadas en términos monetarios** sirven de base para la toma de decisiones por parte de los usuarios generales de la información financiera.

Valor económico más objetivo.

Es el valor original de intercambio al momento en que se devengan los efectos económicos de las transacciones, o una estimación razonable que se haga de éste.

El valor original de intercambio representa el costo o recurso histórico inicial de un activo o pasivo, o la estimación del beneficio o sacrificio económico futuro de un activo o pasivo.



DUALIDAD ECONÓMICA

La estructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispone y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas.

Estructura financiera

Es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y de su posición en relación con otras entidades, en los estados financieros se incorporan partidas que constituyen representaciones de **los recursos económicos de la entidad**, por un lado, y **de las fuentes de dichos recursos**, por el otro.

Los activos representan recursos económicos con los que cuenta la entidad, en tanto que los **pasivos y el capital contable o patrimonio contable** representan **participaciones en el financiamiento**.

ACTIVO: Capacidad para generar beneficios económicos futuros.

PASIVO: Un deber o requerimiento que representa el sacrificio de beneficios económicos en el futuro.

CAPITAL CONTABLE: Valor contable de los activos netos.

PATRIMONIO CONTABLE: Valor contable de los activos netos.

CONSISTENCIA.

A operaciones similares debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie su esencia económica.

Mismo tratamiento contable.

El tratamiento contable debe de permanecer a lo largo del tiempo. **La consistencia coadyuva a la comparabilidad de la información financiera** en una misma entidad en diferentes periodos contables y en comparación con otras entidades.

La necesidad de **comparabilidad no debe ser un freno a la evolución y mejoramiento de la calidad de la información financiera generada** por el sistema contable.

“CUALQUIER CAMBIO CONTABLE QUE AFECTE LA COMPARABILIDAD DEBE SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LAS NIF PARTICULARES”.

APÉNDICE A – Conciliación entre los postulados básicos de la NIF A-2 y los principios de contabilidad del Boletín A-1

Postulados básicos NIF A-2	Boletín A-1	Equivalencia en el Marco Conceptual de la NIF A-1
Sustancia económica	Sustancia sobre forma (característica de la información contable)	✓ Postulado básico
Entidad económica	Entidad	✓ Postulado básico
Negocio en marcha	Negocio en marcha	✓ Postulado básico
Devengación contable	Realización	Concepto incorporado al postulado de <i>devengación contable</i>
Asociación de costos y gastos con ingresos	–	–
Valuación	Valor histórico original	Se redefine como postulado de <i>valuación</i>
Dualidad económica	Dualidad económica	✓ Postulado básico
Consistencia	Consistencia	✓ Postulado básico
–	Periodo contable	Concepto incorporado al postulado de <i>devengación contable</i>
–	Revelación suficiente	Asociado a la característica cualitativa de confiabilidad como información suficiente (NIF A-4)
–	Importancia relativa	Asociado a la característica cualitativa de relevancia (NIF A-4)

NIF A-3 NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

OBJETIVO.

Tienen como finalidad identificar las necesidades de los usuarios y **establecer los objetivos de los estados financieros.**

ALCANCE.

Las disposiciones de esta NIF **son aplicables para todo tipo de entidades.** Si bien la norma pareciera estar dirigida a entidades lucrativas, en su esencia la normatividad también es aplicable a entidades con propósitos no lucrativos.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Entidad Lucrativa.

Unidad identificable que realiza actividades económicas constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros, conducidos y administrados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de lucro de la entidad, **siendo su principal atributo, LA INTENCIÓN DE RESARCIR Y RETRIBUIR A LOS INVERSIONISTAS su inversión, a través de REEMBOLSOS. RENDIMIENTOS.**

Entidad con propósitos No Lucrativos.

Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y de aportación, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los **que fue creada, principalmente de beneficio social, y que no resarce económicamente** a sus donantes: lleva a cabo transacciones no recíprocas; sus actividades persiguen fines de carácter social, no hay derecho de reembolso ni derecho de distribución.

Usuario General.

Es cualquier ente involucrado en la actividad económica presente o potencial, interesado en la información financiera de las entidades, para que en función a ella base su toma de decisiones.

NECESIDADES DE LOS USUARIOS.

La actividad económica es el punto de partida para la identificación de las necesidades de los usuarios: **para deducir el DESTINO DE SUS RECURSOS.**

“CONSUMO, AHORRO, INVERSIÓN, DONACIÓN O PRÉSTAMO”.

El **usuario general de la información financiera** puede clasificarse de manera significativa en los **siguientes grupos:**

- **Accionistas o dueños:** Proporcionan recursos a la entidad que son directa y proporcionalmente compensados de acuerdo a sus aportaciones.
- **Patrocinadores:** Proporcionan recursos que no son directamente compensados.
- **Órganos de supervisión y vigilancia corporativos, internos o externos:** Supervisar y evaluar la administración de las entidades.
- **Administradores:** Responsables de cumplir con el mandato de los cuerpos de gobierno.
- **Proveedores:** Proporcionan bienes y servicios para la operación.
- **Acreedores:** Instituciones financieras y otro tipo de acreedores.
- **Empleados:** Laboran para la entidad.
- **Clientes y Beneficiarios:** Reciben servicios o productos de las entidades.
- **Unidades Gubernamentales:** Responsables de establecer políticas.
- **Contribuyentes de Impuestos:** Aquellos que aportan al FISCO.
- **Organismos reguladores:** Encargados de regular, promover y vigilar los mercados financieros.
- **Otros usuarios:** Interesados no comprendidos en los apartados anteriores.

La administración es responsable ante los accionistas o dueños o patrocinadores de planear, ejecutar, evaluar y controlar las operaciones de una entidad, incluyendo el mantener o aumentar una ventaja o paridad competitiva con el sector o mercado. **La forma más sustancial de rendir cuentas por parte de la administración es a través de la información financiera.**

Cualquier usuario general de la información financiera de una entidad, comparte un interés común en la información acerca de la efectividad y eficiencia de las actividades de la entidad y de su capacidad para continuar operando, **Y EL GRADO EN QUE LA ENTIDAD SATISFACE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL. ¡EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE!**

El emisor debe de realizar una identificación de los intereses comunes entre los distintos usuarios de la información financiera, de manera tal que sirva de base para su toma de decisiones.

Los usuarios de la información financiera fundamentan su toma de decisiones económicas en el conocimiento de las entidades y su relación con estas.

OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Se derivan principalmente de las necesidades del usuario general, las cuales a su vez dependen significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad y están determinados por las características del **entorno económico de la entidad. Los Estados Financieros, debe serle útiles para:**

- Tomar decisiones de **inversión** o asignación de recursos a las entidades.
- Tomar decisiones de **otorgar crédito** por parte de los proveedores y acreedores que esperan una **retribución justa** por la asignación de recursos o créditos.
- Evaluar la **capacidad de** la entidad para **generar recursos** o ingresos por sus actividades operativas.
- **Distinguir el origen** y las características de los recursos financieros de la entidad, así como el rendimiento de los mismos.
- Formarse un juicio de **cómo se ha manejado la entidad** y evaluar la gestión de la administración.
- Conocer de la entidad, **su capacidad de crecimiento**, la generación y aplicación del **flujo de efectivo**, su **productividad**, los cambios en sus recursos y en sus obligaciones, **el desempeño de la administración**, su capacidad para **mantener el capital contable o patrimonio contable**, el potencial para continuar operando en condiciones normales, la facultad para cumplir su responsabilidad social a un nivel satisfactorio.

Se deduce que los estados financieros de una entidad satisfacen al usuario general, si estos proveen elementos de juicio, respecto a su nivel o grado de:

- **Solvencia** (estabilidad financiera): sirve al usuario para examinar la estructura del capital contable de la entidad en términos de la mezcla de sus recursos financieros y la habilidad de la entidad para satisfacer sus compromisos a largo plazo y sus obligaciones de inversión.
- **Liquidez:** Sirve al usuario para evaluar la suficiencia de los recursos de la entidad para satisfacer sus compromisos de efectivo en el corto plazo.
- **Eficiencia Operativa:** Sirve para evaluar los niveles de producción o rendimientos de recursos a ser generados por los activos utilizados por la entidad.
- **Riesgo Financiero:** sirve para evaluar la posibilidad de que ocurra algún evento en el futuro que cambie las circunstancias actuales o esperadas

Los riesgos financieros por si solos o combinados están representados por uno o más de los siguientes:

a) Riesgos de Mercado:

- **Cambiario:** Es el riesgo de que el valor de un activo o pasivo fluctuará debido a movimientos en los tipos de cambio de monedas extranjeras.
- **Tasas de interés:** Es el riesgo de que el valor de un activo o pasivo fluctuara debido a cambios en el mercado del costo de financiamiento.
- **Precios:** Es el riesgo de que el valor de un activo o pasivo fluctúe como resultado de cambios en los precios de mercado.

b) Riesgo de crédito: Es el riesgo de que una de las partes involucradas en una transacción con un activo o un pasivo deje de cumplir con su obligación y provoque que la contraparte incurra en una pérdida financiera.

c) Riesgo de liquidez: Este puede resultar de la incapacidad para vender o liquidar un activo a pasivo rápidamente a un valor cercano a su valor razonable.

d) Riesgo en el flujo de efectivo: Riesgo en el cual los flujos futuros de efectivo asociados con un activo o pasivo fluctuaran en sus montos debido a cambios en la tasa de interés del mercado.

- **Rentabilidad:** Sirve para valorar la utilidad neta o los cambios de los activos netos de la entidad en relación con sus ingresos, su capital contable o patrimonio contable y sus propios activos.

Las notas a los estados financieros tienen como objetivo complementar los estados básicos con información relevante de:

POLÍTICAS CONTABLES.

ENTORNO ECONÓMICO EN QUE SE DESENVUELVE LA ENTIDAD.

VIABILIDAD COMO NEGOCIO EN MARCHA.

Limitaciones en el uso de estados financieros:

Lucrativos

Las operaciones económicas de la entidad son reconocidos conforme a normas particulares que pueden ser aplicados con **DIFERENTES ALTERNATIVAS.**

Los estados financieros presentan el valor contable de los recursos y obligaciones de la entidad, **NO PRETENDEN PRESENTAR EL VALOR RAZONABLE DE LA ENTIDAD EN SU CONJUNTO.**

Al ser negocio en marcha, se basa en estimaciones y juicios que son elaborados considerando los distintos cortes de períodos contables, **MOTIVO POR EL CUAL NO PRETENDEN SER EXACTOS.**

ENTIDADES CON PROPOSITOS NO LUCRATIVOS.

Los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos, deben de ser capaces de transmitir información que satisfaga al usuario general.

La información financiera debe servirle al usuario general para:

Evaluar en el largo plazo si con la asignación de recursos, estas **organizaciones, pueden continuar logrando sus objetivos.**

Analizar si se mantienen niveles apropiados de contribuciones y donaciones para **seguir proporcionando sus servicios de manera satisfactoria.**

Limitaciones en el uso de Estados financieros: NO LUCRATIVAS.

Los precios de venta de productos o servicios prestados pueden ser menores a su costo o sin cargo alguno al beneficiario.

Los ingresos recibidos por la entidad con propósitos no lucrativos no compensan necesariamente a los costos para concluir sobre la eficiencia de los mismos.

Los activos y pasivos, los costos y gastos de las entidades con propósitos no lucrativos que pudieran derivar de **servicios de voluntarios efectuados por su cuenta**, pueden no estar incluidos en las cifras de los estados financieros.

Las notas a los estados financieros deben agregar información estadística y narrativa sobre aspectos no financieros acerca de los objetivos logrados por la entidad.

APENDICE C: Indicadores Financieros.

- Solvencia. (Estabilidad Financiera)
- Liquidez.
- Eficiencia Operativa.
- Rentabilidad.

NIF A-4 CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

OBJETIVO.

Establecer las características cualitativas que debe reunir la información financiera contenida en los Estados Financieros para satisfacer las necesidades de los usuarios generales.

ALCANCE.

Las disposiciones de esta NIF son aplicables para todas las entidades que emitan Estados Financieros en términos de la NIF A – 3.

UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información financiera debe reunir determinadas características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones.

La utilidad es la cualidad de adecuarse a las necesidades comunes del usuario general.

Las **características cualitativas** de la información financiera se clasifican en:

Características primarias: Confiabilidad, Relevancia, Comprensibilidad, y comparabilidad.

Características secundarias de Confiabilidad: Veracidad, Representatividad, Objetividad, Verificabilidad e Información suficiente.

Características secundarias de Relevancia: Posibilidad de predicción y confirmación, importancia relativa

CONFIABILIDAD.

Posee esta cualidad **cuando su contenido es congruente con las transacciones**, transformaciones internas y eventos sucedidos y el usuario general la utiliza para la toma de decisiones basándose en ella. Veracidad

Esta debe reflejar las transacciones, transformaciones internas y otros eventos relevantes sucedidos. La veracidad acredita la confianza y credibilidad del usuario en la información financiera. Representatividad

Debe existir una concordancia entre su contenido y las transacciones, transformaciones internas y eventos que han afectado económicamente a la entidad. Representatividad

Objetividad.

La información financiera debe presentarse de manera imparcial, es decir, que no sea subjetiva o que esté manipulada o distorsionada para beneficio de algún o algunos grupos o sectores.

Deben de estar libres de sesgo, no deben estar influenciados por juicios que produzcan un resultado predeterminado.

Verificabilidad.

Para ser verificable la información financiera debe **poder comprobarse y validarse.**

El sistema de control interno ayuda a que esta característica se cumpla.

Información suficiente.

Debe de incluir todas las operaciones que afectaron económicamente a la entidad y expresarse en los Estados Financieros de forma clara y comprensible.

Se refiere a la incorporación de información financiera que ejerce influencia en la toma de decisiones. La suficiencia de la información debe de determinarse en relación con las necesidades de los usuarios.

RELEVANCIA

Se posee esta cualidad **cuando la información influye en la toma de decisiones económicas de quienes la utilizan.**

Posibilidad de predicción y confirmación.

La predicción y la confirmación se dan en diferentes momentos, pero forman parte de un mismo proceso, ya que sin el conocimiento del pasado, las predicciones carecen de fundamento y sin un análisis de su proyección, no se puede confirmar lo estimado.

Importancia Relativa. (Depende del Juicio Profesional)

La información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones.

La importancia relativa de una determinada información **no sólo depende de la cuantía**, sino también de las circunstancias alrededor de ella.

La importancia relativa no depende exclusivamente del importe de una partida, sino también, de la **posibilidad de que está influya en la interpretación** de los usuarios generales de la información financiera.

La evaluación de la importancia relativa **debe hacerse en el marco de las características cualitativas** y tomando en cuenta su efecto en la información financiera.

NO ES POSIBLE DEFINIR CON EXACTITUD EN LAS NIF LOS PARAMETROS PARA SU APLICACIÓN.

EN ATENCIÓN A ASPECTOS CUANTITATIVOS O MONTO DE LA PARTIDA:

- a) **Proporción** que guarda la partida del total del rubro.
- b) **Proporción** que guarda la partida con otras partidas.
- c) **Proporción** que guarda la partida con el ejercicio anterior.
- d) **Monto individual** de partidas no representan una proporción sustancia.

EN ATENCIÓN A ASPECTOS CUALITATIVOS:

- a) Su carácter de **no usual**.
- b) **Influye** sensiblemente en los resultados.
- c) Sujeto a un **hecho futuro** o condición.
- d) No afecta en el presente, pero si en el futuro.
- e) Tiene su origen en **nuevas leyes** o sus cambios.
- f) **Son operaciones con partes relacionadas**.

Aparentemente es posible definir la importancia relativa de una partida en un contexto general atendiendo simplemente a su monto. Sin embargo, es necesario tomar en cuenta que una misma partida puede ser significativa en el contexto de una entidad pequeña y no serlo en una entidad de gran magnitud.

La importancia relativa de cierta información debe de evaluarse en términos cualitativos atendiendo a la importancia de un determinado hecho o de una transacción concreta, así como a su naturaleza misma, ya que un importe de escasa cuantía puede ser poco significativo cuando se origina de una situación o de una transacción habitual, pero el mismo importe puede cobrar importancia relativa cuando proviene de una situación anormal o inusual.

COMPRESIBILIDAD.

Característica que se da **cuando los usuarios generales tienen la capacidad de analizar la información financiera.**
(ENTENDERLA)

COMPARABILIDAD.

Debe permitir a los usuarios generales **identificar y analizar las diferencias y similitudes con la información de la misma entidad** y con las otras entidades, a lo largo del tiempo.

La aplicación del postulado básico de consistencia coadyuva a la obtención de información financiera comparable.

“Adoptado el tratamiento contable, este debe mantenerse en el tiempo”.

RESTRINCCIONES A LAS CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS

Oportunidad

Debe de emitirse a tiempo, antes de que pierda su capacidad de influir en su toma de decisiones.

No presentada oportunamente pierde su relevancia, sin embargo, cuando se presenta con anticipación existe el riesgo de disminuir el nivel de confiabilidad y con ello reducir su utilidad.

Relación entre costo y beneficio.

Los beneficios derivados de la información deben de exceder el costo de obtenerla. Los costos no necesariamente recaen en aquellos usuarios generales que disfrutan de los beneficios. Los beneficios también pueden ser disfrutados por usuarios distintos de aquellos para los que se prepara la información.

Equilibrio entre características cualitativas.

Es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas para cumplir con el objetivo de los estados financieros, **cuestión que requiere de la aplicación adecuada del juicio profesional.**

APÉNDICE A – Conciliación entre las características cualitativas de los estados financieros de la NIF A-4 y del Marco Conceptual (MC) de las NIIF

NIF A-4	MC de las NIIF
CARACTERÍSTICA FUNDAMENTAL: Utilidad de la información financiera	CARACTERÍSTICA FUNDAMENTAL: Utilidad de la información financiera
CARACTERÍSTICAS PRIMARIAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
1. Confiabilidad 2. Relevancia 3. Comprensibilidad ¹ 4. Comparabilidad ²	1. Confiabilidad 2. Relevancia 3. Comprensibilidad 4. Comparabilidad
CARACTERÍSTICAS SECUNDARIAS	CARACTERÍSTICAS ASOCIADAS
Confiabilidad <ul style="list-style-type: none"> 1. Veracidad 2. Representatividad 3. Objetividad⁴ 4. Verificabilidad 5. Información suficiente⁷ Relevancia <ul style="list-style-type: none"> 1. Posibilidad de predicción y confirmación 2. Importancia relativa⁸ 	Confiabilidad <ul style="list-style-type: none"> 1. Representación fiel³ 2. Sustancia sobre forma⁵ 3. Neutralidad 4. Prudencia⁶ 5. Información completa Relevancia <ul style="list-style-type: none"> 1. Posibilidad de predicción y confirmación 2. Importancia relativa o materialidad
RESTRICCIONES A LAS CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS	RESTRICCIONES A LA INFORMACIÓN RELEVANTE Y CONFIABLE
1. Oportunidad 2. Relación entre costo y beneficio 3. Equilibrio entre características cualitativas	1. Oportunidad 2. Equilibrio entre costo y beneficio 3. Equilibrio entre características cualitativas

¹ Se incorpora la característica de comprensibilidad en apego al MC de las NIIF.

² La característica de comparabilidad se eleva al rango de característica primaria en apego al marco conceptual de la normatividad internacional.

³ El concepto de representación fiel tiene su equivalente en las características de representatividad y veracidad.

⁴ La característica de objetividad equivale a la de neutralidad en el MC de las NIIF.

⁵ La característica de sustancia sobre forma se considera un postulado básico en la NIF A-2.

⁶ El ejercicio de la prudencia en la aplicación del juicio profesional se trata en la NIF A-1, como un concepto amplio para la aplicación de normas particulares, por lo que no se incluye como una característica cualitativa en la NIF A-4.

⁷ La información suficiente era anteriormente clasificada por el Boletín A-1 como principio de contabilidad. Dicha característica concuerda totalmente con la de información completa en el MC de las NIIF.

⁸ La importancia relativa era anteriormente clasificada por el Boletín A-1 como principio de contabilidad.

NIF A-5 ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

OBJETIVO.

Definir los elementos básicos que conforman los estados financieros.

BALANCE GENERAL.

Es emitido tanto por las entidades lucrativas como por las entidades que tienen propósitos no lucrativos y se conforman básicamente **por los siguientes elementos:**

ACTIVOS.

Recurso controlado por una entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente **beneficios económicos futuros**, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.

Un activo debe de reconocerse en los estados financieros, sólo cuando es probable que el beneficio económico futuro que generará, fluya hacia la entidad.

Los activos de una entidad pueden ser de diferentes tipos:

- Efectivo y equivalentes
- Derechos a recibir efectivos o equivalentes
- Derechos a recibir bienes o servicios
- Bienes disponibles para la venta o para su transformación y posterior venta
- Bienes destinados al uso o para su construcción y posterior uso
- Aquellos que representan una participación en el capital contable o patrimonio contable de otras entidades.

Para reconocerse un activo debe atenderse a su sustancia económica.

No todos los activos se adquieren generando un costo.

La vida de un activo esta limitada por su capacidad de producir beneficios económicos futuros: DETERIORO.

Un activo contingente es aquel surgido a raíz de sucesos pasados cuya posible existencia a de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso, por la falta de ocurrencia de uno o mas eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

ESTIMACIÓN: Existe incertidumbre a la baja de valor de un activo.

PASIVOS.

Obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado que han afectado económicamente a dicha entidad.

Los pasivos de una entidad pueden ser de diferentes tipos:

- Obligaciones de transferir efectivos o equivalentes.
- Obligaciones de transferir bienes o servicios
- Obligaciones de transferir instrumentos financieros emitidos por la propia entidad.

Para reconocer un pasivo debe de entenderse a su sustancia económica.

Un pasivo contingente es aquel surgido de sucesos pasados, cuya posible existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso, por la falta de ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

PROVISIÓN: Es un pasivo cuya cuantía o fecha de ocurrencia son inciertas.

CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO CONTABLE.

El concepto de **capital contable** es utilizado para las entidades lucrativas, y el de **patrimonio contable** para las entidades con propósitos no lucrativos.

Es el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos de sus activos.

El capital contable se clasifica de acuerdo con su origen en:

- **Capital contribuido** : DERECHO DE REEMBOLSO.
- **Capital ganado** : DERECHO DE DISTRIBUCIÓN.

El patrimonio contable se clasifica de acuerdo con su grado de restricción:

- Patrimonio **restringido permanente**.
- Patrimonio **restringido temporalmente**.
- Patrimonio **no restringido**.

El capital contable o patrimonio contable representa **la porción del activo social que es financiada por los propietarios** o en su caso, los patrocinadores de la entidad.

En términos generales, puede decirse que una entidad ha mantenido su capital o patrimonio contable, si este tiene un importe equivalente al principio y al final del período.

MANTENIMIENTO DE CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO CONTABLE.

Las “NIF Particulares” deben adoptar el concepto de mantenimiento financiero de capital.

Los criterios de mantenimiento son:

- a) **FINANCIERO.**
Se enfoca a conservar una determinada cantidad de dinero o poder adquisitivo.
- b) **FÍSICO.**
Se enfoca a conservar una capacidad operativa determinada.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y ESTADO DE ACTIVIDADES.

El estado de resultado es emitido por las entidades lucrativas y esta integrado básicamente por los siguientes **elementos**:

- **Ingresos, costos y gastos.**
- **Utilidad o pérdida neta.**
- **Otros resultados integrales**
- **Resultado integral**

ESTADO DE ACTIVIDADES.

El estado de actividades es emitido por las entidades con propósitos no lucrativos, y esta integrado básicamente por los siguientes **elementos: ingresos, costos, y gastos**, definidos en los mismos términos que en el estado de resultados y, por el cambio neto en el patrimonio contable.

Ingresos

Incremento de los activos o el decremento de los pasivos con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta.

EL INGRESO SE RENONOCE CONTABLEMENTE EN EL PERÍODO EN EL QUE SE DEVENGA.

Costos y gastos.

Decremento de los activos o incrementos de los pasivos durante un periodo contable, **con la intención de generar ingresos** con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta.

LOS COSTOS Y GASTOS DEBEN RECONOCERSE CONTABLEMENTE EN EL PERÍODO EN EL QUE PUEDAN ASOCIARSE CON EL INGRESO RELATIVO. (DEVENGADO).

Cuando los costos tienen un potencial para generar ingresos en el futuro representan un activo.

Existen costos que no pueden identificarse claramente con un ingreso relativo o que **perdieron su potencial generador de ingresos, estos deben considerarse gastos desde el momento en que se devengan.**

COSTO :

Valor de los recursos que se entregan o prometen entregar a cambio de un bien o servicio adquirido por la entidad, con la intención de generar ingresos.

GASTO O COSTO EXPIRADO :

Existe cuando se obtiene el ingreso asociado a un activo. El costo relativo se convierte en gasto pero se le denomina COSTO DE VENTAS

Utilidad o pérdida neta.

La utilidad neta es el valor residual de los ingresos de una entidad lucrativa, después de haber disminuido sus costos y gastos relativos, reconocidos en el estado de resultados, siempre que estos últimos sean menores adiós ingresos durante un periodo contable. **En caso contrario la resultante es una pérdida neta.**

No incluye ingresos, costo y gasto que alguna NIF particular los considere RESULTADOS INTEGRALES.

OTROS RESULTADOD INTEGRALES (ORI)

Las NIF particulares establecen cuales ingresos, costos o gastos son ORI, al estar DEVENGADOS, pero que son REALIZABLES a mediano o largo plazo, su importe varia por CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS O PASIVOS que lo originaron. Es cuestionable la DISTRIBUCION DE ORI. AL momento de REALIZARSE se RECICLAN DEL CAPITAL CONTABLE al RESULTADO NETO DEL PERIODO y después a RESULTADOS ACUMULADOS.

RESULTADO INTEGRAL :

Es la suma algebraica de la Utilidad o Perdida Neta de la entidad y los Otros Resultados Integrales, obtenidos durante un periodo contable

Cambio neto en el patrimonio contable.

Modificación del patrimonio contable de una ENTIDAD con PROPOSITOS NO LUCRATIVOS, durante un PERIODO CONTABLE, originada por sus INGRESOS, COSTOS y GASTOS..

ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE.

Es emitido por las ENTIDADES LUCRATIVAS, y se conforma por MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS, MOVIMIENTOS DE RESERVAS y RESULTADO INTEGRAL.

MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS.

Son los CAMBIOS AL CAPITAL CONTRIBUIDO O AL CAPITAL GANADO de una ENTIDAD, durante un PERIODO CONTABLE, derivado de las DECISIONES DE SUS PROPIETARIOS, en relación con su inversión en dicha entidad.

Los propietarios suelen hacer los siguientes movimientos:

Aportaciones de capital.

Reembolsos de capital.

Decretos de dividendos.

Capitalizaciones de partidas de capital contribuido.

Capitalizaciones de utilidades o pérdidas integrales.

Capitalizaciones de reservas creadas.

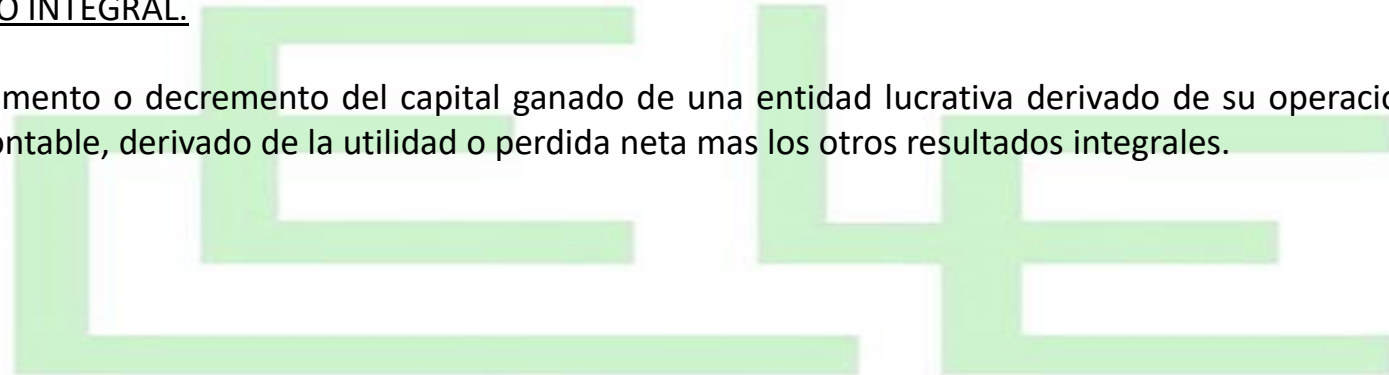
MOVIMIENTO DE RESERVAS

Representan una **segregación de las utilidades netas acumuladas** de la entidad con fines específicos y creados por decisiones de sus propietarios.

LA CREACION DE RESERVAS NO ES UN GASTO.

RESULTADO INTEGRAL.

Es el incremento o decremento del capital ganado de una entidad lucrativa derivado de su operación durante un periodo contable, derivado de la utilidad o pérdida neta mas los otros resultados integrales.



ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.

El estado de flujo de efectivo o, el estado de cambios en la situación financiera es emitido, tanto por las entidades lucrativas, como por las que tienen propósitos no lucrativos, ambos estados se conforman por **los siguientes elementos básicos:**

Origen de recursos

Son aumentos del efectivo, durante un periodo contable, provocados por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos al capital o patrimonio contable por parte de los propietarios o en su caso, patrocinadores de la entidad.

Pueden distinguirse esencialmente los siguientes tipos de origen de recursos:

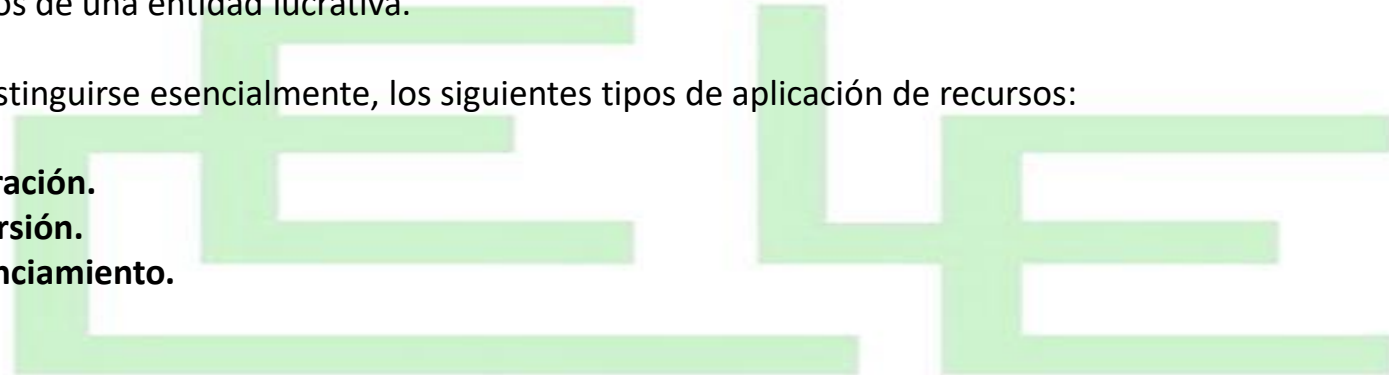
- **De operación.**
- **De inversión.**
- **De financiamiento.**

Aplicación de recursos

Son disminuciones del efectivo, durante un periodo contables provocadas por el incremento de cualquier otro activo distinto al efectivo, la disminución de pasivos, o por la disposición del capital contable, por parte de los propietarios de una entidad lucrativa.

Pueden distinguirse esencialmente, los siguientes tipos de aplicación de recursos:

- **De operación.**
- **De inversión.**
- **De financiamiento.**



APÉNDICE B

Cuadro de equivalencias de la clasificación de ingresos, costos y gastos con base en la NIF A-5 y en el Boletín A-7

De acuerdo con lo establecido en los párrafos 48 y 61 de la NIF A-5, se deduce B1 que el factor determinante para clasificar ingresos, costos y gastos en ordinarios y no ordinarios, es el hecho de que sean usuales o no usuales, respectivamente. El ser usual quiere decir que derivan o son propios de las actividades del giro de la entidad.

Por lo tanto, la frecuencia o infrecuencia en la generación de estos conceptos, ya B2 no se considera como base en esta clasificación.

Debido a tal cambio de enfoque, se presenta el siguiente cuadro de equivalencias B3 entre la NIF A-5 y el Boletín A-7; este comparativo sólo se hace por las partidas especiales y extraordinarias que se eliminan con la emisión de la NIF A-5:

Tipo de Ingreso/Gasto	Clasificación según NIF A-5	Denominación según Boletín A-7
1. Usuales e infrecuentes	Ordinarias	Partidas especiales
2. Inusuales y frecuentes	No ordinarias	
3. Inusuales e infrecuentes	No ordinarias	Partidas extraordinarias

Finalmente, cabe señalar que los criterios para la presentación de estas partidas en B4 el estado de resultados, se establecen en normas particulares.

NIF A-6 RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN.

OBJETIVOS

Los objetivos de esta norma son:

Establecer los criterios generales que deben utilizarse en la valuación, tanto en el reconocimiento inicial como en el posterior, de transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que han afectado económicamente a una entidad.

Definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación que forman parte de las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.

NORMAS BÁSICAS DE RECONOCIMIENTO: Valuar, presentar y revelar.

“Deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.”

Fundamentos

Las operaciones que deben de ser reconocidas contablemente por una entidad son:

- **Transacciones** que llevo a cabo **con otras entidades económicas.**
- **Transformaciones internas** que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes
- **Otros eventos que la afectaron**

!Base del Devengado de IFRS¡

Criterios de reconocimiento

Debe de cumplir con **los siguientes criterios:** LOS SEIS CRITERIOS.

- **Provenir de una transacción** de la entidad con otras entidades, de transformaciones internas, así como de otros eventos pasados, que la han afectado económicamente.
- **Satisfacer la definición de un elemento** de los estados financieros básicos, según la NIF A – 5.
- **Ser cuantificable** en términos monetarios confiablemente.
- Estar de acorde **con la sustancia económica.**
- **Ser probable que en un futuro ocurra una obtención o un sacrificio** de beneficios económicos, lo que implicará una entrada o salida de recursos económicos
- **Contribuir a la formación de un juicio** valorativo en función a su relevancia que coadyuve a la toma de decisiones económicas.

Una operación solo debe de ser reconocida como un elemento de los estados financieros, al momento de ser alcanzados todos los criterios.

Una operación solo debe de ser reconocida como un elemento de los estados financieros, al momento de ser alcanzados todos los criterios.

Propósitos y estructura de los criterios

Los criterios de reconocimiento establecen cuándo incorporar los efectos de operaciones que afectan a una entidad en su información financiera, lo cual implica su valuación, presentación y revelación contable.

ALGUNOS EVENTOS CON EFECTOS ECONÓMICOS FUTUROS, POR NO CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO, QUIZÁ NUNCA PUEDAN SER RECONOCIDOS.

Momentos del reconocimiento

El reconocimiento contable se presenta en dos etapas:

Reconocimiento inicial : AL DEVENGADO.

Reconocimiento posterior: MODIFICACIÓN POR EVENTOS POSTERIORES.

RECONOCIMIENTO INICIAL:

El reconocimiento inicial ocurre cuando una operación se incorpora por primera vez en la información financiera **al considerarse devengada** de acuerdo con el postulado de devengación contable.

Los activos, pasivos y capital o patrimonio contable deben de reconocerse **inicialmente a los valores de intercambio.**

CONCEPTO DE VALOR DE INTERCAMBIO EN EL RECONOCIMIENTO INICIAL:

1.- En una **transacción recíproca con el mismo valor económico** para las partes que intervienen:

Para el vendedor: el **precio de venta.**

Para el comprador: el **precio de compra.**
el **costo de adquisición.**

2.- En una **transacción en efectivo:**

La cantidad de **efectivo entregada**, si no excede al valor razonable.

La cantidad de **efectivo recibida**, si no excede al valor razonable.

“SI EXCEDEN DEBE UTILIZARSE EL VALOR RAZONABLE”

3.- En una **transacción con intercambio de activo:**

El activo obtenido se cuantifica en función **al VALOR RAZONABLE del activo entregado.**

El activo entregado no tiene valor razonable, se cuantifica **al VALOR RAZONABLE del activo recibido.**

4.- En una **transacción SIN VALOR razonable** de los **activos entregados** ni de los **recibidos:**

El valor neto en libros del activo entregado servirá de base para reconocer el activo recibido.

5.- En una transacción **pagando con instrumentos financieros** de deuda o capital:

El **VALOR RAZONABLE** de los instrumentos debe representar el **COSTO DE ADQUISICIÓN DEL ACTIVO.**

6.- En una transacción a crédito.

El valor del activo adquirido será el **VALOR PRESENTE** de las erogaciones, futuras que representa el **PASIVO**: si no excede a su valor razonable.

Si el **VALOR PRESENTE** del **PASIVO** **excede al VALOR RAZONABLE** del activo adquirido, este último se valúa a su **VALOR RAZONABLE**.

“LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR PRESENTE Y LAS CIFRAS NOMINALES DEL PASIVO SON COSTOS DE FINANCIAMIENTO QUE DEBEN RECONOCERSE CONFORME SE DEVENGUEN.”

Por lo general los montos de los activos, pasivos y capital o patrimonio contable reconocidos inicialmente, **pierden significado informativo** como consecuencia de **nuevas transacciones**, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad. **Para reivindicar su relevancia deben ser modificados a través de un reconocimiento posterior**, preservando su objetividad.

RECONOCIMIENTO POSTERIOR:

El reconocimiento posterior ocurre cuando una operación posterior al reconocimiento inicial modifica el valor de los activos, los pasivos y capital o patrimonio contable:

“DEBE EFECTUARSE CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES QUE AFECTAN LA VALUACIÓN ANTERIOR.”

“EN LOS CASOS EN QUE LOS ACTIVOS, PASIVOS, CAPITAL Y PATRIMONIO, CONSERVAN SU VALOR DE INTERCAMBIO ORIGINAL, ESTE NO DEBE SER MAYOR A SUS VALORES ESTIMADOS DE REALIZACIÓN SEGÚN LAS NIF PARTICULARES”.

Los elementos de los estados financieros de una entidad reconocidos inicialmente, pueden ser modificados por nuevas operaciones, a través de:

- Modificaciones a dichos elementos por transacciones que son acumuladas y reconocidas a los distintos valores de reconocimiento inicial al momento en que se devengan dichas transacciones.
- Transacciones internas de recursos que son reconocidas a su valor acumulado
- Otros eventos que se reconocen considerando los valores que mejor reflejen su situación actual.

¡ Base del Devengado de IFSR!

VALUACIONES DE REINICIO:

Son reconsideraciones de valor de un activo o de un pasivo, como si en ese momento se hubiera adquirido o asumido, considerando los atributos del elemento a ser valuado.

- **VALUACIONES DE REINICIO es el VALOR RAZONABLE del elemento a ser valuado.**

VALUACIÓN DE CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO CONTABLE:

- Obedece a la valuación de los activos netos relativos.

DETERIORO DE ACTIVOS, PASIVOS, CAPITAL O PATRIMONIO CONTABLE:

- Activo : Cuando la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros Se pierde, debe reconocerse en resultados en el período en que se identifique.
- Pasivo : Cuando sea probable que no haya en el futuro salida alguna de Recurso debe reconocerse en resultados en el período en que se identifique.
- Capital o Patrimonio Contable: En forma automática y proporcional, al momento en que no se tengan activos netos que los respalden.

NORMAS BÁSICAS DE VALUACIÓN

Consiste en la cuantificación monetaria de los efectos de las operaciones que se reconocen como activos, pasivos y capital o patrimonio contable.

Los conceptos de valuación son TÉCNICAS Y MÉTODOS.

Existen dos **clases de valores** en la valuación:

- **Valores de entrada:** son las que sirven de base para la incorporación de una partida a los estados financieros.
- **Valores de salida:** sirven de base para realizar una partida en la que se obtiene la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo.

Existen dos **clases de mercado:**

“Adquiere activos y servicios en un mercado, para agregarle valor económico, y poder venderlos en un mercado distinto.” (PRODUCTORA DE BIENES)

- **Mercado de Entrada** para la Entidad.
- **Mercado de Salida** para la Entidad.

“Hay entidades que adquieren y venden activos en un mismo mercado.” (COMERCIALIZADORA)

CONCEPTOS DE VALUACIÓN BÁSICOS: “Valores de Entrada y Valores de Salida”

1. Costo de Adquisición.
2. Costo de Reposición.
3. Costo de Reemplazo.
4. Recurso Histórico.
5. Valor de Realización.
6. Valor de Liquidación.
7. Valor Presente.
8. Valor Razonable.

Valor razonable

Monto de efectivo que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra venta de un activo o para asumir o liquidar un pasivo, entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia.

NOTA: NIIF 1 “Apéndice A”

Valor Razonable

“El importe por el que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua”.

NÓTESE QUE NO DICE: DISPUESTA, en UN MERCADO DE LIBRE COMPETENCIA. Sólo que sean independientes.

Si no hay un valor de intercambio accesible, debe realizarse una estimación del mismo mediante TÉCNICAS DE VALUACIÓN.

Representa un valor ideal para las cuantificaciones contables en términos monetarios, pueden determinarse por:

¡ORDEN DE APLICACIÓN DEL VALOR RAZONABLE!

- 1.- Cotizaciones observables en los mercados.
- 2.- Valores de mercado de activos o pasivos
- 3.- Técnicas de evaluación.
 - 3.1.- Valor Presente Esperado.
 - 3.2.- Valor Presente Estimado.
 - 3.3.- Modelos de Precios de Opciones.
 - 3.4.- Modelos de Valuación de Acciones, Opciones, Derivados.

El **precio de mercado** se obtiene a través de:

- 4.- El **precio de intercambio** de las operaciones
- 5.- Los **valores de referencia** de valuaciones contables **provenientes de modelos de valuación**, simples o complejos.

Valores de entrada: ¡TODOS PUEDEN SER VALOR RAZONABLE!

- **Costo de adquisición:** monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición. (VALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO INICIAL)
- **Costo de reposición:** es el costo que sería incurrido para adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso. (VALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO POSTERIOR)
- **Costo de reemplazo:** es el costo más bajo para restituir el servicio potencial de un activo. (VALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO POSTERIOR)
- **Recurso histórico:** monto recibido al incurrir en un pasivo. (VALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO INICIAL)

“COSTO DE ADQUISICIÓN = COSTO HISTÓRICO:

- a) De Adquisición.
- b) De Construcción.
- c) De Fabricación.
- d) De Instalación.
- e) DE MADURACIÓN DE ACTIVOS.

Valores de salida: ¡TODOS PUEDEN SER VALOR RAZONABLE!

- **Valor de realización (neto):** monto que recibe por la venta o intercambio de un activo disminuido por los costos de disposición.
- **Valor de liquidación (neto):** monto de erogaciones necesarias en que se incurre para liquidar un pasivo, adicionado por los costos de liquidación.
- **Valor presente:** valor actual de flujos netos de efectivo futuros descontados a una tasa apropiada de descuento.

NO HAY NEGOCIO EN MARCHA, se usan los valores de :

ACTIVOS

Valor de Realización
Menos:
Costos de Disposición

VALOR NETO DE
REALIZACIÓN

=====

PASIVOS

Valor de Liquidación
Más:
Costo de Liquidación

VALOR NETO DE
LIQUIDACIÓN

=====

VALOR PRESENTE:

“Es el valor actual de flujos netos de efectivo futuros, descontados a una tasa apropiada de descuento que se espera genere una partida durante el curso normal de operaciones de una entidad.”

Tasa Apropiada de Descuento:

“Es aquella que refleja las condiciones del mercado en el que opera el elemento o partida de los estados financieros, al momento de su evaluación.”

Enfoques del Valor Presente:

a) VALOR PRESENTE ESPERADO. “Es el más apropiado”

“Flujo de efectivo futuros descontados a una tasa libre de riesgo y ponderados por su respectiva probabilidad de ocurrencia.”

b) VALOR PRESENTE ESTIMADO.

“Monto que estadísticamente es el más apropiado entre un rango de posibles montos de flujos de efectivo proyectados, descontados a una tasa que incorpore los riesgos inherentes.

El Valor Presente se utiliza para determinar los siguientes VALORES:

a) VALOR DE ENTIDAD O UNIDAD A INFORMAR.

Es la estimación del V.P. de F. de E.F. que una entidad podría obtener por la operación de los activos netos, considerando un valor de perpetuidad al término del horizonte proyectado.

VALOR DE PERPETUIDAD.

Es el monto del valor presente de efectivo o equivalente que la entidad espera obtener en un número indefinido de períodos.

b) COSTOS INCREMENTALES.

Es el valor presente de las erogaciones que una entidad podría incurrir en la adquisición de un activo o en la liquidación de un pasivo sobre sus términos pactados.

c) LIQUIDACIÓN EFECTIVA.

Es el valor presente del monto de activos que sería necesario invertir hoy a una tasa de interés apropiada, para proveer flujos netos de efectivo futuros suficientes para liquidar un pasivo particular.

d) VALOR DE USO.

El valor presente de los flujos de efectivo futuro obtenidos por el uso y disposición final de activos de larga duración.

VALOR ESPECÍFICO DE UN ACTIVO O UN PASIVO DE LA ENTIDAD.

Es el valor presente de los flujos de efectivo futuros que una entidad espera obtener por el uso continuo o de un activo y por su disposición final al término de su vida útil económica o, las que espera incurrir para la liquidación de un pasivo.

Elementos en toda cuantificación de Valor Presente:

- a) Una estimación del flujo de efectivo futuro.
- b) Expectativas sobre riesgos de incertidumbre.
- c) Valuación en el tiempo.
- d) Riesgos inherentes del elemento.
- e) Imperfecciones en el mercado.

CONSIDERACIONES ADICIONALES A LOS VALORES DE ENTRADA Y SALIDA

Cualquier valor de entrada o salida puede reconocerse bajo los siguientes enfoques:

Cifra nominal.

Cifra reexpresada.

La cifra nominal es el monto de efectivo o equivalentes pagados o cobrados o, en su caso, por cobrar o pagar.

La cifra reexpresada es la cifra nominal ajustada por un factor específico para conservar unidades monetarias equivalentes.

Los factores que se utilizan son los índices de precios y los tipos de cambio. NO CITA COSTOS ESPECIFICOS.

Límites en la valuación

Deben de reconocerse en los estados financieros de acuerdo a:

- El efectivo y equivalentes, no deben de exceder a su cifra nominal
- El hecho de recibir valores no debe de exceder el valor presente

Límites en la Valuación:

LÍMITES DE ACTIVO.

- a) El efectivo y equivalentes:
NO DEBE EXCEDER A SU CIFRA NOMINAL.
- b) El derecho a recibir efectivo o equivalentes:
NO DEBE EXCEDER AL VALOR PRESENTE DEL EFECTIVO A RECIBIR.
- c) El derecho a recibir servicios:
NO DEBE EXCEDER AL VALOR RAZONABLE DEL SERVICIO A RECIBIR.
- d) Los bienes de inventarios para la venta:
NO DEBE EXCEDER A SU VALOR NETO DE REALIZACIÓN.
- e) Los bienes de inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles:
NO DEBE EXCEDER A SU MONTO RECUPERABLE.
“Que es el mayor entre el VALOR DE USO (Valor Presente) y el VALOR NETO DE REALIZACIÓN.”

LÍMITE DE PASIVOS

a) La obligación de transferir efectivo o equivalentes:

NO PODRÁN SER MENORES A SU VALOR PRESENTE.

b) La obligación de transferir bienes o servicios:

NO PODRÁN SER MENORES A SU VALOR NETO DE LIQUIDACIÓN.

NO PODRÁN SER MENORES A SU VALOR RAZONABLE.

c) Obligación de transferir instrumentos financieros de capital emitidos por la propia entidad:

NO PODRÁN SER MENORES AL VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CAPITAL ENTREGADOS.

NIF A-7 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.

OBJETIVO.

Tiene por objeto establecer las normas generales aplicables a **la presentación y revelación** de la información financiera **contenida en los estados financieros** y sus notas, **de entidades económicas como NEGOCIO EN MARCHA.**

NO APLICA a información de inicio de concurso mercantil, estado de quiebra, suspensión de actividades o liquidación.

ALCANCE.

Las disposiciones de esta Norma de Información Financiera son aplicables para todas las entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A-3.

Algunas entidades tienen obligación de presentar información financiera y no financiera adicional a los estados financieros y sus notas, la cual está fuera del alcance de las NIF:

“NO APLICAN A INFORMACIÓN DE EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE”

FUNDAMENTOS DE PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.

Información suficiente

La responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración: confiable, relevante, comprensible y comparable.

DEBEN APLICAR NIF.

EFFECTIVO SISTEMA DE CONTABILIDAD.

EFFECTIVO SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Los administradores son los responsables de que la información financiera sea confiable, relevante, comprensible y comparable.

El ocultamiento y distorsión deliberada de hechos en la información financiera constituyen actos punibles, en virtud de que induce a los usuarios generales a errores en su interpretación.

La suficiencia de la información debe de estar proporción directa a las necesidades que los usuarios demandan, sin embargo, no siempre es posible satisfacer los requerimientos de cada quien en particular.

ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS.

Los estados financieros y sus notas forman un todo, unidad inseparable y deben de presentarse conjuntamente en todos los casos.

Es frecuente que los estados financieros requieran de notas, las cuales son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en dichos estados financieros

Las notas a los estados financieros deben de presentarse siguiendo un orden lógico y consistente, considerando la importancia de la información contenida en ellas, en la medida que sea práctico.

ORDEN LÓGICO Y CONSISTENTE DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

- a) - Declaración en que se manifieste explícitamente el **cumplimiento cabal de N.I.F.**
 - En caso contrario revelarlo.
- b) - Descripción de la naturaleza de las **operaciones de la entidad.**
 - Descripción de las principales **actividades de la entidad.**
- c) - Resumen de las **políticas contables significativas aplicadas.**
- d) - Información relativa a partidas de los estados financieros básicos, en el orden en el que se presenta cada estado financiero.
- e) - **Fecha autorizada para la emisión de los estados financieros.**
 - Nombre (s) del (los) funcionario (s) u órgano (s) de la administración que la autorizaron.
- f) - Otras revelaciones incluyendo:
 - I i Pasivos contingentes.
 - i Compromisos contractuales no reconocidos.
 - II i **Revelaciones de información no financiera: Ejem.**
“ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.”
 - III i Nombre de la controladora directa y de la controladora de último nivel de Consolidación.

Los estados financieros deben identificarse claramente y distinguirse de cualquier otra documentación que se incluya en el mismo documento en que se publiquen tales estados

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE MANERA PROMINENTE:

- El nombre, razón o **denominación social de la entidad** económica que emite los estados financieros y **cualquier cambio** en esta información ocurrido con posterioridad a la fecha de los últimos estados financieros anuales emitidos.
- **La conformación de la entidad económica**, es decir, si es una persona física o moral o un grupo de ellas.
- La fecha del balance general o del **período cubierto por los estados** financieros.
- Si se presenta **información en miles o millones** de unidades monetarias.
- **La moneda en que se presentan los estados financieros.**
- En su caso, **el nivel de redondeo utilizado en las cifras que se** presentan en los estados financieros.
- La mención de que las cifras **están expresadas en moneda de poder adquisitivo** a una fecha determinada.
- FORMA LEGAL DE CONSTITUCION DE LA ENTIDAD; PAIS DE CONSTITUCION; DOMICILIO SOCIAL; VIDA LIMITADA-ILIMITADA

Se requiere de juicio profesional para determinar la mejor manera de presentar la información.

Los estados financieros y sus notas deben presentarse en forma comparativa por lo menos con el periodo anterior.

SI HUBO UN CAMBIO CONTABLE RETROSPECTIVO DEBE PRESENTARSE ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS AL INICIO DEL PERIODO.

PRESENTACIÓN

Modo de mostrar adecuadamente en los estados financieros y sus notas, los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad.

La presentación de las partidas en los estados financieros **debe mantenerse durante el periodo que se informa, así como de un periodo al siguiente.**

Una entidad **debe cambiar la presentación** de sus estados financieros únicamente **si la nueva presentación adoptada proporciona información más confiable, relevante, comprensible y comparable** para el usuario general de los estados financieros. En estos casos, se deben proporcionar los elementos necesarios para afectar lo menos posible la comparabilidad.

Los estados financieros deben presentarse, por lo menos, una vez al año, abarcando un periodo anual. Esto no impide que: PUEDE EMITIR ESTADOS FINANCIEROS A FECHAS INTERMEDIAS.

Agrupación de partidas.

Dentro de los estados financieros **las partidas similares deben ser agrupadas bajo un mismo rubro de acuerdo a la naturaleza de la operación** que les dio origen.

Las partidas significativas agrupadas bajo un mismo rubro **deben de detallarse por separado en notas a los estados financieros.**

En general, los activos y pasivos **deben de compensarse** y el monto neto presentarse en el balance general: **SI SE TIENE EL DERECHO CONTRACTUAL, SON DE LA MISMA NATURALEZA, CONTRATO, VENCIMIENTO Y SE LIQUIDAN SIMULTÁNEAMENTE.**

Al presentarse los activos, netos de sus estimaciones, o en su caso, los ingresos ordinarios netos de sus descuentos o rebajas, no constituye compensación en dichos términos. Estas partidas, si son significativas, deben de revelarse.

REVELACIÓN.

Acción de divulgar en estados financieros y sus notas, toda aquella **información que amplíe el origen y significación de los elementos que se presenten.**

Políticas contables.

Las políticas contables **son los criterios de aplicación de las normas particulares, que la administración de una entidad considera como los más apropiados.**

El resumen de las políticas debe de contener las más significativas adoptadas por la entidad. La revelación de las políticas contables en los estados financieros no debe de duplicar detalles presentados en alguna otra nota.

EJEMPLOS DE POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS DE NORMAS PARTICULARES:

- Bases para el reconocimiento de la inflación.
- Bases de consolidación.
- Métodos de depreciación.
- Valuación de **inventarios.**
- Valuación y amortización de activos intangibles.
- Bases de valuación de instrumentos financieros.
- **Estimaciones para cuentas incobrables.**
- **Estimaciones para inventarios de lento movimiento y obsoletos.**
- Deterioro de activos de larga duración.
- Impuestos diferidos.
- Contratos de arrendamiento.
- Conversión de estados financieros y Transacciones en moneda extranjera.
- **Garantía de productos: "ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS".**
- Obligaciones laborales.
- Reconocimiento de ingresos.
- **INCERTIDUMBRES SOBRE LA CAPACIDAD DE CONTINUAR COMO NEGOCIO EN MARCHA: PLANES DE ACCIÓN PARA REVELARLAS.**

Negocio en marcha.

Al preparar los estados financieros la administración de la entidad debe evaluar la capacidad de ésta para continuar como un negocio en marcha.

Cuando al hacer la evaluación **la administración determina que existe incertidumbre** importante relativa a los eventos o condiciones que pueden dar lugar a dudas significativas **sobre la capacidad de la entidad** para continuar como un **negocio en marcha**, estas incertidumbres y los planes de acción con los que la entidad espera superarlas, **deben de revelarse.**

Otras revelaciones.

Cuando una entidad **no presente estados financieros comparativos** por ser su **primer periodo de operaciones**, ese hecho debe revelarse.

Si se ajustan retrospectivamente o se reclasifican algunos elementos de los estados financieros de periodos anteriores.

Cuando sea impráctico ajustar retrospectivamente o reclasificar estados financieros comparativos, debe revelarse:

- a) La razón o razones para no efectuar la reclasificación;
- b) La naturaleza de los ajustes que se hubieran registrado si las partidas hubieran sido reclasificadas.

Cuando los estados financieros se presenten por un periodo distinto al ciclo normal de operaciones o éste no coincida con un año de calendario: EJERCICIO FISCAL.

En caso de que existan eventos posteriores que afecten sustancialmente la información financiera, entre la fecha a que se refieren los estados financieros y en la que éstos son emitidos, estos eventos deben revelarse suficiente y adecuadamente.

En las notas a los estados financieros **debe manifestarse explícitamente el cumplimiento cabal con las Normas de Información Financiera** para lograr una presentación razonable.

La fecha autorizada para la emisión de los estados financieros y el (los) nombre(s) del(los) funcionario(s) u órgano(s) de la administración que autorizaron su emisión.

La entidad debe revelar :

- Los SUPUESTOS CLAVE UTILIZADOS en la determinación de ESTIMACIONES CONTABLES.
- Nombre de la Entidad Controladora Directa.
- Naturaleza de las Operaciones de la Entidad.
- Las Principales Actividades.

NIF A-7.54

“La aplicación de POLÍTICAS CONTABLES IMPROPIAS O INADECUADAS no se rectifica con la revelación de las políticas utilizadas ni mediante notas explicativas a los estados financieros”

SUSTANCIA ECONÓMICA

“Realidad Económica sobre Forma Jurídica.”

“Prioridad del Fondo o Sustancia Económica sobre la forma legal.”

NIF A-8 SUPLETORIEDAD.

OBJETIVO.

Establecer las bases para la aplicación de la **supletoriedad en las Normas de Información Financiera de México.** (NIF)

ALCANCE.

Es aplicable a todas las entidades que emitan estados financieros, en los términos de la NIF A – 3.

CONCEPTO DE SUPLETORIEDAD.

Existe supletoriedad, cuando la ausencia de normas de información financiera, es cubierta por otro conjunto de normas formalmente establecido, distinto al mexicano.

NORMA BÁSICA.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son supletoriamente parte de las (NIF).

LAS NIF SE CONFORMAN POR:

Las NIF y las Interpretaciones de NIF. (INIF).

Los Boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad del IMPC.

Las Normas Internacionales de Información Financiera aplicable de manera supletoria.

Las NIIF se conforman para efectos de SUPLETORIEDAD por:

Normas Internacionales de Información Financiera, (Internacional Financial reporting Standars IFRS).

Normas Internacionales de Contabilidad NIC (International Accounting Standard, IAS).

Las Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las Interpretaciones a las Normas Internacionales de Contabilidad.

OTRA NORMATIVIDAD SUPLETORIA.

Solo en caso de que **las NIF no den solución** al reconocimiento contable, se podrá **optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro tipo normativo:**

i Ejemplos : FASB (Financial Accounting Standard Board).

REQUISITOS DE UNA NORMA SUPLETORIA.

Una norma supletoria debe de cumplir con ciertos requisitos:

Estar **vigente.**

No contraponer a los NIF: **“NO CONTRARIO A LA FILOSOFIA DE NIF”.**

Ser aprobada por un **organismo reconocido internacionalmente** como emisor de normas contables.

Ser parte de un conjunto de normas formalmente establecidas.

Presentar razonablemente la transacción, transformación interna o evento externo: **“SUSTANCIA ECONÓMICA”.**

REGLAS DE LA SUPLETORIEDAD.

La norma supletoria debe sujetarse a las siguientes reglas:

- a) Aplicación **cuando no haya norma particular en las NIF.**
- b) Aplicarse solo **sobre temas que no este contemplados** en los objetivos y alcances de las normas particulares de las NIF.
- c) Cuando la norma supletoria sea modificada, o derogada, se debe **continua la supletoriedad con la que la sustituya.**
- d) Deberá **suspenderse cuando se emita una nueva NIF** que trate el tema, por el que había supletoriedad.

CAMBIOS CONTABLES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE UNA NORMA SUPLETORIA.

Cuando se utilice por primera vez una norma supletoria o, en su caso, cuando se suspenda la supletoriedad, debe de atenderse a lo establecido en las NIF particulares relativas al tema de cambios contables.

REVELACIONES.

Mientras se este utilizando esta norma supletoria, se deberá informar en las notas de los Estados Financieros, además de la siguiente información:

- Descripción del evento que motivo la utilización de la norma supletoria.
- Identificación de la norma supletoria, Vigencia, Organismo que la emite
- Fecha en que se inició la supletoriedad.
- Comentario del objetivo, alcance y normas de reconocimiento contable, así como el sustento de su utilización.
- Período en el que la norma supletoria utilizada se sustituya por otra supletoria, deben comentarse las diferencias.
- Al suspenderse la aplicación de una norma supletoria por la aplicación de una nueva NIF emitida por el CINIF.

NIF B-1

CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES.

OBJETIVO

Establecer **normas particulares de presentación y revelación de cambios contables** y correcciones de errores.

DEFINICIÓN DE TERMINOS:

Aplicación Prospectiva

Reconocimiento en el **período actual y en períodos futuros** del efecto de un cambio contable.

Aplicación Retrospectiva

Reconocimiento del efecto de un cambio contable o de la corrección de un error **en períodos anteriores a la fecha en que esto ocurre.**

Cambio Contable

- **Cambios en la estructura del ente económico:** Modificación en el número de entidades que se consolidan o combinan en un ente económico.
- **Cambios en estimación contable:** Ajuste al valor en libros de un activo. Los cambios en estimaciones contables son el resultado de modificaciones en el entorno económico, de nueva información o de cambios tecnológicos que dan lugar a mayores elementos de juicio respecto a la información que se considera para hacer las estimaciones.
- **Cambio de “norma particular”:** Es la modificación a la aplicación de una norma particular.
- **Reclasificaciones:** Cambios en la presentación de partidas integrantes de los estados financieros que no modifican los importes de utilidad (pérdida) neta o integral o cambio neto en el patrimonio.

Errores en los estados financieros previamente emitidos

Son **errores aritméticos, aplicación incorrecta de normas particulares, omisiones o mal uso** de información, que sirvió de base para el reconocimiento contable.

Impráctico

Es la **imposibilidad de aplicar retrospectivamente** los efectos de un cambio contable o de la correcta corrección de un error.

Normas particulares

Establecer las bases concretas que deben observarse para reconocer contablemente los elementos que integran los estados financieros en un momento determinado.

RECONOCIMIENTO DE CAMBIOS CONTABLES Y DE CORRECCIÓN DE ERRORES.

El **efecto neto de Impuestos** que provoca un cambio contable o la corrección de un error **debe de reconocerse e informarse** de acuerdo con los lineamientos que se establecen en esta NIF.

NORMAS DE PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES.

Consistencia en la aplicación de las Normas particulares.

El marco conceptual establece la consistencia como un postulado del sistema contable, también establece que **la comparabilidad no debe de ser un freno a la evolución y mejoramiento de la calidad de la información financiera.**

Se presume que **una vez adoptada una norma particular, está no debe modificarse ni sustituirse** por otra para el reconocimiento contable de operaciones de tipo semejante, **en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.**

Bajo circunstancias especiales, **la sustitución de una norma particular no sólo es recomendable sino necesaria**, aun cuando ocasione una falta de comparabilidad.

TRATAMIENTOS CONTABLES ALTERNATIVOS PARA DETERMINAR LA POLÍTICA CONTABLE:

“Cuando para una determinada situación se permita más de un tratamiento contable, la administración de la entidad, tomando en consideración las normas particulares, **DEBE SELECCIONAR AQUÉL QUE MEJOR REFLEJE LA SUSTANCIA ECONÓMICA DE LAS TRANSACCIONES...**”

CAMBIOS CONTABLES CON TRATAMIENTO RETROSPECTIVO Y CORRECCIONES DE ERRORES:

“TODOS LOS CAMBIOS EN NORMAS PARTICULARES, RECLASIFICACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES, DEBEN RECONOCERSE MEDIANTE APLICACIÓN RETROSPECTIVA”.

Los estados básicos deben de ajustarse o reclasificarse retrospectivamente para reconocer en ellos los efectos del cambio o error contable **como si la nueva NORMA PARTICULAR ADOPTADA siempre se hubiera utilizado, la clasificación siempre hubiera sido la misma o el error no hubiera ocurrido:**

“... deben ajustarse o reclasificarse los efectos acumulados correspondientes a períodos anteriores en los saldos de activos, pasivos y capital o patrimonio contable desde el inicio del período más antiguo que se presente en forma comparativa.

En **los casos** excepcionales en que **resulte impráctico** presentar los ajustes o reclasificaciones retrospectivos, **deben de reconocerse ajustando** en los estados financieros, **del período más antiguo afectado que se presenta**, los saldos al inicio del periodo de resultados acumulados o de algún otro renglón apropiado de activos, pasivos y capital o patrimonio contable, que proceda.

Los efectos derivados de ajustes retrospectivos por cambios contables y corrección de errores deben reconocerse netos de los impuestos a la utilidad, conforme a las normas de información financiera aplicables: ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL INICIO DEL PERIODO MAS ANTIGUO Y EL EFECTO CONCILIANDO EL EFECTO RETROSPECTIVO EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL-CONTABLE.

Cambios en las normas particulares

La consistencia puede exceptuarse sólo si se efectúa un cambio como consecuencia de la **emisión, modificación o derogación de una NIF** o si la administración justifica la **mejora en la calidad de la información para reflejar la sustancia económica.**

La responsabilidad de justificar cambios en las normas particulares que utiliza una entidad recae en su administración.

Un cambio en la aplicación de una norma particular **puede ser necesario en respuesta a un cambio en las prácticas u operaciones de la entidad y en su entorno.**

NO APLICA TRATAMIENTO RETROSPECTIVO A OPERACIONES QUE SE PRESENTA POR PRIMERA VEZ Y CUANDO SUS EFECTOS EN PERÍODOS ANTERIORES NO FUERON IMPORTANTES.

Reclasificaciones

Para **mejorar la claridad de la información** es necesario efectuar cambios en la presentación y agrupación de las partidas que integran los estados financieros.

Las **reclasificaciones no modifican los importes de utilidad** (pérdida) neta o integral, o cambio neto en el patrimonio contable.

Corrección de errores

Los errores deben de corregirse desde el momento en que se conocen. Los cambios en estimaciones contables no deben calificarse como errores contables.

EJEMPLOS DE ERRORES:

- Omisión de información.
- Mal uso de información.
- Errores aritméticos.
- Omisiones o aplicaciones incorrectas de las normas particulares.
- Desviaciones claramente correspondientes a períodos anteriores.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información que se obtiene y permite un mejor entendimiento de un determinado asunto, en tanto que un error resulta de información que no fue considerada o se utilizó mal a la fecha de los estados financieros.

EJEMPLOS DE ESTIMACIONES CONTABLES:

- Estimación de cuentas incobrables.
- Estimación de inventarios obsoletos y de lento movimiento.
- Deterioro de activos de larga duración.

Impráctico

Cuando es impráctico determinar los efectos acumulados de un cambio contable o de la corrección de un error, **deben de ajustarse los saldos al inicio del período más antiguo** de activos, pasivos y capital o patrimonio contable, en el cual sí sea práctico hacer la aplicación retrospectiva.

Un ejemplo es el cambio de un método de valuación de inventarios, si no se conservaron los datos de todos los períodos a comparar.

ES IMPRÁCTICO LA APLICACIÓN RETROSPECTIVA CUANDO:

No pueda determinarse.

Se requiera asumir supuestos acerca de cual hubiera sido la intención de la administración.

La información de los períodos anteriores no estaba disponible.

Normas de revelación

Debe de relevarse en las notas a los estados financieros del período en que se reconozca retrospectivamente el cambio contable o la corrección de un error, la siguiente información:

- **Las causas** que lo provocaron.
- **Explicación del por qué** la nueva norma particular es preferible.
- **El efecto** del cambio contable.
- **Una declaración de que la información financiera de los periodos anteriores ha sido ajustada retrospectivamente.**

NIF B-1.27

“Si a la fecha de emisión de los estados financieros existe una nueva NIF emitida por el CINIF y está no ha entrado en vigor, debe revelarse el nombre de la nueva NIF, la fecha en que entra en vigor y el POSIBLE IMPACTO QUE PROVOCARÁ SU ADOPCIÓN.”

CAMBIOS CONTABLES CON TRATAMIENTO PROSPECTIVOS:

Cambios en la estructura del ente económico

Debe de reconocerse contablemente **a partir del momento en que ocurre**, para poder medir su impacto, debe de mostrar los activos netos que controlan en cada uno de los periodos que presenta en forma comparativa. Por el contrario, el hacer un reconocimiento retrospectivo, implicaría presentar información de periodos anteriores asumiendo situaciones que nunca existieron.

Cambios en estimaciones contables

Deben de aplicarse prospectivamente **cuando existen eventos cuyos efectos no pueden valuarse con exactitud, por este motivo, se hace necesaria la utilización de estimaciones contables.**

La obtención de elementos de juicio adicionales a los que se conocieron cuando se hizo originalmente la estimación, **puede modificar las bases consideradas** provocando un cambio en las estimaciones.

El cambio en una estimación contable debe de reconocerse ajustando los activos, los pasivos y los renglones de capital o patrimonio contable y el estado de resultados o de actividades que resulten afectados en:

- **El período de cambio.**
- **Sistemáticamente en el periodo de cambio y en futuros períodos.**

Normas de revelación

Un cambio en la estructura se debe de mostrar información financiera pro forma del nuevo ente en las notas a los estados financieros de todos los periodos que se presenten. Esta información debe de describir la naturaleza del cambio y las razones de este.

Un cambio en las estimaciones contables debe de revelarse, en las notas a los estados financieros del periodo en que se efectuó el cambio, con una explicación de la naturaleza, su efecto en el periodo y los efectos que pudieran presentarse en periodos futuros.

Cambios en un período intermedio

Los efectos derivados de los cambios contables y de la corrección de errores que se reconocen a fechas intermedias **deben de seguir el mismo tratamiento contable establecido por la norma general establecida:**

“Deben reconocerse ajustando retrospectivamente los estados financieros básicos de todos los períodos presentados.”

RESUMEN DE METODOS DE VALUACION EN NIF MEXICANA Y TEORIAS DE VALUACION EN IFRS

Resumen de Método de Valuación en NIF Mexicana

1. Momento del Reconocimiento.

- a) Reconocimiento Inicial.
- b) Reconocimiento Posterior

2. Clases de Valores en la valuación.

- a) Valores de Entrada.
- b) Valores de Salida.

3. Clases de Mercado.

- a) Mercado de Entrada.
- b) Mercado de Salida

Resumen de Métodos de Valuación en NIF Mexicana.

4. Conceptos de valuación Básicos.

VALORES DE ENTRADA : ! Todos Pueden ser Valor Razonable ;

- a) Costo de adquisición.
- b) Costo de Reposición.
- c) Costo de Reemplazo.
- d) Recurso Histórico.

VALORES DE SALIDA : ! Todos Pueden ser Valor Razonable ;

- A) Valor de Realización.
- B) Valor de Liquidación.
- C) Valor Presente.
- D) Valor Razonable. (Valuaciones de Reinicio)

Resumen de Métodos de Valuación en NIF Mexicana.

5. ! ORDEN DE APLICACIÓN DEL VALOR RAZONABLE ;

- 1.- Cotizaciones observables en los mercados.
- 2.- Valores de mercado de activos o pasivos
- 3.- Técnicas de valuación.
 - 3.1.- Valor Presente Esperado.
 - 3.2.- Valor Presente Estimado.
 - 3.3.- Modelos de Precios de Opciones.
 - 3.4.- Modelos de Valuación de Acciones, Opciones, Derivados.
 - 3.5.- Precio de Mercado obtenido a través de :
 - 3.5.1.- El precio de Intercambio de las operaciones.
 - 3.5.2.- Los Valores de Referencia de valuaciones contables de modelos de valuación, simples o complejos.

Resumen de Métodos de Valuación en NIF Mexicana.

6. ENFOQUES en el reconocimiento contable de valores de Entrada o Valores de Salida.

- a) CIFRA NOMINAL.
- b) CIFRA REEXPRESADA.

7. Límites en la valuación.

- a) En los Activos
- b) En los Pasivos



Teorías en las I.F.R.S.

1. Modelo del Costo.
2. Modelo del Costo Modificado.
3. Modelo de Revalorización.
4. Método del Tipo de Interés Efectivo. (NIF C-14.B.1.4) (NIF C-3.31.1)
 - * Devengado en el Periodo.
 - a) Al Costo Amortizado. (NIF C-3.31.1).
 - b) A Valor Razonable con Cambios a Resultados.
 - c) A Valor Razonable.
 - d) Importe Original de la Factura.
5. Método del Interés Lineal : Interés Constante.
6. Modelo de Perdidas Incurridas.
7. Suspende el Devengo de Interés de Prestamos.

30 Junio 2013

DIPLOMADO INTRODUCCION A LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA(NIF) MEXICANAS
“Sin Instrumentos Financieros”

INDICE

III. Características de los Estados Financieros.

a) Estados Financieros Básicos con Fines Generales.

1. ENTIDAD LUCRATIVA.

2. ENTIDAD CON PROPOSITOS NO LUCRATIVOS.

b) Estados Financieros consolidados o Combinados.

c) Estados Financieros a Fechas Intermedias.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- a) Estados Financieros Básicos con Fines Generales.

NORMAS APLICABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO.

Información suficiente y Estados Financieros Básicos: NIF A-7

1. ENTIDAD LUCRATIVA.

- NIF B-6 “Estado de Situación Financiera.”
- NIF B-3 “Estados de Resultados Integrales”
- NIF B-4 “ Estado de Cambios en el Capital Contable ”
- NIF B-2 “ Estados de Flujo de Efectivo ”
- NIF B-13 “ Hechos Posteriores a la fecha de los Estados Financieros ”

NOTA:

La NIC-1.10 establece “Un juego completo de estados financieros comprende:

- a) Un ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, al final del período;
- b) Un ESTADO DE RESULTADOS, del período; ----- OPCIÓN.
 - b.1) Un ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL, del período; ----- OBLIGATORIO.
- c) Un ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, del período;
- d) Un ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, del período;
- e) NOTAS, que incluyan un resumen de las POLÍTICAS CONTABLES más significativas y OTRA INFORMACIÓN EXPLICATIVA; y
- f) Un ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, **al principio del primer período comparativo** cuando:
 - f.1) Se aplique una POLÍTICA CONTABLE RETROACTIVAMENTE.
 - f.2) Se realice una REEXPRESIÓN RETROACTIVA de partidas en sus estados financieros.
 - f.3) Se RECLASIFIQUE PARTIDAS en sus estados financieros

ACTIVOS.

Activos no Corrientes.

Propiedades, Planta y Equipo.

.....

.....

Activos Corrientes.

Inventarios.

Cuentas por Cobrar.

Efectivo y equivalentes efectivo.

ACTIVOS TOTALES.

PATRIMONIO Y PASIVO.

Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.

Capital en acciones.

.....

Participaciones no controladoras.

PATRIMONIO TOTAL.

Pasivos no Corrientes.

Préstamos a largo plazo.

.....

Pasivos no Corrientes Totales.

Pasivo Corriente.

Cuentas por Pagar.

.....

Pasivos Corrientes Totales.

PASIVOS TOTALES.

PATRIMONIO Y PASIVOS TOTALES.

NIF A-7 NORMAS DE PRESENTACION Y REVELACIÓN.

El objetivo de esta NIF es establecer las normas aplicables a la presentación y revelación de la información financiera contenida en los estados financieros y sus notas.

Esta NIF es aplicable a todas las entidades que emitan estados financieros, el cual abarca a las entidades que se consideran **como negocio en marcha** y no hay conceptos aplicables a la presentación y revelación de información financiera de empresas que ha entrado en concurso mercantil.

INFORMACIÓN
SUFICIENTE

La responsabilidad de emitir la información financiera recae en la **administración**. Por tanto deben emitir la información en base a Las NIF, con un sistema efectivo de contabilidad y control interno, De manera que la información sea confiable, relevante comprensible y comparable.

Los estados financieros deben contener información que vaya de acuerdo a los fines para lo cual es utilizada, proporcionando información adecuada para que los usuarios se ayuden a la toma de decisiones.

LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NORAS

Los estados financieros básicos deben presentarse para cumplir con las normas de información financiera, esto se encuentra establecido en la NIF A-3.

INFORMACIÓN
SUFICIENTE

Forman un todo o **unidad inseparable**, por ello se deben presentar conjuntamente en todos los casos

Representación alfanuméricas:

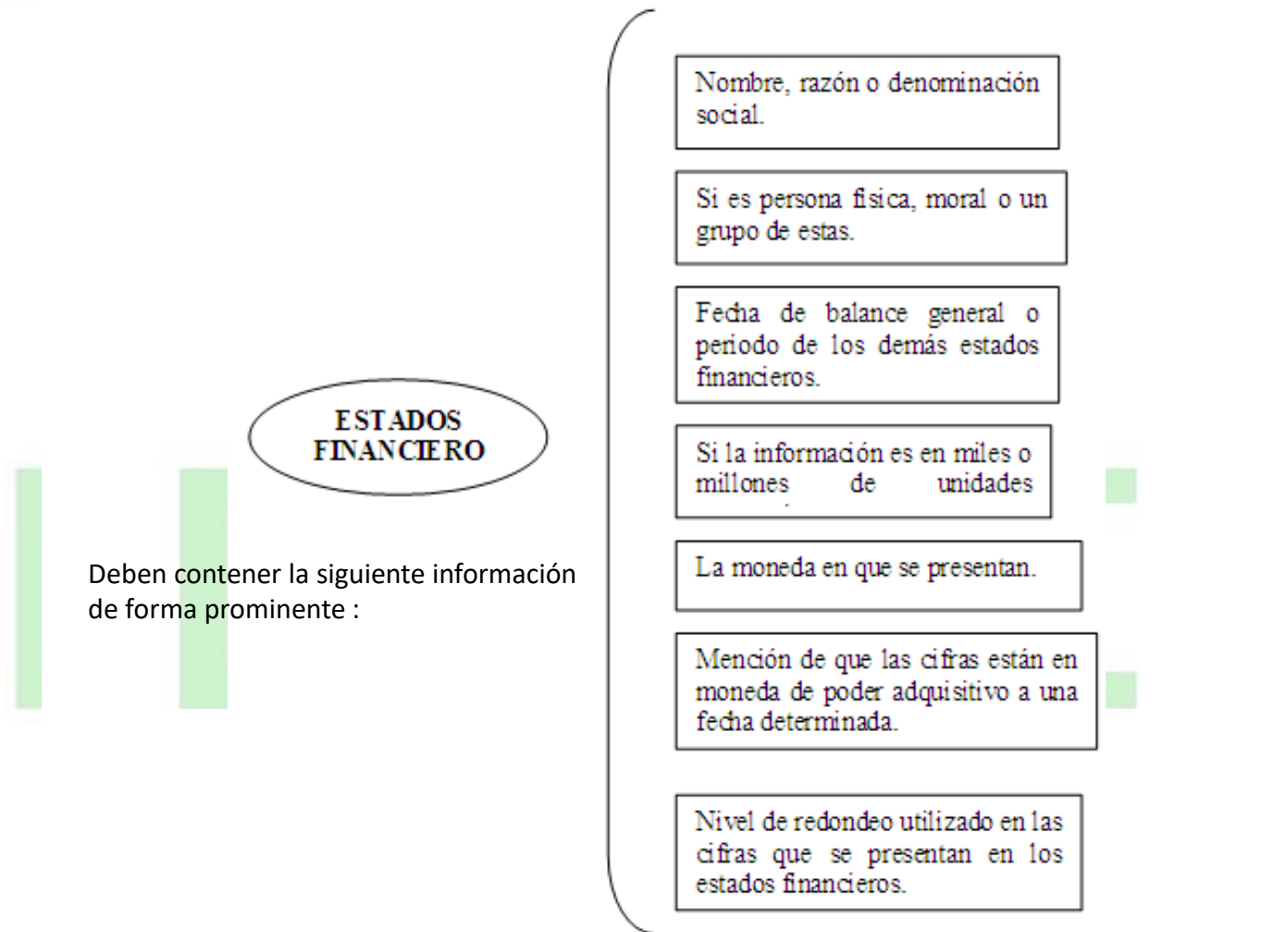
- Clasifican.
- Describen.

Mediante:

- Títulos.
- Rubros.
- Conjuntos.
- Cantidades y notas explicativas.

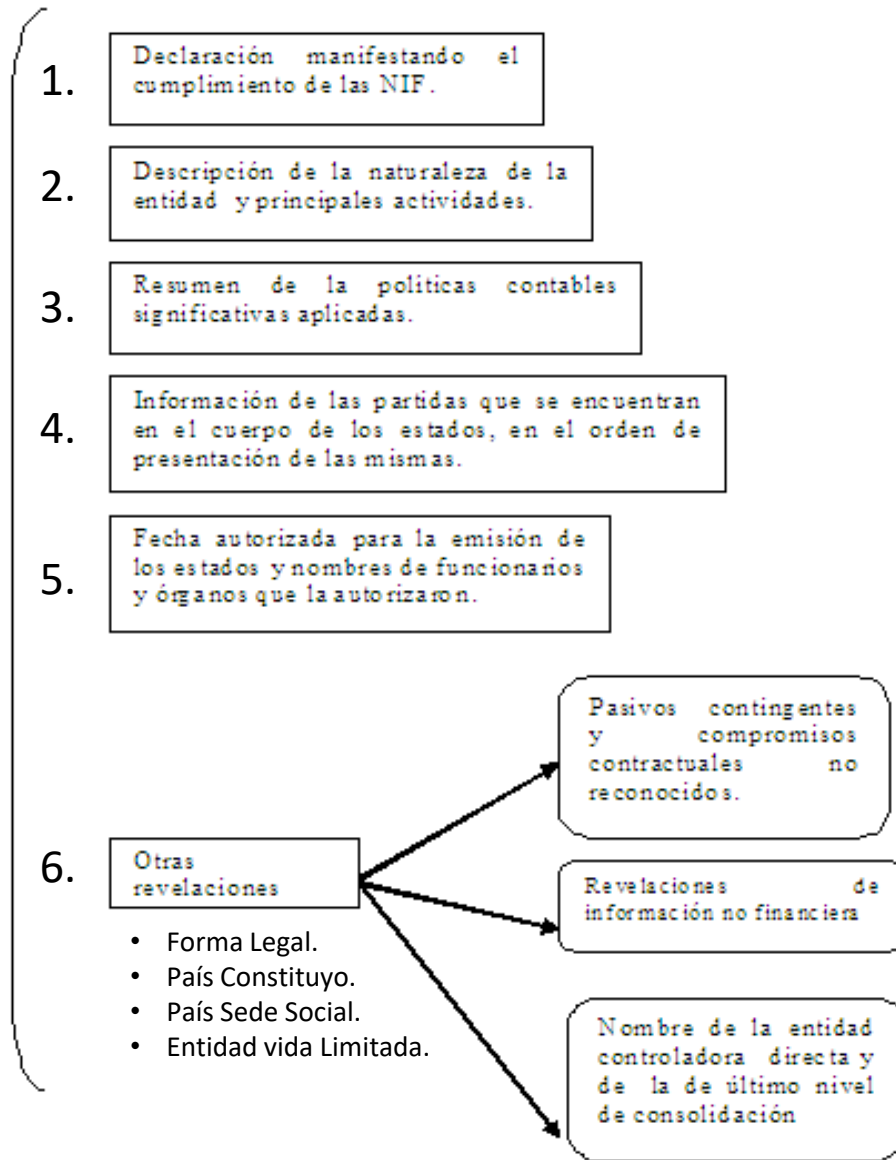
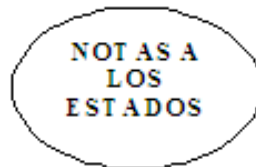
Declaraciones de los administradores:

- Situación financiera.
- Resultados de operación.
- Cambios en el capital o patrimonio contable.
- Cambios en la situación financiera.



Debido a que los estados financieros no cuentan con una estructura bastante amplia para proporcionar en ellos toda la información, **se elaboran notas a los estados financieros**, las cuales representan información mas detallada de lo que esta contenido en los estados financieros, como por ejemplo el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los estados.

ORDEN DE LAS :



Los estados y sus notas deben presentarse de manera comparativa por lo menos con respecto del año anterior al de su emisión.

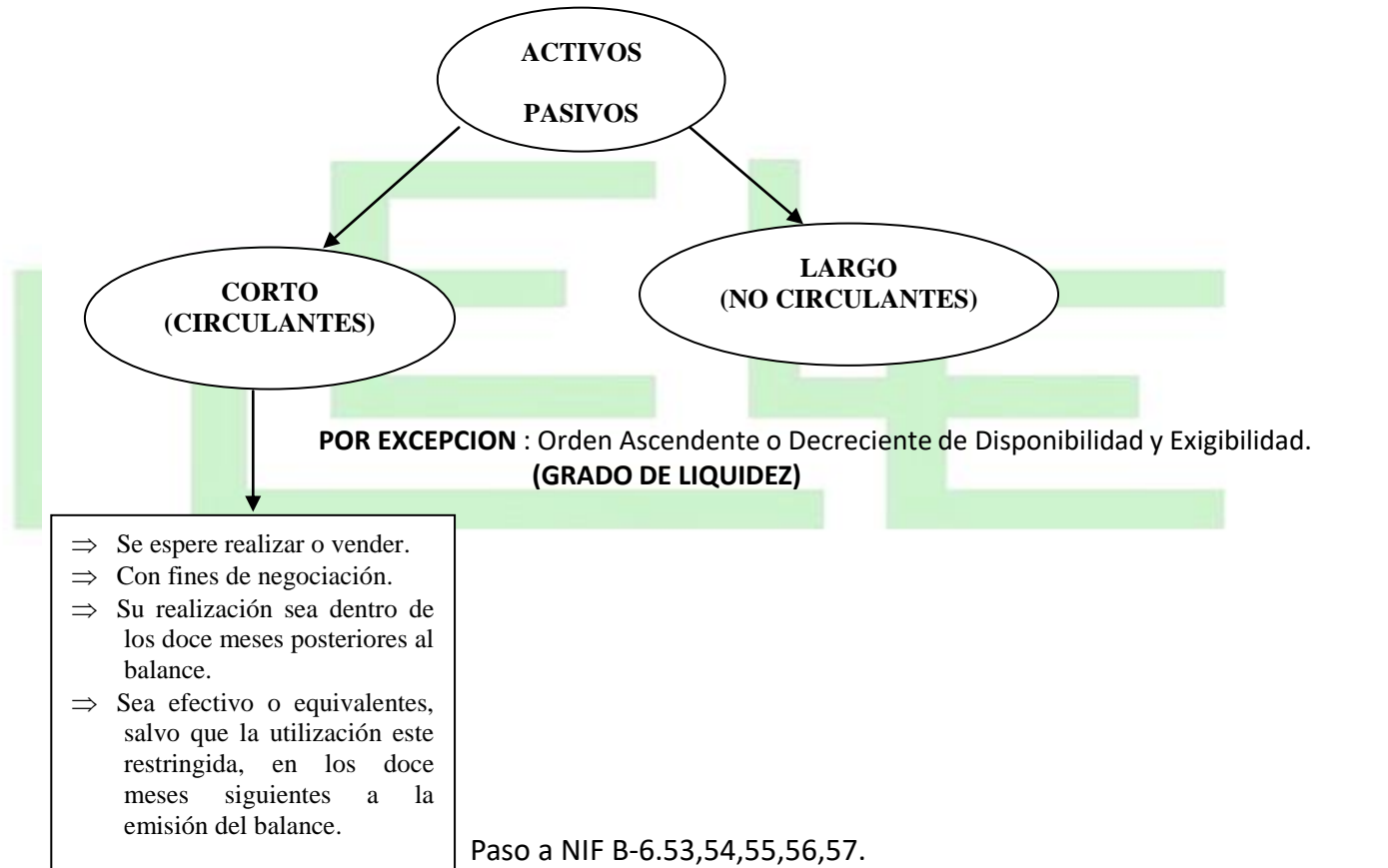
Si la entidad aplico un CAMBIO CONTABLE O CORRECCION RETROSPECTIVA: OBLIGATORIO ...
Presenta el ESTADO DE POSICION FINANCIERA AJUSTADO AL INICIO DEL PERIODO MAS ANTIGUO.

PRESENTACION.

Para empezar con este tema tenemos que remontarnos a la NIF A-1 la cual establece lo siguiente, con respecto a la presentación de la información.

“MODO DE MOSTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, LOS EFECTOS DERIVADOS DE LAS TRANSACCIONES, TRANSFORMACIONES INTERNAS Y OTROS EFECTOS, QUE AFECTEN ECONÓMICAMENTE A UNA ENTIDAD. IMPLICA ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, SIMPLIFICACIÓN, ABSTRACCIÓN Y AGRUPACIÓN DE INFORMACIÓN PARA QUE SEAN DE UTILIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES”

- Los estados financieros deben presentarse, por lo menos anualmente, manteniendo la presentación de partidas.
- Se DEBE cambiar la presentación de los E.F. si proporciona información mas confiable.
- **Se puede emitir ESTADOS FINANCIEROS A FECHAS INTERMEDIAS.**

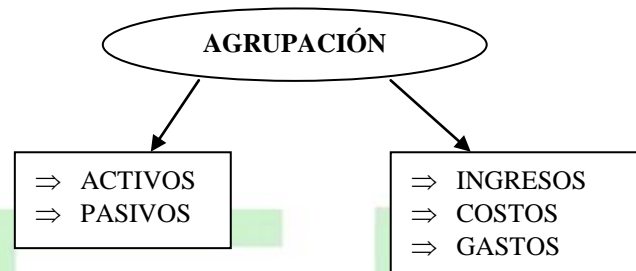


NIF B-6.54.1 :

Las partidas que no presentan ninguna característica de las de corto plazo se consideraran a largo plazo.

AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

En los estados financieros se deben agrupar las partidas similares bajo un mismo rubro, con respecto a la naturaleza de su operación.



Los activos y pasivos **deben compensarse** y el neto presentarse en el balance cuando ocurran los siguientes supuestos:

Se tenga el derecho contractual de compensarlos, al mismo tiempo que se tiene la intención de liquidarlos sobre una misma base neta o bien, realizar el activo y liquidar el pasivo.

Son de la misma naturaleza, surgen de un mismo contrato, tienen el mismo plazo de vencimiento y se liquidaran simultáneamente.

REVELACIÓN.

Al igual que la presentación, la revelación esta fundamentada en la NIF A -1 que establece lo siguiente:

“ACCIÓN DE DIVULGAR EN ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE AMPLIE EL ORIGEN Y SIGNIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS, PROPORCIONANDO INFORMACIÓN ACERCA DE LAS POLÍTICAS CONTABLES, ASÍ COMO DEL ENTORNO EN QUE SE DESENVUELVE LA ENTIDAD”

POLÍTICAS CONTABLES.

Son criterios de aplicación de normas particulares, que la administración debe considerar como los más acertados a sus circunstancias para la presentación razonable de la información.

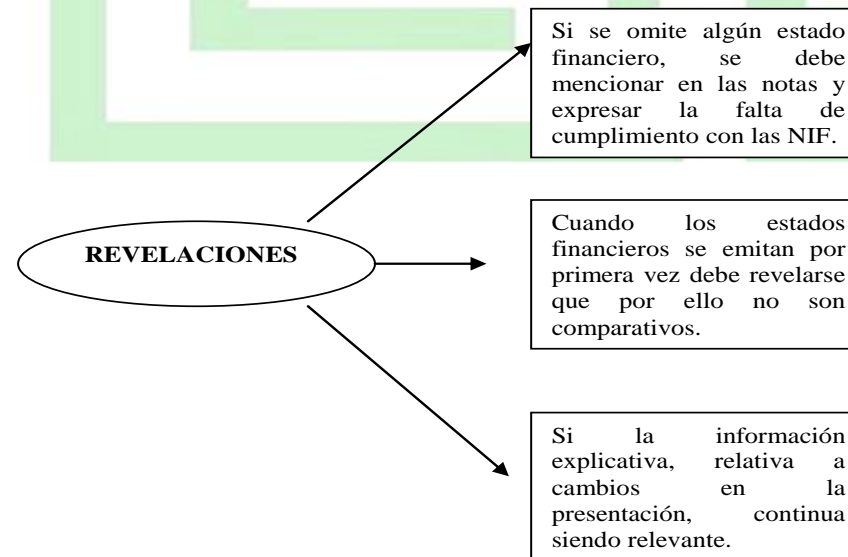
El formato de presentación de dichas políticas es flexible, pero debe contener las más significativas adoptadas por la entidad. Estas políticas se presentan dentro de las primeras notas a los estados financieros.

Al revelar las políticas contables de la información financiera, estas no deben duplicar detalles presentados en otra nota.

NEGOCIO EN MARCHA.

Para la realización de los estados financieros la administración debe evaluar si la entidad esta en posibilidades de continuar con la actividad de la misma, para poder elaborar dichos estados. Sin embargo si la administración tomo la decisión de liquidar la entidad o suspender sus actividades y no exista otra alternativa, se presentaran bajo esta base.

OTRAS REVELACIONES.



De igual forma se debe revelar la siguiente información, cuando sufra ajustes retrospectivos la información financiera, y estos sean relevantes.

- La naturaleza del ajuste o reclasificación.
- Importe de cada partida o clase de partidas ajustadas o reclasificadas.
- Razones para que el ajuste o la reclasificación.

También se debe revelar cuando sea impráctico ajustar retrospectivamente o reclasificar estados financieros comparativos, lo siguiente:

- La razón o razones para no afectar el ajuste o reclasificación.
- La naturaleza de los ajustes que se hubieran registrado si las partidas hubieran sido reclasificadas o ajustadas.

Se deben hacer las siguientes revelaciones :

1. De las Estimaciones Contables :

- a) Supuestos Utilizados.
- b) Incertidumbre Estimada.
- c) Resoluciones Esperadas.

2. El Nombre de la Controladora.

3. La Naturaleza de las Operaciones de la Entidad.

4. Las Principales Actividades de la Entidad

5. La Fecha de Autorización de Emisión de los Estados Financieros.

a) Estados Financieros Básicos con Fines Generales.

1. ENTIDAD LUCRATIVA.

NIF B-6 considera conveniente emitir una NIF relativa a cada uno de los estados financieros básicos

- **NIF B-6 "Estado de Posición Financiera"**
- **NIF B-3 "Estado de Resultados Integral"**
- **NIF B-4 "Estado de Cambios en Capital Contable"**
- **NIF B-2 "Estado de Flujos de Efectivo"**
- **NIF B-13 "Hechos Posteriores a la fecha de los Estados Financieros"**

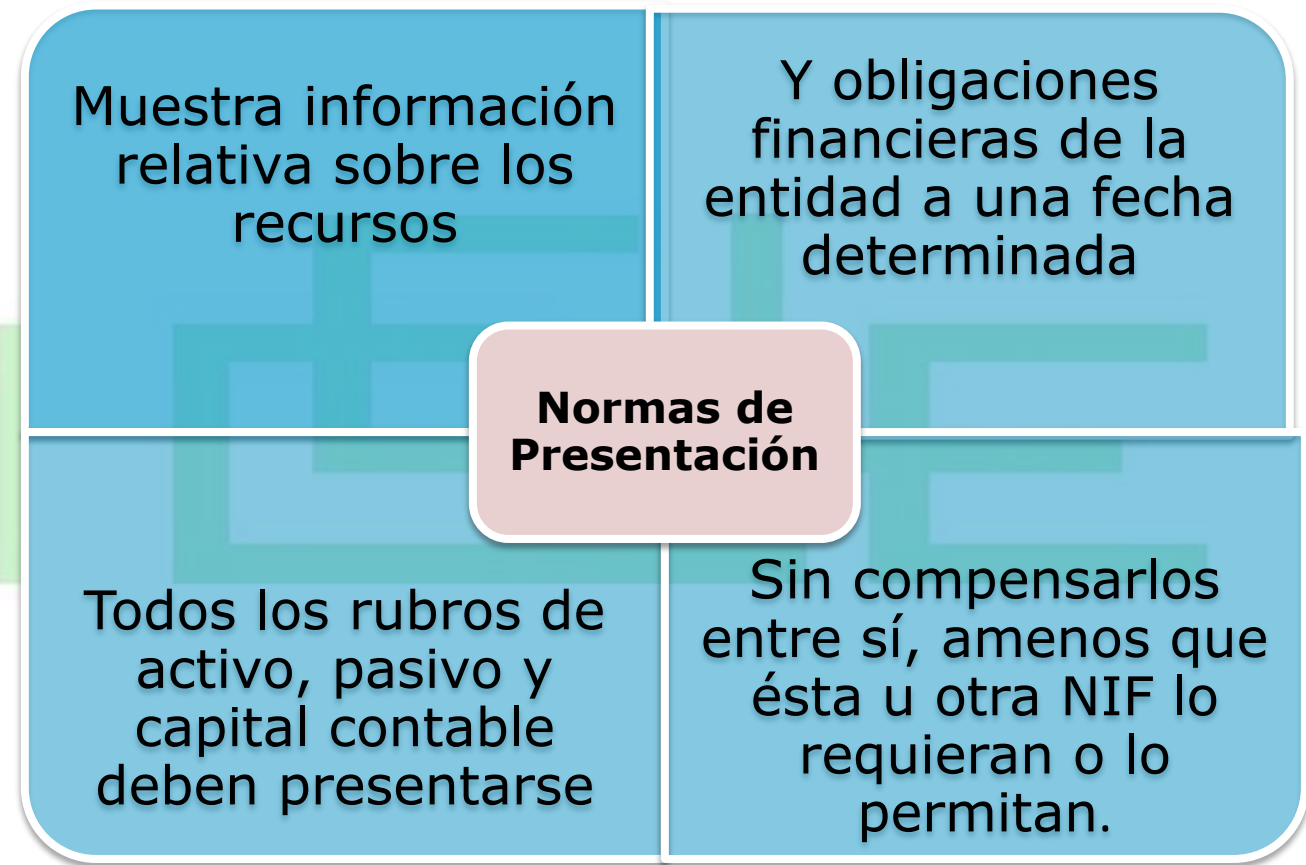
NIF B-6 "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA"

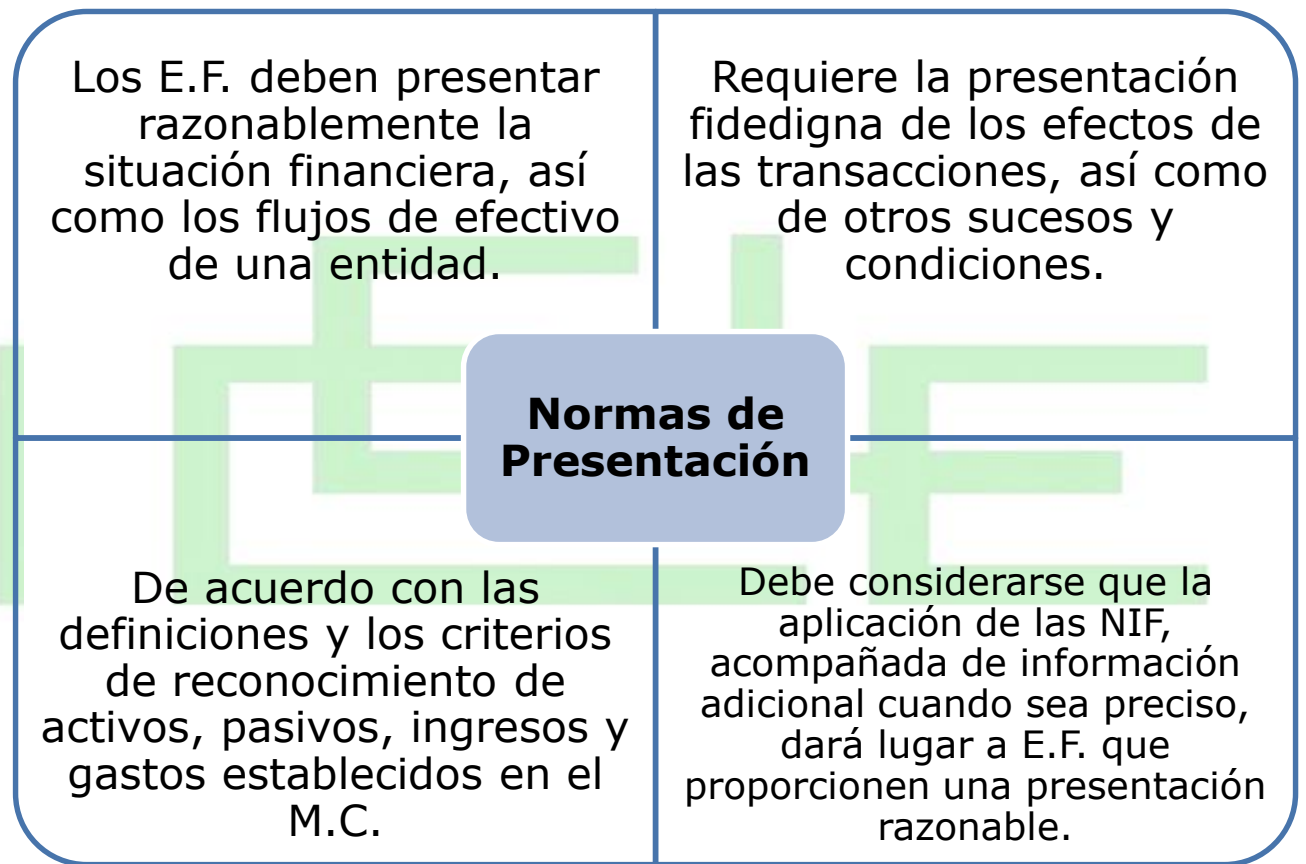
Hasta antes de esta Norma de Información Financiera (NIF) B-6, no existía en la normativa contable mexicana ninguna NIF particular que tratara específicamente el estado de situación financiera también denominado:

- Balance general**
- Estado de posición financiera.**

Alcance

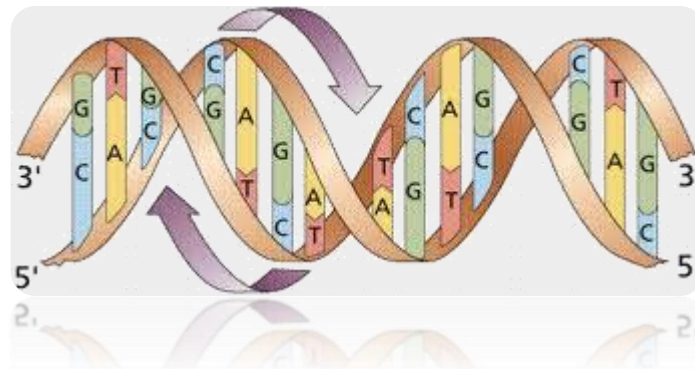
- **Todas las entidades Lucrativas que emitan Estados Financieros.**
- **Que emitan Estados Financieros consolidados o combinados.**





ESTRUCTURA

El Estado de Situación Financiera muestra la posición financiera de una entidad en un momento determinado y para ese fin se presentan:



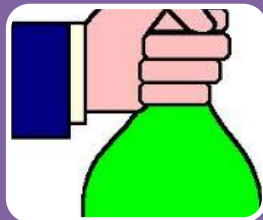
ELEMENTOS BÁSICOS



Un activo lo que posee la entidad.



Un Pasivo las deudas de la entidad.



Capital Contable es la diferencia entre el activo y pasivo.

FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) En forma de cuenta

- **Esta es la presentación más utilizada; tradicionalmente en ella se muestran, horizontalmente, del lado izquierdo el activo y del lado derecho el pasivo y el capital contable o se muestran en este orden en forma vertical. En este formato el activo es igual a la suma del pasivo y del capital contable.**

b) En forma de reporte

- **Este formato se presenta verticalmente: en primer lugar se presenta el activo, en segundo lugar se incluye el pasivo y en el tercero o último lugar se presenta el capital contable. En este formato el capital contable es igual a la diferencia entre el activo menos el pasivo.**

Los rubros, a su vez, se integran por:

NIF B-6

a) clases

- Son aquellas que identifican los distintos tipos de activos, pasivos o elementos de capital contable que integran cada uno de los rubros.

b) Partidas

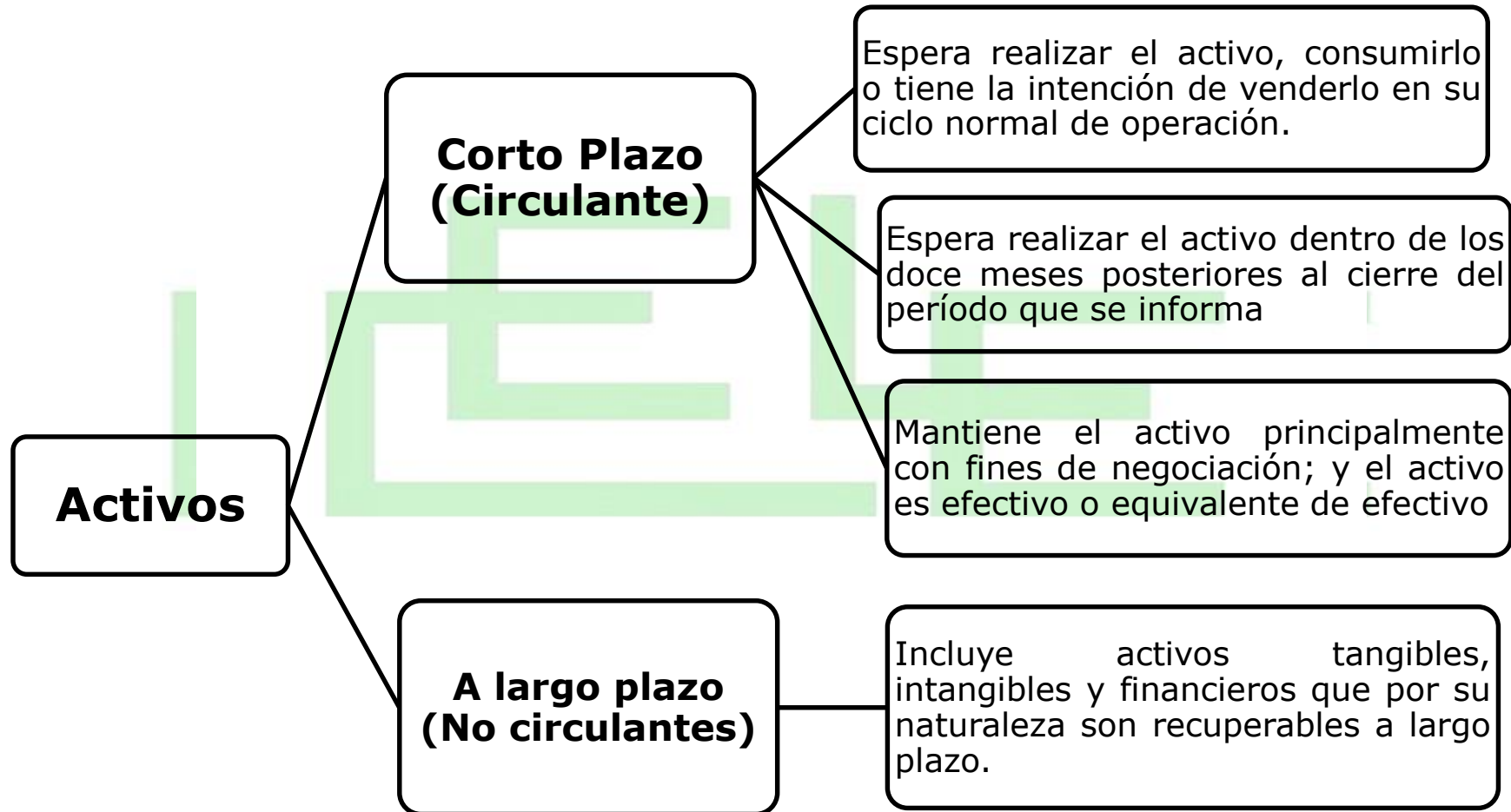
- Se refieren a las unidades individuales de cada clase de activo, pasivo o elementos del capital contable.

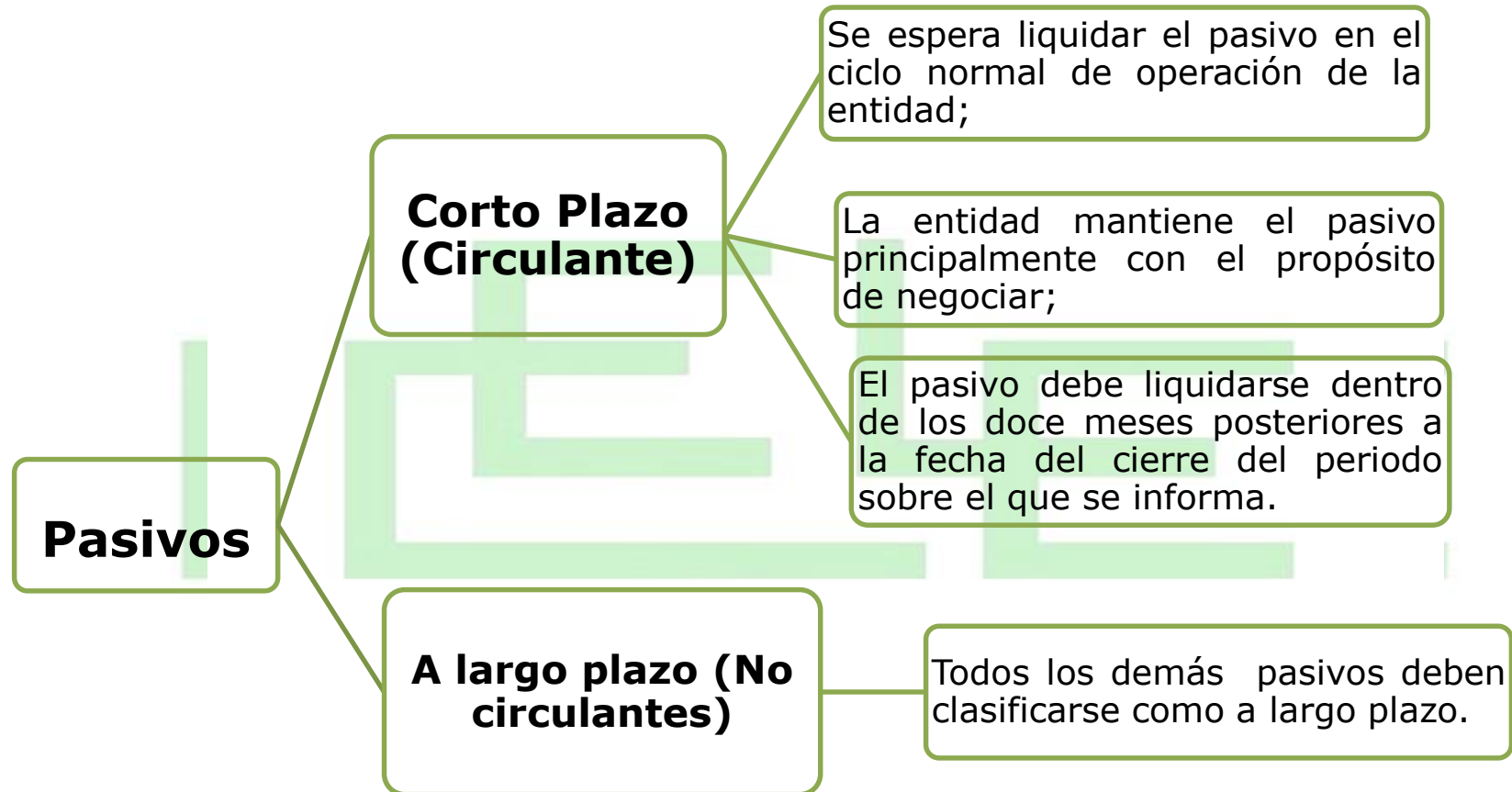
c) Componentes

- Que son las partes con características distintas del resto de las otras partes que componen una partida

CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL CONTABLE

NIF B-6





Capital Contable

Los rubros integrantes del capital contable deben presentar claramente las características y restricciones de ellos

Debe revelarse información que permita que los usuarios de los estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que aplica la entidad para administrar el capital.

NORMAS DE REVELACIÓN:

El estado de situación financiera debe revelar en sus notas:

- Aquellos importes por recuperar o liquidar dentro los 12 meses posteriores al cierre del período informado.**
- Hechos posteriores a la fecha del estado de situación financiera de acuerdo a los establecido a la NIF B-13.**
- Y Reclasificaciones en el caso de que tuviera pasivos financieros.**

CONVERGENCIA

NIC -1 Presentación de estados financieros

NIF B-3 "ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL"

El objetivo de esta NIF, es definir los principales aspectos de que contienen el Estado de Resultados Integral y precisar en las normas de presentación, revelación y valuación de esta norma financiera que entrara en vigor a partir de Enero de 2013.

NORMAS DE PRESENTACIÓN

Las entidades que están obligadas a presentar los 4 estados financieros señalados en las NIF en su serie “A” y que son de importancia para el usuario en general ya que debe considerar aspectos financieros tales como rentabilidad liquidez, solvencia entre otras razones financieras.

La información que se presenta en el Estado de Resultados Integral debe corresponder a la de un año (periodo contable), esta debe relacionarse a los ingresos, costos y gasto realizados por la entidad y presentados en base a su naturaleza o función de manera segregada o dispersa y/o a menos que en alguna NIF lo requiere.



En el siguiente Cuadro se presenta la transformación del Estado de Resultados Integral:

NIF B-3 Estados Resultados Integral 2013	NIF B-3 Estado de Resultados Hasta 2012	Boletín B-3 Estado de Resultados Hasta 2007
Ventas o Ingresos Netos	Ventas o Ingresos Netos	Ingresos
Costos de Ventas	Costo de Ventas	Costo de lo vendido
Utilidad Bruta	Utilidad Bruta	Utilidad Bruta
Gastos Generales	Gastos Generales	Gastos Generales
Gastos de Venta	Gastos de Venta	Gastos de Venta
Gastos de Admón.	Gastos de Admón.	Gastos de Admón.
Otros Ingresos y gastos	Otros Ingresos y gastos	
		Utilidad en Operación
		Otros ingresos y gastos no operativos (incluyendo especiales)

NIF B-3

Resultado Integral de financiamiento (RIF)	Resultado Integral de financiamiento (RIF)	Resultado Integral de financiamiento (RIF)
Participación en la utilidad o pérdida neta de otras entidades	Participación en los otros resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas.	Participación en los otros resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas.
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	Utilidad antes de impuestos a la utilidad	Utilidad antes de ISR Y PTU
Impuestos a la Utilidad	Impuestos a la Utilidad	ISR
		PTU
Utilidad/Pérdida por operaciones continuas	Utilidad/Pérdida antes de las operaciones discontinuas	Utilidad/Pérdida por operaciones continuas
Operaciones discontinuas	Operaciones discontinuas	Operaciones discontinuas
Utilidad/Pérdida Neta	Utilidad/Pérdida Neta	Utilidad/Pérdida Neta
Otros Resultados Integrales (ORI)		
Resultado Integral		
Utilidad por acción	Utilidad por acción	Utilidad por acción

PRINCIPALES RUBROS

Ventas o ingresos netos

- Derivan de sus actividades de operación y representan la principal fuente de ingresos para la entidad.
- Los descuentos rebajas y bonificaciones se pueden incluir o presentarse separadamente.

Costos y gastos

- Son aquellos en los que la entidad realiza una salida de efectivo para generar el ingreso principal y están sujetos a disposición o una clasificación en base a:
- **1) Su Función y 2) Su Naturaleza:**

Otros Ingresos y gastos

- Son partidas propias de la operación pero que no se consideran que ocurran en todo el año pero si en algún momento podría presentarse en la entidad ya sea dentro los Ingresos como venta de propiedad, planta y equipo o bien en Gastos el pago de PTU anual.

Resultado integral de financiamiento

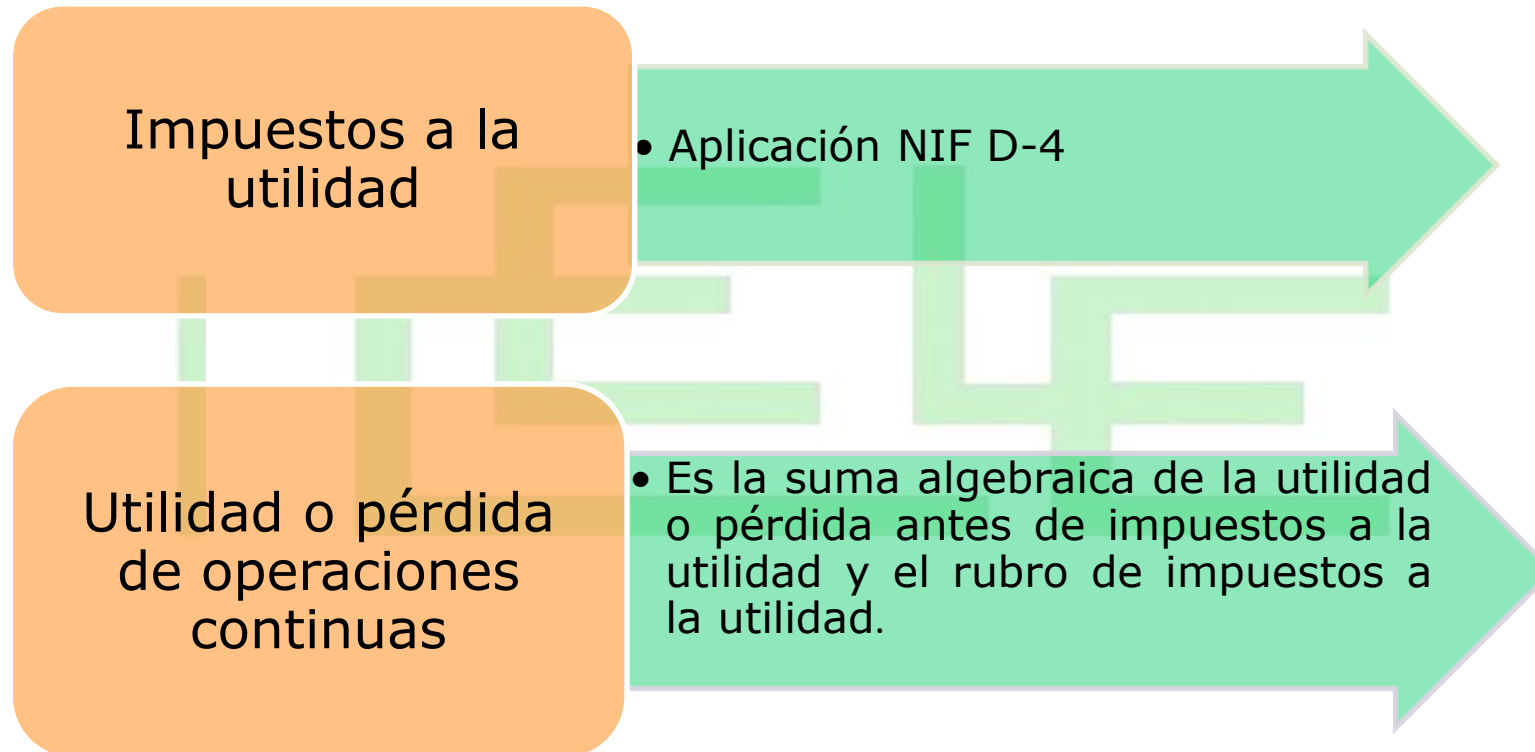
- Son originados por operaciones financieras con bancos, préstamos entre compañías afiliadas, fluctuaciones cambiarias por operaciones en moneda extranjera etc.

Participación en la utilidad o pérdida neta de otras entidades

- Se incluye la utilidad o pérdida neta por participación en la inversión de otros negocios o bien subsidiaras. Si fuera su principal actividad se adicionaría en el rubro de Ventas o Ingresos Netos.

Utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad

- Ingresos, costos y gastos sin incluir impuestos a la utilidad, las operaciones discontinuadas y los otros resultados integrales



Operaciones discontinuadas

- Netos de impuestos a la utilidad y PTU, entendiendo como operación discontinuada el proceso de interrupción definitiva de una actividad de negocios significativa de la entidad.

Utilidad o pérdida neta

- Suma algebraica de la utilidad o pérdida de operaciones continuas y, en su caso, el rubro de operaciones discontinuadas

Otros
resultados
integrales

- Estos son clasificados por su naturaleza y su impuesto a la utilidad, se pueden presentar en desglosando su parte de impuesto y PTU en renglones separados así como las notas a los estados financieros.

NORMAS DE REVELACIÓN EN EL CUERPO

Para Consolidados

Segregación de la utilidad
o pérdida neta

Segregación del resultado
integral

En los importes que corresponden a la
participación no controladora y a la participación
controladora

Utilidad por Acción

NORMAS DE REVELACIÓN EN LAS NOTAS

NIF B-3

El importe y la naturaleza de las partidas de ingreso, costo y gasto, así como el rubro en que se reconocieron, que tienen importancia relativa

Periodo que abarca su ciclo de operaciones y, en su caso, si el cierre de éste no coincide con el cierre de su ejercicio fiscal, y si su duración es diferente a un año

Justificación de la clasificación empleada para sus costos y gastos

Información adicional sobre la naturaleza de ciertas partidas que se consideren relevantes, en aquellos casos en que se haya utilizado una clasificación por función

Justificación para incluir rubros o niveles adicionales

Desglose de los resultados condensados de las operaciones discontinuadas, mostrando, cuando menos, los montos respectivos de los ingresos, los costos y gastos, la utilidad antes de efectos fiscales, los impuestos a la utilidad y la PTU

NIF B-3

CONVERGENCIA CON

NIC -1 Presentación de estados financieros

A.1 – Ejemplo de presentación del resultado integral en dos estados. Estado de resultados

Empresa X, S. A.

Estados de utilidad integral
(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el	
	31 dic 20X3	31 dic 20X2
Ingresos netos	\$ 490,000	\$ 438,000
Costo de ventas	(294,000)	(276,000)
Utilidad bruta	196,000	162,000
Gastos generales	(34,800)	(35,640)
Utilidad de operación	161,200	126,360
Otros ingresos y gastos	280	120
Resultado integral de financiamiento	(9,600)	(9,000)
Participación en asociadas	42,120	36,120
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	194,000	153,600
Impuestos a la utilidad	(48,500)	(38,400)
Utilidad de operaciones continuas	145,500	115,200
Operaciones discontinuadas (neto) (a)	-	(36,600)
Utilidad neta	145,500	78,600
Otros resultados integrales		
Resultado por conversión de operaciones extranjer	(22,080)	50,441
Valuación de coberturas de flujo de efectivo	(800)	(4,800)
Participación en los ORI de asociadas	480	(840)
Impuestos a la utilidad de los ORI (a)	6,864	(13,692)
Resultado integral	\$ 129,964	\$ 109,709
Utilidad neta atribuible a:		
Participación controladora	\$ 116,400	\$ 62,880
Participación no controladora	29,100	15,720
	\$ 145,500	\$ 78,600
Resultado integral atribuible a:		
Participación controladora	\$ 103,971	\$ 87,767
Participación no controladora	25,993	21,942
	\$ 129,964	\$ 109,709
Utilidad básica por acción ordinaria	\$ 0.55	\$ 0.36

(a) Si la entidad estuviera sujeta a PTU, también debe incluirse la PTU de los ORI y así indicarse.

A.2.1 – Ejemplo de presentación del resultado integral en dos estados. Estado de resultados

Empresa X, S. A.

Estados de resultados

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el	
	31 dic 20X3	31 dic 20X2
Ingresos netos	\$ 490,000	\$ 438,000
Costo de ventas	(294,000)	(276,000)
Utilidad bruta	196,000	162,000
Gastos generales	(34,800)	(35,640)
Utilidad de operación	161,200	126,360
Otros ingresos y gastos	280	120
Resultado integral de financiamiento	(9,600)	(9,000)
Participación en asociadas	42,120	36,120
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	194,000	153,600
Impuestos a la utilidad	(48,500)	(38,400)
Utilidad de operaciones continuas	145,500	115,200
Operaciones discontinuadas	-	(36,600)
Utilidad neta	\$ 145,500	\$ 78,600
Utilidad neta atribuible a:		
Participación controladora	\$ 116,400	\$ 62,880
Participación no controladora	29,100	15,720
Suma	\$ 145,500	\$ 78,600

Utilidad básica por acción ordinaria

\$ 0.55 \$ 0.36

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2012

A.2.2 – Ejemplo de presentación del resultado integral en dos estados. Estado de otros resultados integrales

Empresa X, S.A.

Estados de otros resultados integrales.

(Cifras en miles de pesos)

	<u>Por los años terminados el</u>	
	<u>31 dic 20X3</u>	<u>31 dic 20X2</u>
Utilidad neta	\$ 145,500	\$ 78,600
Otros resultados integrales		
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	(22,080)	50,441
Valuación de coberturas de flujo de efectivo	(800)	(4,800)
Participación en los ORI de asociadas	480	(840)
Impuestos a la utilidad de los otros resultados integrales	6,864	(13,692)
	<u>(15,536)</u>	<u>31,109</u>
Resultado integral	<u>\$ 129,964</u>	<u>\$ 109,709</u>
Resultado integral atribuible a:		
Participación controladora	\$ 103,971	\$ 87,767
Participación no controladora	25,993	21,942
	<u>\$ 129,964</u>	<u>\$ 109,709</u>

A.3 – Ejemplo de revelación de los movimientos de los ORI en el periodo

Empresa X, S. A.

Revelaciones en notas a los estados financieros.

Movimientos de los otros resultados integrales.

(Cifras en miles de pesos)

Otros resultados integrales	Por los años terminados el	
	31 dic 20X3	31 dic 20X2
<u>Movimientos del periodo</u>		
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	\$ (22,080)	50,441
Valuación de coberturas de flujo de efectivo		
Valuación del periodo	\$ (2,800)	\$ (4,800)
Reciclaje a la utilidad o pérdida neta	<u>2,000</u>	<u>-</u>
Movimiento neto del periodo	(800)	(4,800)
Participación en los ORI de asociadas	480	(840)
Otros resultados integrales antes de impuestos a la utilidad	<u>(22,400)</u>	<u>44,801</u>
Impuestos a la utilidad de los otros resultados integrales	6,864	(13,692)
	<u>\$ (15,536)</u>	<u>\$ 31,109</u>

A.4 – Ejemplo de revelación de los impuestos a la utilidad por cada ORI

Empresa X, S. A.

Revelación de los efectos de impuestos a la utilidad derivado de los movimientos de los ORI en el periodo.

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el					
	31 dic 20X3			31 dic 20X2		
	ORI antes de impuestos	Impuestos a la utilidad	ORI netos	ORI antes de impuestos	Impuestos a la utilidad	ORI netos
	30%			30%		
Movimientos de los ORI consolidados (100%)						
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	\$ (22,080)	\$ 6,624	\$ (15,456)	\$ 50,441	\$ (15,132)	\$ 35,309
Valuación de coberturas de flujo de efectivo	(800)	240	(560)	(4,800)	1,440	(3,360)
Participación en los ORI de asociadas	480	-	480	(840)	-	(840)
	\$ (22,400)	\$ 6,864	\$ (15,536)	\$ 44,801	\$ (13,692)	\$ 31,109
Movimientos ORI Participación controladora (80%)						
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	\$ (17,664)	\$ 5,299	\$ (12,365)	\$ 40,353	\$ (12,106)	\$ 28,247
Valuación de coberturas de flujo de efectivo	(640)	192	(448)	(3,840)	1,152	(2,688)
Participación en los ORI de asociadas	384	-	384	(672)	-	(672)
	\$ (17,920)	\$ 5,491	\$ (12,429)	\$ 35,841	\$ (10,954)	\$ 24,887
Movimientos ORI Participación controladora (20%)						
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	\$ (4,416)	\$ 1,325	\$ (3,091)	\$ 10,088	\$ (3,026)	\$ 7,062
Valuación de coberturas de flujo de efectivo	(160)	48	(112)	(960)	288	(672)
Participación en los ORI de asociadas	96	-	96	(168)	-	(168)
	\$ (4,480)	\$ 1,373	\$ (3,107)	\$ 8,960	\$ (2,738)	\$ 6,222

Cáceres Lara Contadores Asociados, A.P. S.C.

Generando el bien común público de servicio, docencia e investigación

POR FUNCIÓN	POR NATURALEZA	COMBINADO
<ul style="list-style-type: none"> Según Contribución a diferentes niveles de utilidad o pérdida. Costo de Ventas: De Adquisición. De Construcción. De Instalación. De Maduración. Utilidad-Pérdida Bruta. Gastos Generales: Gastos de Venta. Gastos de Administración. GASTOS DE INVESTIGACIÓN. Otros Gastos. Otros Ingresos y Gastos: Operación Primaria. Operación Incidental. INIF 4 Incluye PTU Ejercicio. Resultado Integral Financiero "QUE NO SE CAPITALICE" a) Intereses. b) Fluctuación Cambiaria. c) Cambios Vr Activos y Pasivos d) Resultado Posición Monetaria Participación Resultados de: a) Subsidiarias no Consolidadas. b) Asociadas. "MÉTODO PARTICIPACIÓN" PARTIDAS NO ORDINARIAS. "NO PRINCIPAL FUENTE INGRESOS" "SON INFRECIENTES" a) Expropiaciones. b) Exceso Vr Archivos Adquiridos sobre Costo Adquisición. "B-7". UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD. IMPUESTOS A LA UTILIDAD. "Atribuible a Ordinarias y No ordinarias". a) ISR del Ejercicio s/LISR. b) Efecto de Diferidos D-4. UTILIDAD O PÉRDIDA DE --- OPERACIONES DISCONTINUADAS. a) Neto de Impuesto Utilidad. b) Boletín C-15. UTILIDAD O PÉRDIDA NETA. PARTICIPACIÓN MINORITARIA. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA. UTILIDAD POR ACCIÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> Según la esencia del Costo o Gasto N/A N/A Gastos Generales: "Desglosado en sus componentes (Subcuentas) principales. Otros Ingresos y Gastos. Operación Primaria. Operación Incidental. INIF 4 Incluye PTU Ejercicio. Resultado Integral Financiero "QUE NO SE CAPITALICE" a) Intereses. b) Fluctuaciones Cambiarias. c) Cambios Vr Activos y Pasivos d) Resultado Posición Monetaria Participación Resultados de: a) Subsidiarias no Consolidadas. b) Asociadas. "METODO PARTICIPACIÓN" PARTIDAS NO ORDINARIAS. "NO PRINCIPAL FUENTE INGRESOS" "SON INFRECIENTES" a) Expropiaciones. b) Exceso Vr Archivos Adquiridos sobre Costo Adquisición "B-7". UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD. IMPUESTOS A LA UTILIDAD. "Atribuible a Ordinarias y No ordinarias". a) ISR del Ejercicio s/LISR. b) Efecto de Diferidos D-4. UTILIDAD O PÉRDIDA DE --- OPERACIONES DISCONTINUADAS. a) Neto de Impuesto Utilidad. b) Boletín C-15. UTILIDAD O PÉRDIDA NETA. PARTICIPACIÓN MINORITARIA. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA. UTILIDAD POR ACCIÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> Por función y por naturaleza.

VIGENCIA: Para Estados de Resultados de ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2007.

NIF B-4. Estado de cambios en el capital contable

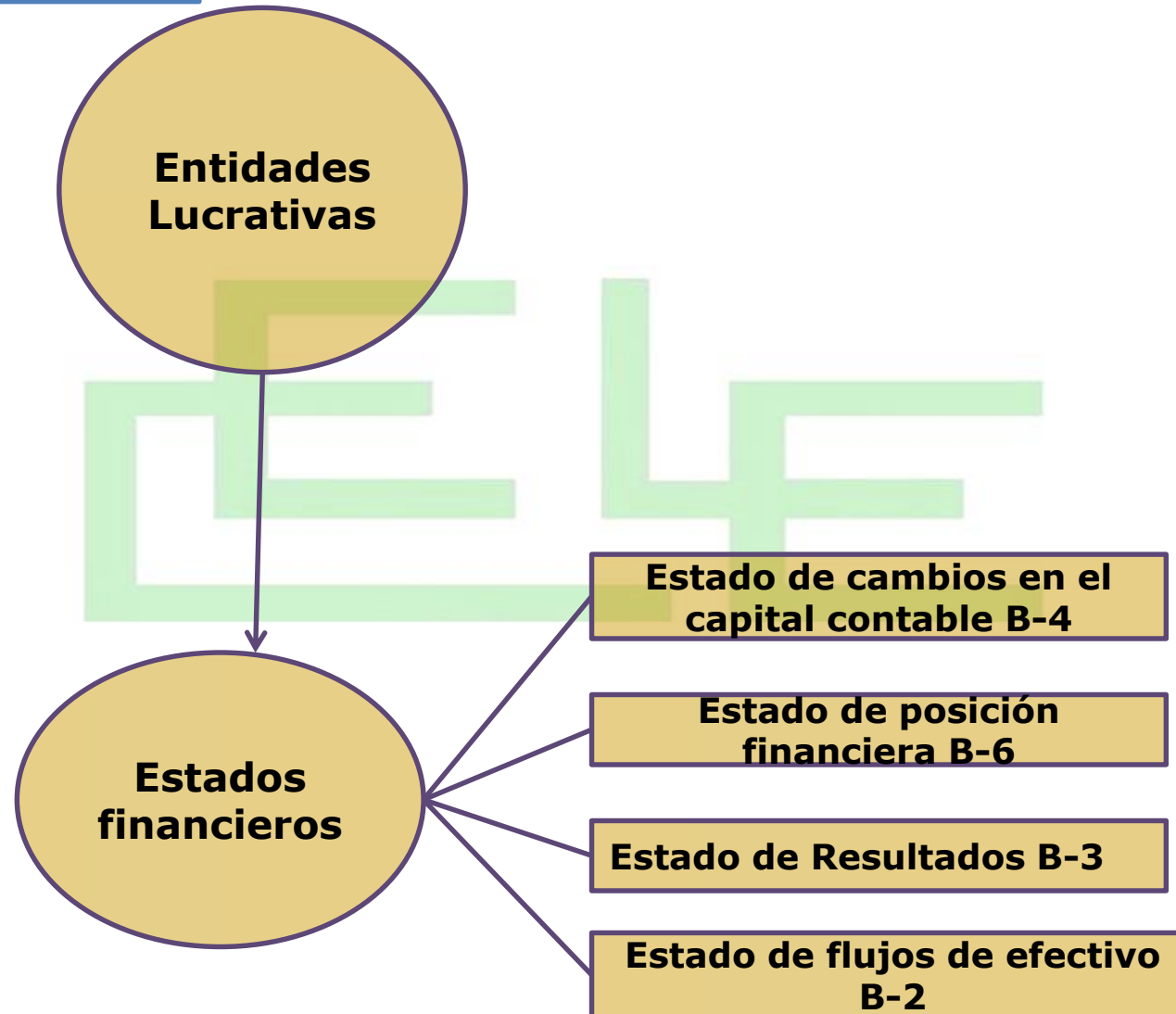


La NIF B- 4 fue aprobada por CINIF en diciembre de 2011, publicada en diciembre de 2011 y entra en vigor para entidades que inicien ejercicio a partir del 1º de enero de 2013.

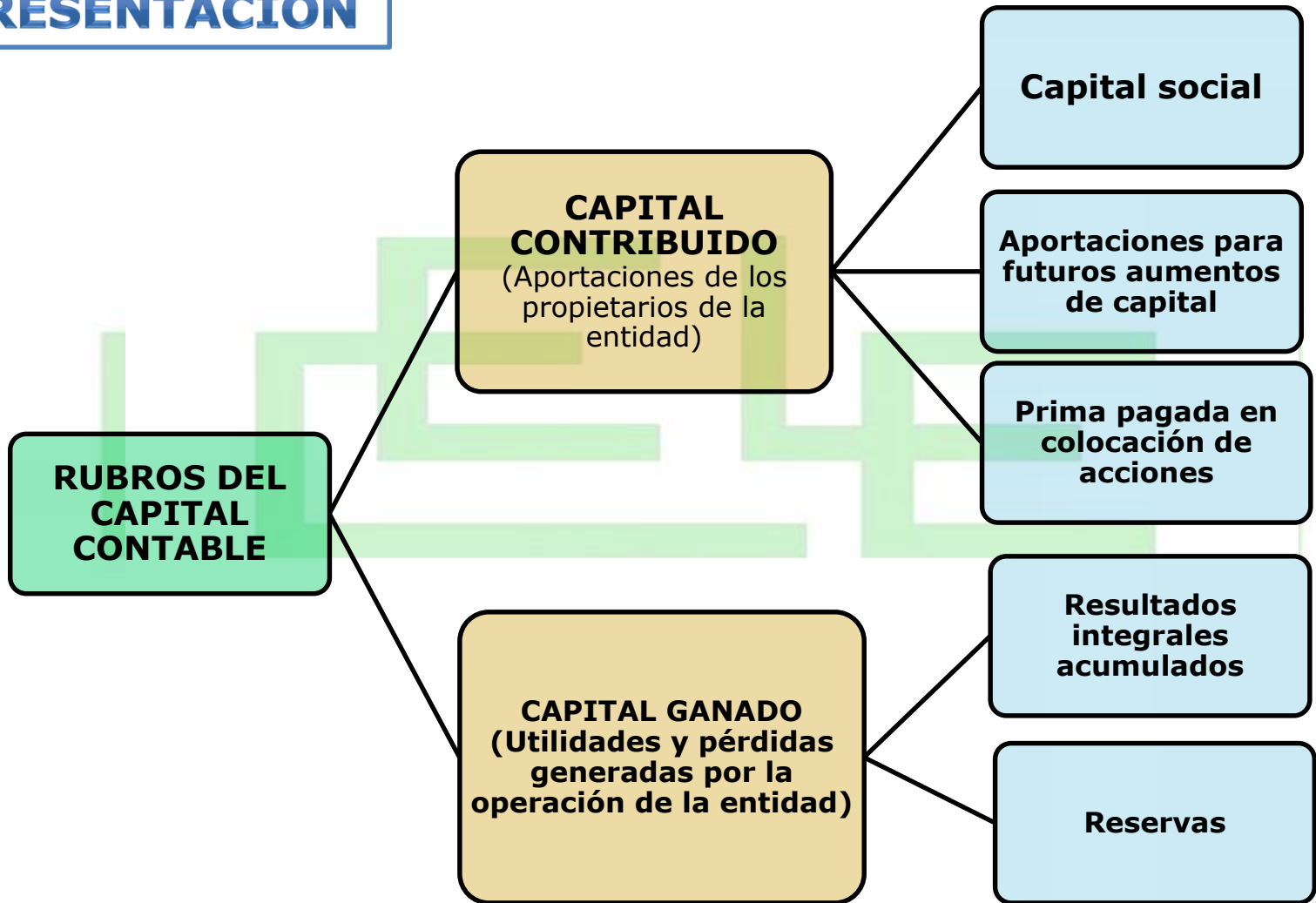


ALCANCE

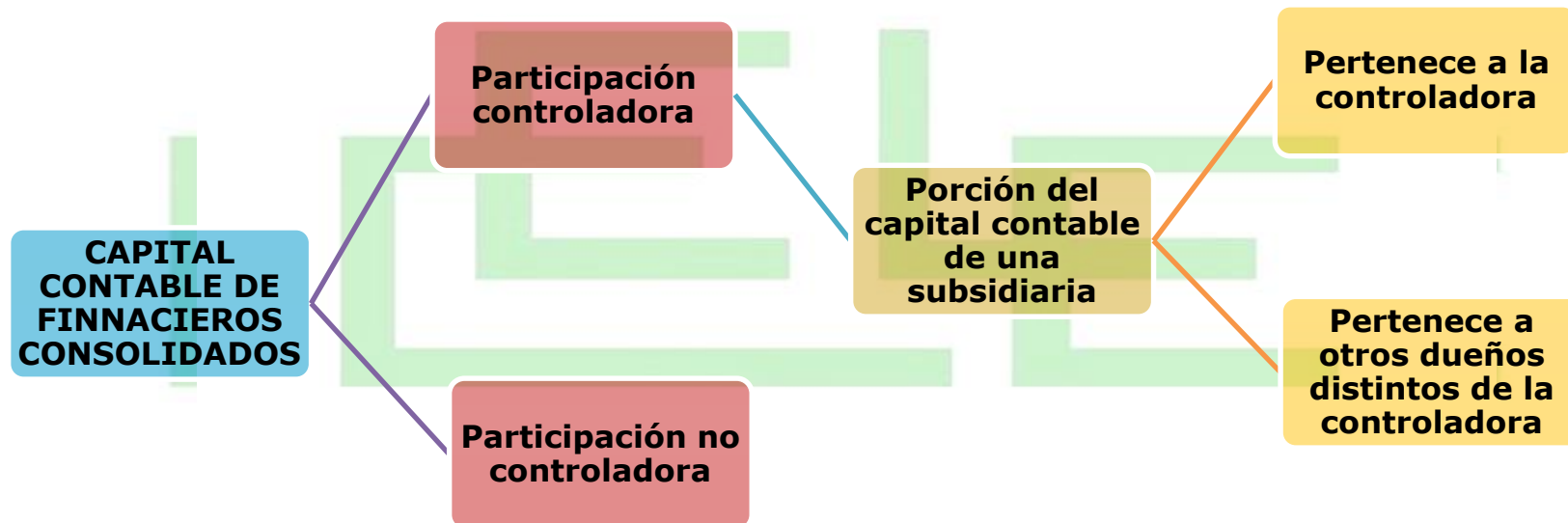
NIF B-4



NORMAS DE PRESENTACIÓN



FINANCIEROS CONSOLIDADOS



EJEMPLO

NIF B-4

Compañía QWE, de C.V.

Estados de cambio de capital contable

Al 31 de Diciembre 2013

(Cifras en miles de pesos)

	Capital social	Utilidades acumuladas	Resultado por conversión de operaciones extranjeras	Vauación de coberturas de flujos de efectivo	Participación en las ORI de asociadas	Total participación de la controladora	Participación de la no controladora	Total capital contable
Saldos al 1° de enero 2012	\$ 800,000	\$ 200,000	-\$ 3,000	\$ 2,200	-	\$ 999,200	\$ 45,000	\$ 1,044,200
Ajustes retrospectivos por corrección de errores		500				500	120	620
Saldos al 1° de Enero de 2012 ajustados	800,000	200,500	-3,000	2,200	-	999,700	45,120	1,044,820
Dividendos decretados	-	-15,000				-15,000		-15,000
Resultado integral	-	70,000	30,000	-2,800	-700	96,500	22,000	118,500
Saldos al 31 de diciembre de 2012	800,000	255,500	27,000	-600	-700	1,081,200	67,120	1,148,320
Cambios en el capital 2013:								
Capital emitido	60,000					60,000		60,000
Dividendos decretados	-	-20,000				-20,000		-20,000
Resultado integral	-	119,000	-12,365	-350	350	106,635	24,000	130,635
Saldos al 31 de diciembre de 2013	\$ 860,000	\$ 354,500	\$ 14,635	-\$ 950	-\$ 350	\$ 1,227,835	\$ 91,120	\$ 1,318,955

NORMAS DE REVELACIÓN

La entidad debe revelar en notas a los estados financieros:

Dividendos distribuidos en el periodo (forma en que se pagaron así como dato de dividendo por acción)

Dividendos preferentes acumulativos por pagar

Propósito de reservas creadas en el periodo

Integración de los otros resultados integrales e (ORI) en caso de que se presenten de forma agrupada.

CONVERGENCIA CON

NIC -1 Presentación de estados financieros

NIF B- 2 "ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO"

Objetivo

Esta NIF establece normas de presentación, estructura, elaboración del estado de flujos de efectivo, así mismo las revelaciones que debe contener este estado financiero.



Concepto

Es un estado financiero básico que muestra las fuentes y aplicaciones del efectivo de la entidad en el periodo, las cuales son clasificadas como actividades de operación, de inversión y de financiamiento.



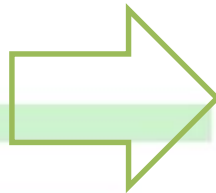
Actividades de
Operación



Son la principal
fuente de ingresos
para la entidad.



Actividades de
Inversión



Son la adquisición de muebles, maquinaria y equipo, activos intangibles y otros activos fijos para su uso; inversiones permanentes en instrumentos de capital.



Actividades de
financiamiento



Son la obtención y
la retribución de
fondos
provenientes de:

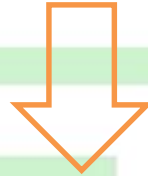


a) Propietarios de la entidad

b) Acreedores no relacionados
con la operación de la empresa

c) Emisión de instrumentos de
deuda e instrumentos de capital
diferente de las acciones

Incremento o
disminución neta
de efectivo



Después de clasificar los flujos de efectivo en actividades de operación, inversión y de financiamiento, deben presentarse los flujos de efectivo netos de estas tres secciones; este importe neto se denomina incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo.

TIPOS DE MÉTODOS PARA ELABORACIÓN DE FLUJO DE EFECTIVO

Método Indirecto

Se presenta en primer lugar la utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad o, en su caso, el cambio neto en el patrimonio contable; dicho importe se ajusta por los efectos de operaciones de periodos anteriores cobradas o pagadas en el periodo actual y, por operaciones del periodo actual de cobro o pago diferido hacia el futuro; asimismo, se ajusta por operaciones y que están asociadas con las actividades de inversión o de financiamiento.

Método directo

Deben presentarse por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

A) Utilizando registros contables que afectaron entradas y salidas de efectivo.

B) Modificando rubros del estado de resultados o de actividades por:

- ✓ Cambios durante el periodo en las cuentas por cobrar, por pagar y en los inventarios, derivados de actividades de operación.
- ✓ Otras partidas sin efectos en el efectivo o equivalentes de efectivo
- ✓ Partidas que se eliminan por considerarse de flujo de efectivo de inversión o de financiamiento

NORMAS DE REVELACIÓN

Se deben hacer notas al balance general de la integración del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo los rubros e importes de inversiones a la vista que forman parte de dicho efectivo y equivalentes de efectivo

CONVERGENCIA CON

NIC -1 Presentación de estados financieros

NIF B-13 HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

OBJETIVO:

- EL TRATAMIENTO CONTABLE de HECHOS POSTERIORES:
 - 1ª Que DEBEN Reconocerse - - - - - : REQUIERE Ajuste y Revelación.
 - VALUACIÓN.
 - PRESENTACIÓN.
 - 2ª Que SOLO DEBEN Revelarse: REQUIEREN Revelación.

ALCANCE:

Todas las entidades que emitan Estados Financieros:

- LUCRATIVAS.
- NO LUCRATIVAS.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

- a) Fecha de los estados financieros: FECHA DE CIERRE.
- b) Período Posterior: LAPSO entre Fecha de Cierre y La Fecha de autorización de EMISIÓN a terceros.
- c) Hechos Posteriores a la Fecha de los Estados Financieros: Operaciones que ocurren en el período posterior.

- C.1 Que requieren ajuste y revelación: Mayor Evidencia y Nueva Evidencia.
 - Estimaciones Contables.
 - Contingencias y Compromisos.
- C.2 Que SÓLO requieren revelación: Son RELEVANTES para la toma de decisiones.
 - Indicativo de Condiciones diferentes.

NORMAS GENERALES.

- evidencia.
HECHO POSTERIOR
 - ↓
 - Financieros.
Puede Generar:
NO NEGOCIO MARCHA
- 1º Ocurren en Período Posterior: Más
 - 2º Ocurren después del anuncio de utilidades.
 - 3º Fecha de Autorización de Emisión de Estados

NORMAS DE VALUACIÓN.

Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros que requieren ajuste y revelación.

- Proporcione más evidencia de hechos reconocidos.
- Se debe ajustar los importes en el Balance General, Estado de Resultados, etc.
- Valuación y Presentación.
- EJEMPLOS:

Ajuste a Provisión Pasivo: Fallo asunto en Tribunales.

Ajuste a Estimación Activo: Nueva evidencia de Deterioro de activos.

Ajuste a Estimación Activo: Confirmación de costo de adquisición de activos.

Ajuste a Estimación Activo: Más información de devoluciones y rebajas sobre ventas.

... : Mayor información sobre ocurrencia de contingencias.

... : Mayor información sobre beneficios a empleados.

... : DESCUBRIMIENTO DE EVIDENCIAS SOBRE FRAUDES O ERRORES.

Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros que solo requieren revelación.

- Indicativo de cambio de condiciones de hechos reconocidos.
- Se deben revelar.
- EJEMPLOS:

.) Convenio con un acreedor de no hacer exigible el pago por incumplimiento de contrato.

a) Una combinación de negocios significativa.

La disposición de una subsidiaria importante.

b) El anuncio de un plan para discontinuar una operación.

c) Decreto de dividendos en el período posterior.

d) Reestructuración formal de cartera vencida.

e) Reestructuración formal de vencimiento de pasivos.

- f) Compras importantes y disposición de activos.
Reclasificación de activos como mantenidos para la venta.
Expropiación de bienes por el gobierno.
- g) Eventos catastróficos.
- h) Implantación de un plan de reestructuración.
- i) Emisión, colocación o recompra de acciones.
Capitalizaciones y disminuciones de Capital.
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.
- j) Cambios en el Tipo de Cambio de monedas extranjeras.
- k) Cambios en el valor de instrumentos financieros cotizados en el mercado.
- l) Anuncios o cambios en las disposiciones fiscales.
- m) Adquisición de compromisos y pasivos contingentes: emisión de garantías.
- n) Inicio de litigios.
- o) Castigo a cuentas por cobrar.
Castigo de inventarios.
- p) Aumento de pasivo.
- q) Garantías otorgadas sobre los activos.
- r) Nuevas disposiciones gubernamentales que afectan la operación.
- s) Cambios en la administración.
Cambios en el control accionario.

NORMAS DE REVELACIÓN.

A. Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros que requieren ajuste y revelación.

“Debe actualizar las revelaciones por más evidencia de hechos reconocidos.

“DUDAS SIGNIFICATIVAS SOBRE LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA CONTINUAR COMO NEGOCIO EN MARCHA”.

B. Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros que solo requieren revelación.

1. Se debe revelar la naturaleza del hecho.

2. Se debe cuantificar el efecto financiero.

Se debe hacer nota ante la imposibilidad de realizar la estimación.

FECHA DE AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

“Revelar si los propietarios de la entidad u otros tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión”.

“Para aclarar que los estados financieros no reflejan hechos ocurridos después de la fecha autorizada de emisión”.

Ejemplo:

- | | |
|--|------------|
| 1. Administración termina borrador - - - - - | 28 febrero |
| 2. Consejo Administración revisa y autoriza la emisión - - - - - | 18 marzo |
| 3. La entidad anuncia su utilidad - - - - - | 19 marzo |
| 4. Los estados financieros a disposición de accionistas - - - - - | 1º abril |
| 5. La Asamblea de Accionistas aprueba los estados financieros - - - - | 18 abril |
| 6. Los estados financieros son aprobados y registrados por organismo regulador - - - - - | 21 abril |

CONCLUSIÓN:

La emisión de estados financieros fue autorizada el 18 de marzo.

VIGENCIA:

Para ejercicios que inicien el 1º de enero de 2007.

CARACTERISTICAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Estados Financieros Básicos Con Fines Generales

2. ENTIDAD CON PROPOSITOS NO LUCRATIVOS.

NIF B-16 Estados Financieros de Entidades con Propósitos no Lucrativos

NIF B-16 ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS.

OBJETIVO

Establecer las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros; así como sus respectivas revelaciones que los acompañan.

ALCANCE

Son aplicables a las entidades con propósitos no lucrativos que emitan estados financieros de acuerdo con lo establecido en la NIF A-3.

Esta NIF establece las normas generales de presentación para los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos pero no establece las normas de valuación en el reconocimiento inicial y posterior de las partidas incluidas en dichos estados financieros.

Aplican todas las NIF, excepto NIF B-3; Boletín B-4; Boletín B-14; Boletín C-11 y NIF D-8.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

➤ *Estado de posición financiera:* Es un estado financiero que muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones de la entidad. Presenta los activos en orden de su disponibilidad, los pasivos atendiendo a su exigibilidad, así como, el **patrimonio contable** a dicha fecha, clasificado en **no restringido, parcialmente restringido y permanentemente restringido**.

➤ *Cambio neto en el patrimonio contable:* Es la modificación del patrimonio contable de una entidad con propósitos no lucrativos, durante un período contable, originada por sus ingresos, costos y gastos.

Donante: Son quienes otorgan donativos, patrocinios o aportaciones a otras personas o entidades; también suelen llamarse patrocinadores.

“NOTA: VER ESTADOS FINANCIEROS EN LIBROS”

➤ **Entidad con propósitos no lucrativos – (NIF A-3):** Es aquella unidad inidentificable que realiza actividades económicas, constituida por la combinación de recursos humanos, materiales y financieros, creada, principalmente de beneficio social.
Características:

i) **Llevan a cabo transacciones no recíprocas** entre los patrocinadores y la entidad.

ii) Sus actividades persiguen cubrir, directa o indirectamente, **fines de beneficio social.**

iii) **No existe participación definida de propietario** que pueda ser vendida, transferida o redimida, o que pueda transmitir derechos en el caso de la liquidación.

➤ **Estado de actividades:** Es un estado financiero que muestra la información relativa a sus operaciones en un período y, por ende, los ingresos, costos y gastos, así como el cambio neto en el patrimonio contable. Clasificados por tipo de patrimonio contable (restringido permanentemente, restringido temporalmente o no restringido).

➤ **Estado de flujos de efectivo:** Es un estado financiero que muestra información acerca de las fuentes y aplicaciones del efectivo en el período, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

➤ **Patrimonio contable:** Es el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

➤ **Restricción:** Es una limitación fijada por un patrocinador, impuesta por ley o estatutos, que determina el uso que debe darse a un activo, pueden ser temporales o permanentes.

➤ **Restricción permanente:** Restricción impuesta por un patrocinador, por ley o estatutos, que condiciona que los recursos aportados tengan que ser mantenidos permanentemente para un uso específico.

➤ **Restricción temporal:** Restricción impuesta por un patrocinador, por ley o estatutos, que obliga a que la entidad use o gaste los activos aportados de acuerdo con lo especificado, siempre y cuando se satisfagan ciertas condiciones ya sea por el paso del tiempo o por acciones que debe llevar a cabo la entidad.

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la NIF A-3, los estados financieros básicos que las entidades con propósitos no lucrativos deben presentar son:

- a) Estado de posición financiera.
- b) Estado de actividades.
- c) Estado de flujos de efectivo.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos.

El propósito de los estados financieros básicos y sus notas es proveer al usuario general información sobre las entidades con propósitos no lucrativos respecto a:

- a) Su capacidad para: mantener su patrimonio, continuar como negocio en marcha y lograr sus fines para los cuales fue creada.
- b) Su posición financiera.
- c) Los efectos de las operaciones que modifican el monto y la naturaleza de sus activos netos.
- d) El monto y tipo de sus flujos de efectivo de entrada y de salida durante el período y la relación entre ellos.
- e) El desempeño financiero de su administración.
- f) La forma en que la entidad obtiene y aplica recursos; obtiene préstamos y paga sus financiamientos.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

También conocido como Balance General o Estado de Situación Financiera

Objetivo



Proveer información relevante de los activos, pasivos y del patrimonio contable, así como la relación que existe entre ellos a cierta fecha.

Proporciona



Información al usuario en general sobre la capacidad de la entidad para proveer bienes y servicios, su liquidez su habilidad para cumplir con sus obligaciones y sus necesidades de financiamiento externo.

NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los activos y pasivos deben presentarse:



En corto plazo (circulantes) y a largo plazo (no circulantes) atendiendo a lo establecido en NIF A-7. Se permite su presentación en función a su disponibilidad y su exigibilidad proporcionando información más relevante al usuario en general.

CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO CONTABLE

La NIF A-5 establece:



El patrimonio contable de las entidades con propósitos no lucrativos deben clasificarse, con respecto a su tipo de restricción en:



❖ **Patrimonio no restringido:**



El cual no tiene restricciones para ser utilizado por la entidad.



❖ **Patrimonio restringido temporalmente:**



Éste está sustentado por los activos temporalmente restringidos cuyo uso por parte de la entidad está limitado por disposiciones que expiran con el paso del tiempo o porque se cumplen los propósitos establecidos.



Patrimonio restringido permanentemente:



Esta sustentado por activos permanentemente restringidos, el uso por parte de la entidad está limitado por disposiciones que no expiran con el paso del tiempo y no pueden ser eliminadas por acción de la administración.

Las restricciones temporales pueden ser:

a) De plazo: si establecen que los activos no pueden ser usados de inmediato sino hasta un período posterior o después de cierta fecha.

b) De depósito: si establecen que los activos sean utilizados para un propósito específico.

c) Una combinación de las anteriores.

Esta NIF permite que dentro del patrimonio temporalmente restringido las entidades presenten partidas individuales para distinguir restricciones temporales tales como:


- a) Apoyo a ciertas actividades o programas.
- b) Inversión a cierto plazo.
- c) Uso en un período futuro específico
- d) Adquisición de activos de larga duración.

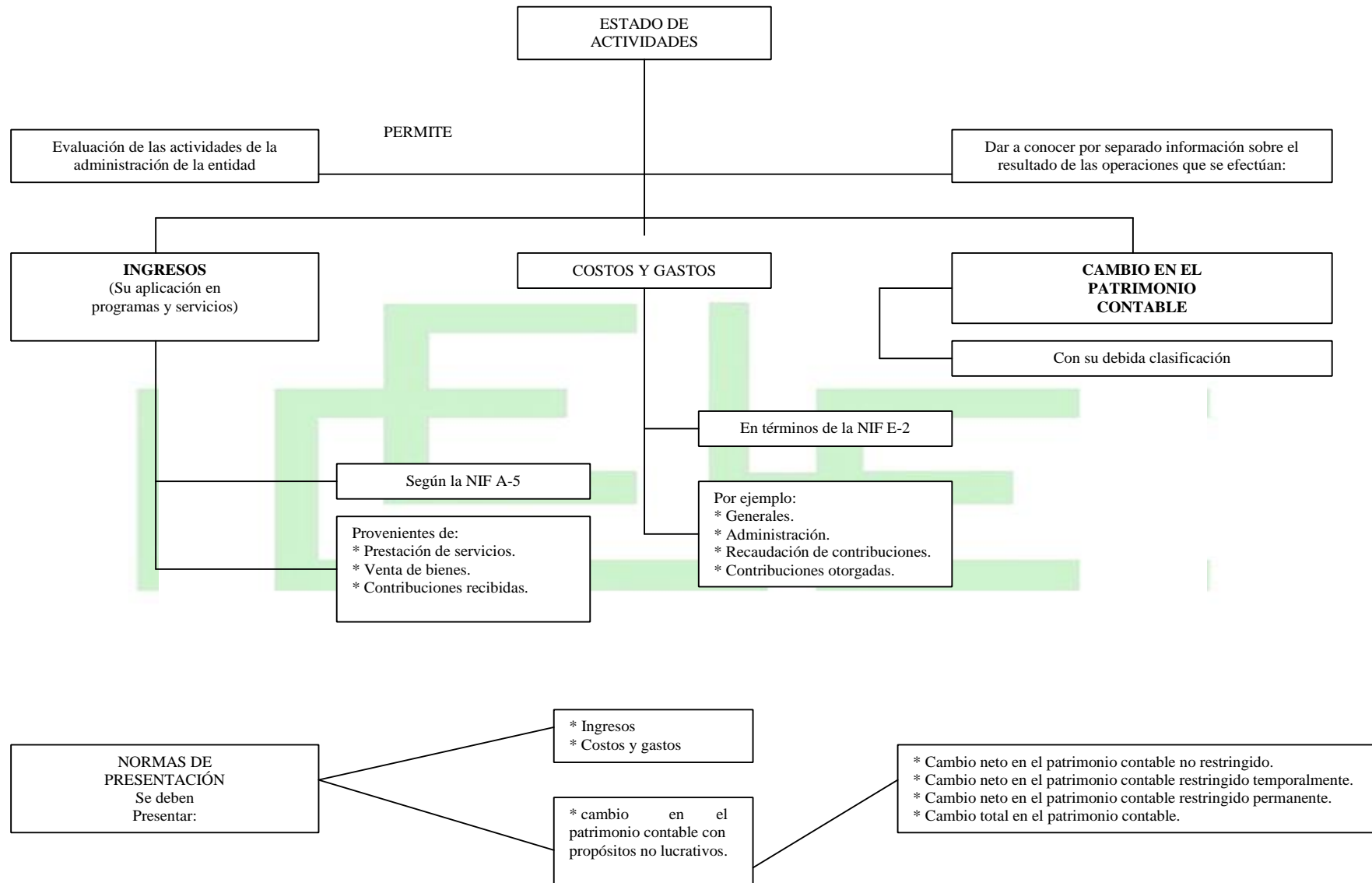
Dentro del patrimonio restringido permanentemente se permite la presentación de partidas individuales para distinguirse entre:

- a) Restricciones permanentes de propósito: indican que los activos recibidos deben ser usados para cierto propósito, preservados y no vendidos.
- b) Restricciones permanentes de inversión: indican que los activos recibidos deben inventarse con la finalidad de que provean de una fuente de ingresos permanente a la entidad.

NORMAS DE REVELACIÓN

Las entidades deben revelar notas a los estados financieros:

- 
- a) Una descripción de las restricciones sobre el uso de ciertos activos y, en su caso, el plazo de las mismas.
 - b) La naturaleza y montos de los diferentes tipos de restricciones permanentes y temporales, incluyendo detalles relevantes.
 - c) En su caso, las asignaciones establecidas por la administración en forma voluntaria sobre el patrimonio no restringido, así como información de los límites propios de la naturaleza de la entidad, del medio en el cual opera y de los objetivos establecidos en sus estatutos.



NORMAS DE REVELACIÓN

La entidad debe revelar en notas a los estados financieros lo siguiente:

- A)** Descripción y significado de los niveles adicionales a los establecidos en el párrafo 26, que se incluyan en la presentación del estado de actividades;
- B)** Política de la entidad relativa a la presentación de los ingresos por contribuciones recibidas, cuyas restricciones se hayan extinguido dentro del mismo período;
- C)** Componentes de los ingresos, costos y gastos, cuando sean relevantes, en aquellos casos en que por disposición de una NIF se hayan presentado en forma neta; e
- D)** Información sobre la naturaleza de los costos y gastos cuando hayan elegido una clasificación por función.

Clasificación y estructura del estado de Actividades.

En el estado de actividades deben Presentarse como mínimo los niveles siguientes:

- Cambio neto en el patrimonio contable no restringido.
- Cambio neto en el patrimonio contable restringido temporalmente.
- Cambio neto en el patrimonio contable restringido permanentemente, y
- Cambio total en el patrimonio contable.

En la determinación de los niveles, cuando los ingresos excedan a los costos y gastos el nivel debe denominarse incremento en el patrimonio contable, en caso contrario, debe llamarse disminución en el patrimonio contable, según corresponda.

- Cambio neto en el patrimonio contable no restringido.

Los ingresos deben presentarse como aumentos al patrimonio contable no restringido, a menos que el uso de los activos se encuentre limitado por restricciones, en cuyo caso deben clasificarse como aumentos al patrimonio contable restringido permanentemente o temporalmente, según corresponda.

En el caso de los ingresos por la venta de bienes o por la prestación de servicios, los descuentos y bonificaciones otorgados a los clientes, así como las devoluciones efectuadas, deben disminuirse de los ingresos para así obtener el importe de los ingresos netos; no obstante, esta NIF permite la presentación de esos rubros por separado.

Los costos y gastos identificables deben presentarse en la sección de patrimonio contable restringido o no restringido, según corresponda, con la finalidad de que los activos netos restringidos coincidan con el patrimonio restringido correspondiente; por ejemplo, la depreciación, amortización o las pérdidas por deterioro de activos restringidos deben presentarse en la sección de patrimonio contable restringido en forma temporal o permanente. Los gastos no identificables claramente con alguno de los tres tipos de patrimonio contable deben presentarse en el patrimonio contable no restringido.

Cuando el patrimonio o parte del patrimonio con restricciones quede libre de restricciones ya sea por el paso del tiempo o porque existe un remanente sin restricciones por ya haber cumplido los propósitos para los cuales se dio el donativo, ese patrimonio debe reclasificarse a la sección de patrimonio contable no restringido; dicha reclasificación debe mostrarse dentro del estado de actividades.

Los ingresos por contribuciones recibidas cuyas restricciones se extingan dentro del mismo período pueden representarse únicamente dentro del patrimonio contable no restringido, sin indicar que fueron reclasificadas, siempre y cuando dicho tratamiento se haga en forma consistente.

Los rendimientos sobre inversiones y otros activos o pasivos deben presentarse como parte de los cambios en el patrimonio contable no restringido a menos que el uso de tales rendimientos se encuentre limitado; en cuyo caso, deben clasificarse como patrimonio contable temporal o permanentemente restringido.

- El cambio neto en el patrimonio contable no restringido debe mostrar, entre otros:
 - a) Los ingresos no restringidos; por ejemplo: ingresos por regalías cobradas por inventos, publicaciones, asesorías y contribuciones recibidas no restringidas,
 - b) Las reclasificaciones del patrimonio contable temporalmente restringido, por restricciones liberadas,
 - c) Las reclasificaciones del patrimonio contable permanentemente restringido, por las cuales se hayan recibido instrucciones específicas de los patrocinadores de su disposición como contribuciones no restringidas, y

d) Los gastos por servicios de programas de apoyo y otros ingresos y gastos.

- Cambio neto en el patrimonio contable restringido temporalmente.

El cambio neto en el patrimonio contable restringido temporalmente debe mostrar, entre otras, las siguientes partidas:

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA – JUNIO 2009.

a) Las contribuciones de patrocinadores sujetas a restricciones temporales,

b) Las reclasificaciones hacia el patrimonio contable restringido temporalmente y viceversa,

c) Los gastos identificables con este tipo de patrimonio, tales como: depreciaciones, amortizaciones y el deterioro de activos temporalmente restringidos, y

d) Los rendimientos de activos restringidos temporalmente.

- Cambio neto en el patrimonio contable restringido permanentemente.

El cambio neto en el patrimonio contable restringido permanentemente debe mostrar, entre otros:

a) Las contribuciones de patrocinadores sujetas a restricciones permanentes,

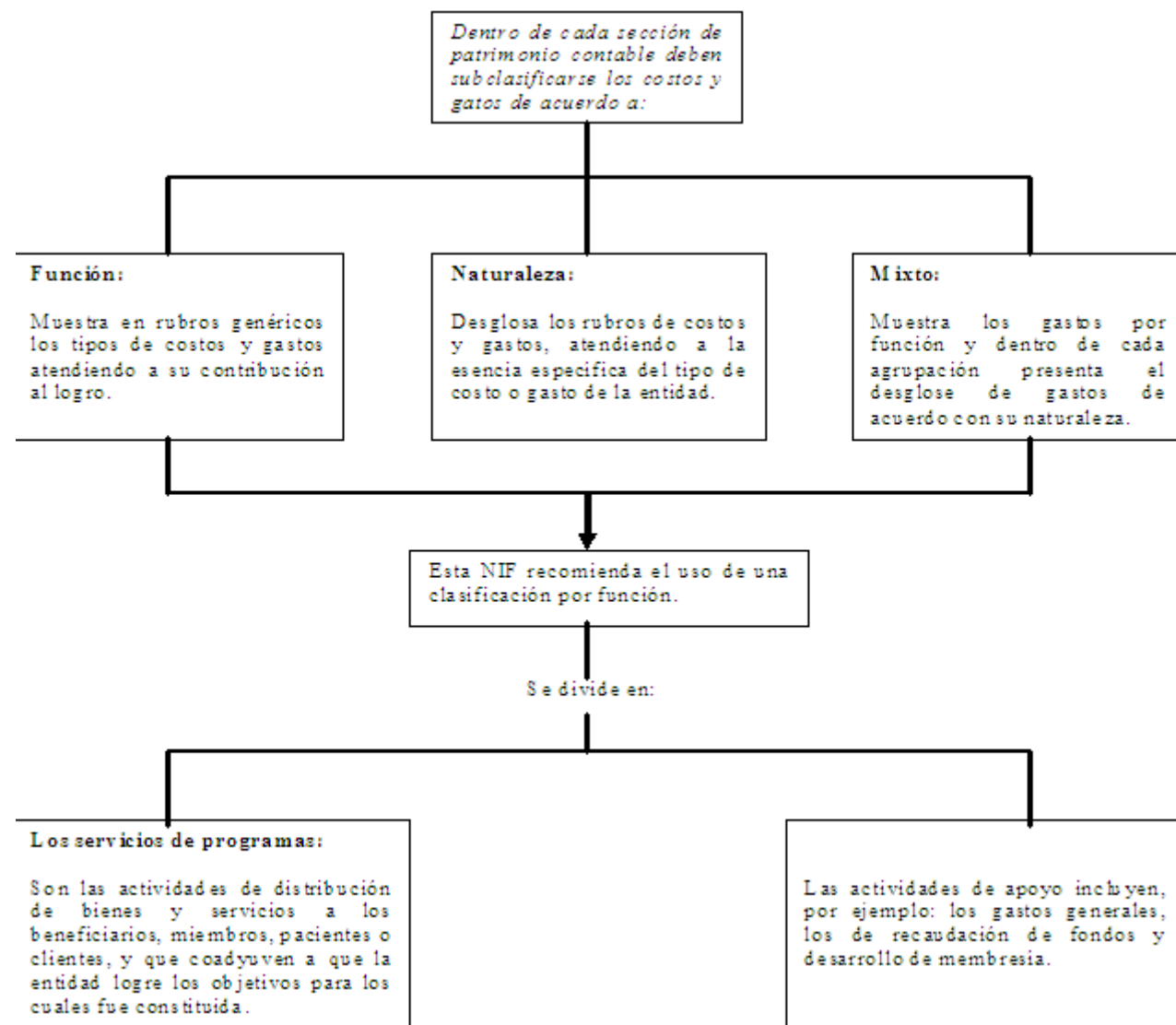
b) Los gastos identificables con este tipo de patrimonio, tales como: depreciaciones, amortizaciones y el deterioro de activos permanentemente restringidos, y

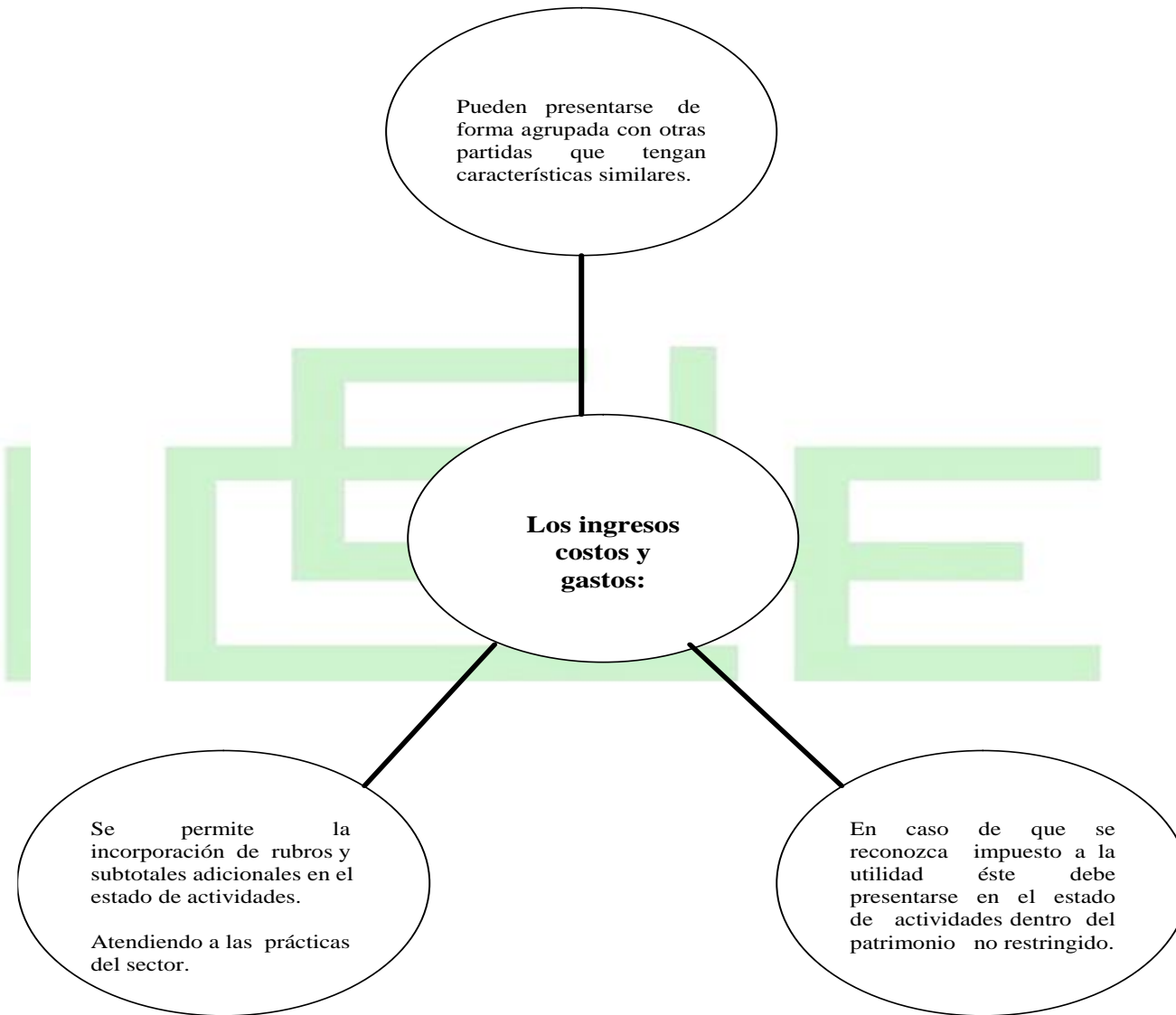
c) Las reclasificaciones hacia el patrimonio contable restringido permanentemente y viceversa.

- Cambio total en el patrimonio contable.

Este nivel se determina mediante la suma algebraica de: el cambio neto en el patrimonio contable no restringido, el cambio neto en el patrimonio contable restringido temporalmente y el cambio neto en el patrimonio contable restringido permanentemente. El monto así determinado muestra el cambio total del patrimonio contable en el período, originado por las actividades que llevó a cabo la entidad en el período y por las contribuciones que recibió de los patrocinadores en el período.

SUBCLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS, COSTOS Y GASTOS Y OTROS INGRESOS Y GASTOS.

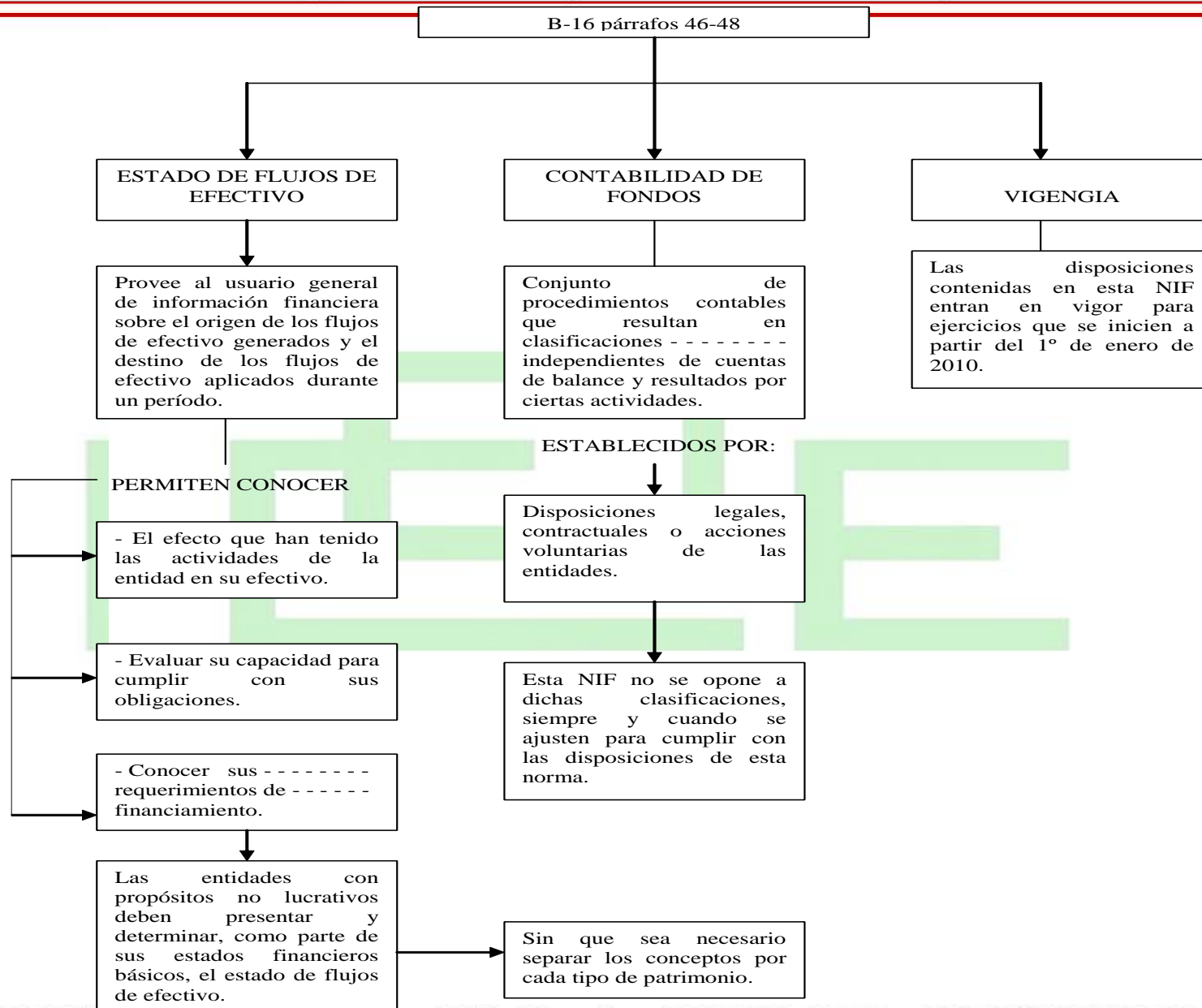


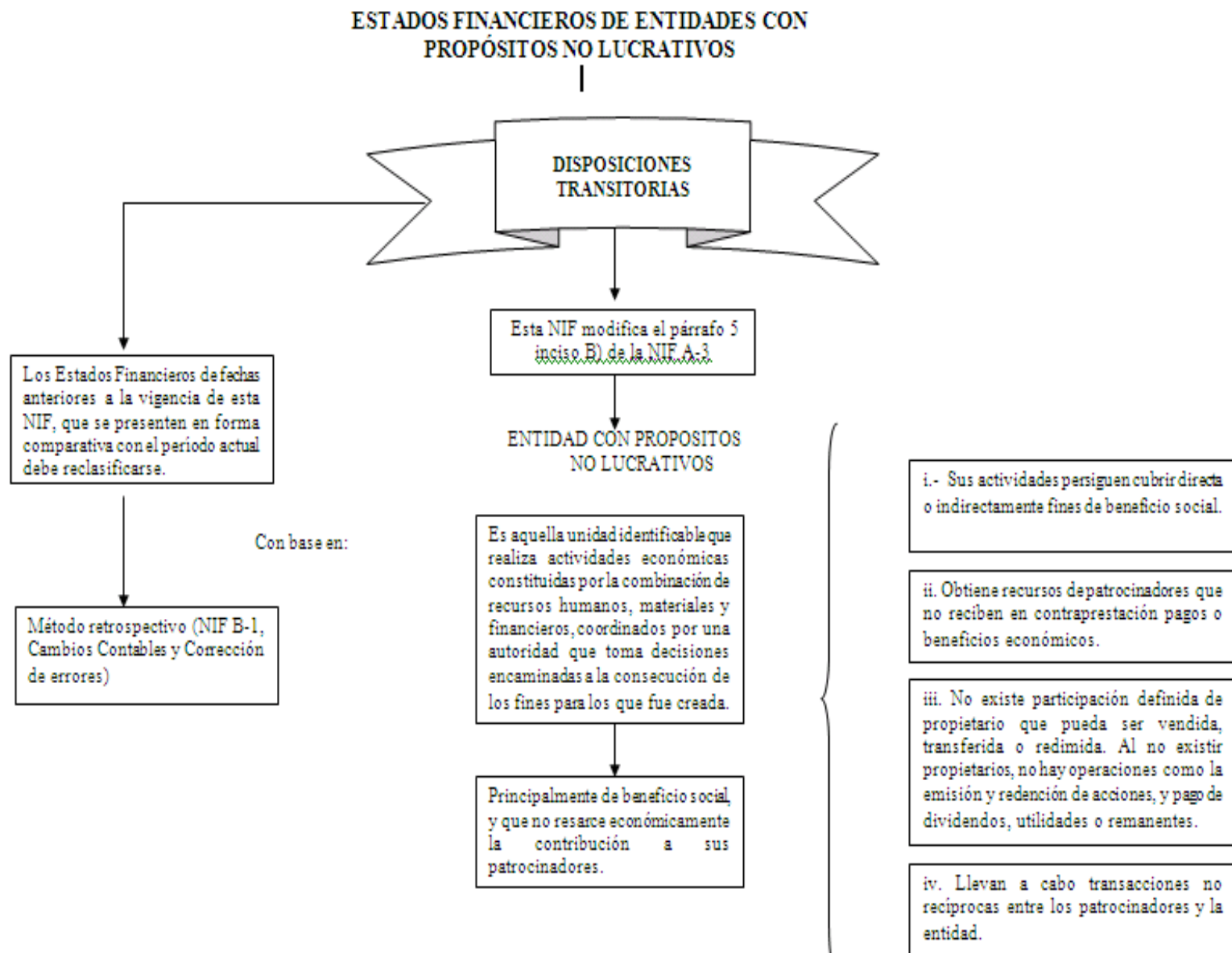


Normas de
Revelación

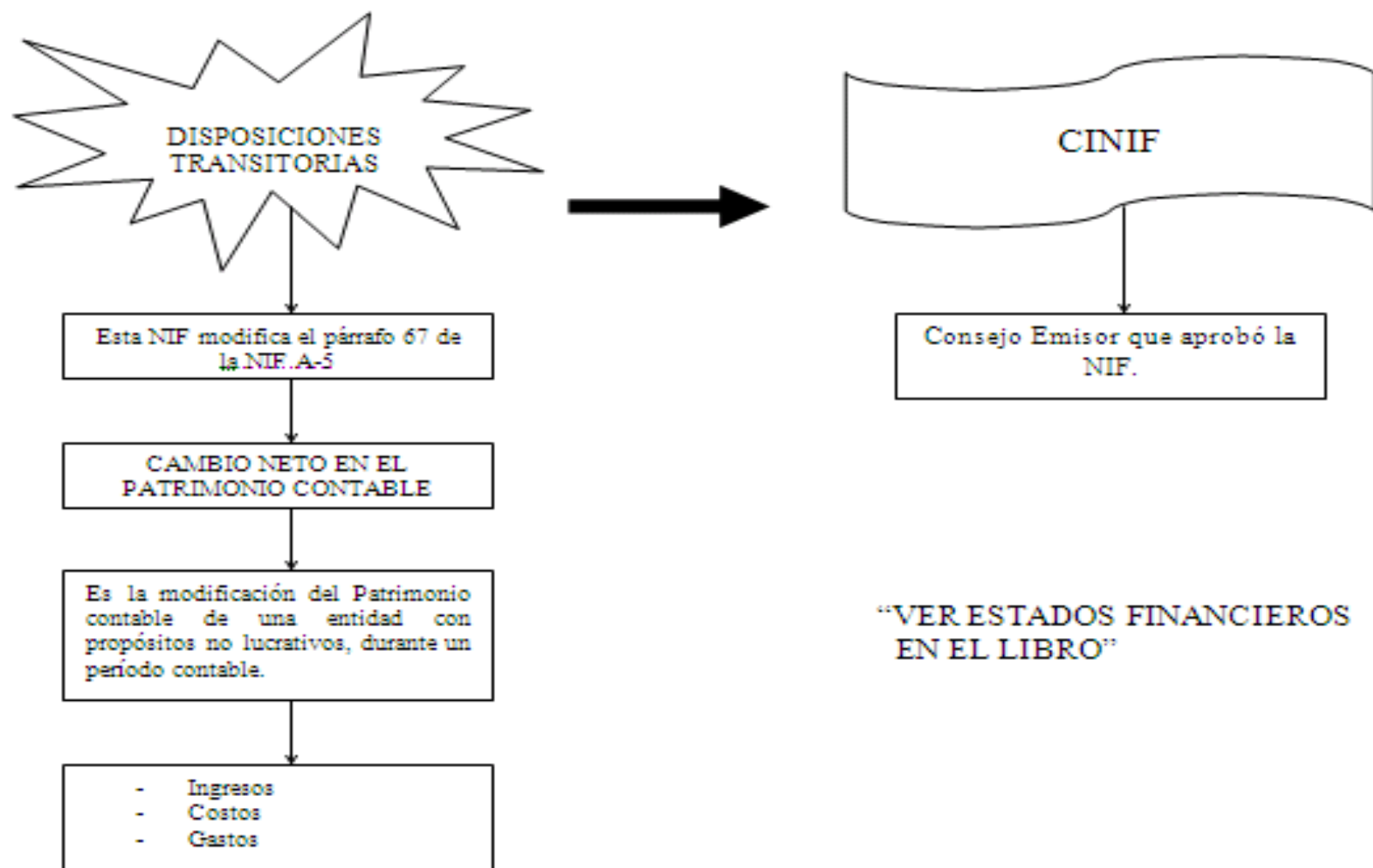
La entidad debe revelar en notas a los estados financieros lo siguiente:

- A) Descripción y significado de los niveles adicionales a los establecidos en el párrafo que se incluyan en la presentación del estado de actividades;
- B) Política de la entidad relativa a la presentación de los ingresos por contribuciones recibidas, cuyas restricciones se hayan extinguido dentro del mismo período;
- C) Componentes de los ingresos, costos y gastos, cuando sean relevantes, en aquellos casos en que por disposición de una NIF se hayan presentado en forma neta; y
- D) Información sobre la naturaleza de los costos y gastos cuando se haya elegido una clasificación por función.





Estados Financieros de Entidades con Propósitos no Lucrativos



CARACTERISTICAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

b) Estados Financieros Consolidados o Combinados.

NIF B-7 “ Adquisiciones de Negocios ”

NIF B-8 “ Estados Financieros Consolidados o Combinados ”

NIF C-7 “ Inversiones en Asociados, Negocios Conjuntos y Otras Inversiones Permanentes ”

NIF C-21 “ Acuerdos con Control Conjunto ”

NIF C-13 “ Partes Relacionadas ”

NIF B-15 “ Conversión de Monedas Extranjeras ”

NIF B-5 “ Información Financiera por Segmentos ”

NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA



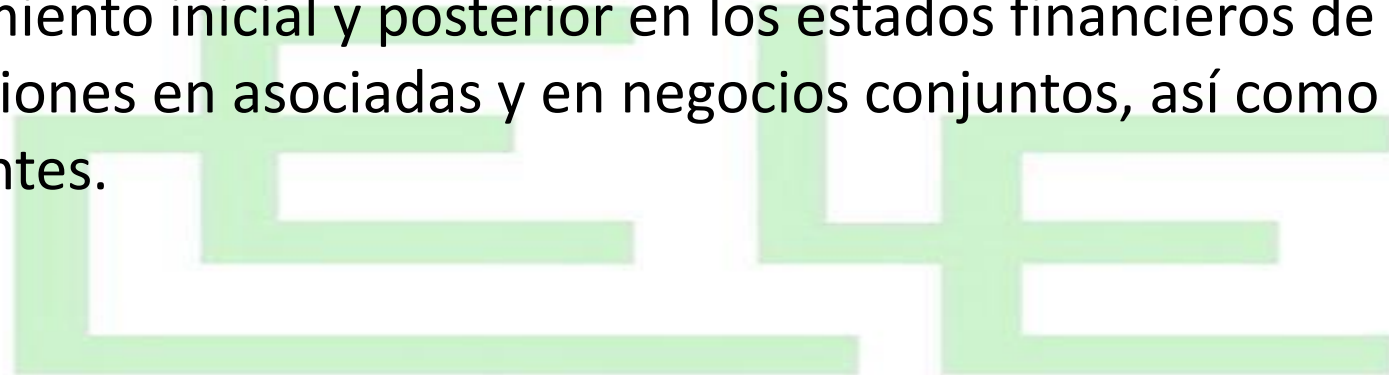
**ASOCIADAS, NEGOCIOS CONJUNTOS Y
OTRAS INVERSIONES PERMANENTE**

Vigencia : 1° Enero 2013

NIF C-7

ASOCIADAS, NEGOCIOS
CONJUNTOS Y OTRAS
INVERSIONES PERMANENTES

- **OBJETIVO:**
 - Establecer normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior en los estados financieros de una entidad, de sus inversiones en asociadas y en negocios conjuntos, así como otras inversiones permanentes.
- **ALCANCE:**
 - Aplicables a todas las entidades que emiten estados financieros en los términos de la NIF A-3



NIF C-7

CONCEPTOS

ASOCIADAS, NEGOCIOS
CONJUNTOS Y OTRAS
INVERSIONES PERMANENTES

- ACUERDO CON CONTROL CONJUNTO:
 - Convenio que regula actividades sobre las cuales dos o mas partes mantienen control
- ASOCIADA:
 - Una entidad sobre la cual otra entidad ejerce influencia significativa. (Participada)
- NEGOCIO CONJUNTO:
 - Es un tipo de acuerdo conjunto mediante el cual, las partes que tienen control conjunto tienen derecho a participar solo en el valor residual de los activos una vez deducidos los pasivos. (Participada)
- OTRAS INVERSIONES PERMANENTES:
 - Son aquellas efectuadas por una entidad en otra en la que no tiene control conjunto ni influencia significativa. (Participada)

- SUBSIDIARIA : Entidad que es CONTROLADA por otra entidad. (Participada)
- ENTIDAD ESTRUCTURADA : Entidad diseñada que no se controla con VOTOS DE PROPIEDAD, se controla con VOTOS ADMINISTRATIVOS, VOTOS CORPORATIVOS por acuerdo contractual.
- CONTROL : Tiene poder sobre una entidad para dirigir sus actividades relevantes.
- CONTROL CONJUNTO : Es el control compartido establecido en un acuerdo.
- INFLUENCIA SIGNIFICATIVA : Es el poder para participar en decidir políticas financieras y de operación, sin llegar a tener control o control conjunto.

NIF C-7

ASOCIADAS, NEGOCIOS
CONJUNTOS Y OTRAS
INVERSIONES PERMANENTES

- IDENTIFICACION DE LA INFLUENCIA SIGNIFICATIVA

- Se presume que existe cuando una entidad es propietaria directa o indirectamente a través de subsidiarias del **10 %** o mas del poder de voto de otra entidad que **cotiza en bolsa de valores**, o del 25% de una entidad que no cotiza en la bolsa de valores.

Tambien : Representante en consejo; Nombra Consejero; Fija Politicas Financieras; Operaciones Intercompañias; Intercambia Personal Directivo.

- IDENTIFICACION DE CONTROL CONJUNTO EN NEGOCIOS CONJUNTOS

- Análisis que requiere de la aplicación del juicio profesional del emisor de estados financieros, debe llevarse acabo en atención a lo establecido en la NIF C-21 (acuerdos conjuntos)

NIF C-7

ASOCIADAS, NEGOCIOS
CONJUNTOS Y OTRAS
INVERSIONES PERMANENTES

- NORMAS DE VALUACION:
 - INVERSIONES EN ASOCIADAS Y EN NEGOCIOS CONJUNTOS
 - Una tenedora debe reconocer sus participaciones en asociadas y en negocios conjuntos como inversiones permanentes y debe valuarlas utilizando el método de participación.
 - *El método de participación se hace en base a la proporción en la que participa la tenedora en las utilidades o de acuerdo a la distribución o reembolso del capital por la asociada o por el negocio en conjunto a la tenedora.
 - RECONOCIMIENTO INICIAL
 - La compra de una asociada o de un negocio en conjunto, debe reconocerse a su costo de adquisición, cuando el costo de adquisición sea mayor al valor razonable de los activos netos, debe reconocerse al valor razonable de dichos activos

NIF C-7

ASOCIADAS, NEGOCIOS CONJUNTOS Y OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

NORMAS DE VALUACION.

Inversión en Asociada y en Negocio Conjunto. (N.C.)

I. Reconocimiento Inicial.

a) OBLIGATORIO : A Costo de Adquisición.

b) OPCION : Es posible : Valuar a Valor Razonable Activos y Pasivos Adquiridos.

b.1 Costo de Adquisición MAYOR Valor Razonable Activos y Pasivos : DIFERENCIA
CREDITO MERCANTIL. (Deterioro)

b.2 Costo de Adquisición MENOR Valor Razonable Activos y Pasivos : A COSTO
ADQUISICION. (No Compra Ganga)

II. Reconocimiento Posterior : (Incluye Deterioro)

a) OBLIGATORIO : Método de Participación. (Previo elimina Operaciones Intercompañías NO EFECTOS
TERCEROS)

a.1 Operaciones Intercompañías Ascendentes.

a.2 Operaciones Intercompañías Descendentes.

b) Distribución de Utilidades : Se reconoce reduciendo Valor de la Inversión.

c) Reembolsos de Capital : Se reconoce reduciendo Valor de la Inversión.

d) Deterioro : Se reconoce en los Resultados del Periodo.

NIF C-7

ASOCIADAS, NEGOCIOS
CONJUNTOS Y OTRAS
INVERSIONES PERMANENTES

- RECONOCIMIENTO POSTERIOR
 - En su reconocimiento posterior, la tenedora debe seguir reconociendo sus inversiones en asociadas y en negocios conjuntos mediante la aplicación del *método de participación*.
- REQUISITOS
 - Utilizar estados financieros de la asociada o del negocio conjunto correspondientes a la misma fecha y por el mismo periodo, en su caso elaborar estados financieros solo para método por participación.
 - La diferencia de fechas no debe ser mayor a 3 meses por excepción.
- RECONOCIMIENTO DE LAS PERDIDAS
- Las pérdidas de la asociada o del negocio conjunto deben reconocerse por la tenedora en la proporción que le corresponde
 - En la inversión permanente solo hasta dejarla en cero . (1°)

2° Crédito Mercantil; 3° CXC L.P. favor tenedora; 4° Excedente No se Reconoce; 5° Futuro contra Utilidades Futuras; 6° Ganancia excedente si se reconoce.

NIF C-7

ASOCIADAS, NEGOCIOS CONJUNTOS Y OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

- ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
 - La totalidad o una parte de la inversión en la asociada o negocio conjunto debe valuarse, a partir de la fecha de aprobación del plan de venta, a su valor determinado con base en el método de participación o su valor razonable menos costos de disposición, EL MENOR.
- AL MOMENTO DE VENDER DICHA INVERSIÓN, LA TENEDORA
 - Reconocer la contraprestación recibida a su valor razonable
 - Cancelar el valor en libros
 - Reconocer cualquier ganancia o pérdida
 - Reciclar la proporción que corresponda
- SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN.
“Deja de ser Asociada o Negación Conjunto y se convierte en Subsidiaria; en NO tiene Control, control conjunto ni influencia significativa; se convierte en Instrumento Financiero con Fines De Negociación”

NIF C-7

ASOCIADAS, NEGOCIOS
CONJUNTOS Y OTRAS
INVERSIONES PERMANENTES

INVERSIONES EN ASOCIADAS Y EN NEGOCIOS CONJUNTOS.

- NORMAS DE PRESENTACION
 - Deben presentarse en el estado de situación financiera de la tenedora dentro del activo a largo plazo en un solo rubro denominado *inversiones permanentes, incluyendo crédito mercantil.*
 - las inversiones en asociadas o negocios conjuntos se presentan dentro del activo a corto plazo, cuando es DISPONIBLE PARA LA VENTA.
 - En el estado de resultados la tenedora deberá presentar en el rubro denominado participación en la utilidad o pérdida neta de otras entidades.
 - De aplicar Método de Participación al O.R.I. de las Asociadas y en Negocios Conjuntos se presenta en el ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.

NIF C-7

ASOCIADAS, NEGOCIOS
CONJUNTOS Y OTRAS
INVERSIONES PERMANENTES

INVERSIONES EN ASOCIADAS Y EN NEGOCIOS CONJUNTOS

- NORMAS DE REVELACION
 - TENEDORA
 - Nombre de la asociado o negocio en conjunto
 - Naturaleza de la relación de la tenedora con la asociada
 - Domicilio principal donde la asociada desarrolla sus actividades
 - Porcentaje de participación.
 - Importe de los dividendos recibidos
 - Total de ventas netas
 - Capital contable
 - Los ajustes al valor razonable de los activos netos
 - Importe del crédito mercantil
 - Resultado integral reconocido en los estados financieros
 - Porcentaje de participación
 - Criterio para determinar que tiene Influencia Significativa

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES (O.I.P.)

I. NORMAS DE VALUACION.

A. Reconocimiento Inicial : A Costo de Adquisición

1. Otra Inversión Permanente se puede convertir en Subsidiaria; Asociada; Negocio Conjunto; Instrumento Financiero Disponible para la Venta.
2. Una subsidiaria, asociada, negocio conjunto o instrumento financiero disponible para la venta, se puede convertir en Otra Inversión Permanente.

B. Reconocimiento Posterior : A Costo de Adquisición.

1. Dividendo Devengado se reconoce en el Estado de Resultado Integral.
2. Si es Cobro de dividendos, disminuye el Valor de la Inversión Permanente
3. Otras Inversiones Disponibles para la Venta : Se valúa el MENOR entre Costo de Adquisición y Precio Neto de Venta.

II. NORMAS DE PRESENTACION.

- A. En el Estado de Situación Financiera del Inversionista : En Activo a Largo Plazo.
- B. En el Estado de Resultado Integral : En rubro “ Participación en la Utilidad o Perdida Neta de Otras Entidades”.

III. NORMAS DE REVELACION.

1. Lista descriptiva de las O.I.P.
2. Porcentaje de Participación.
3. Perdida por Deterioro y su Reversión,



NIF C-21

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

INTRODUCCIÓN

- A la fecha en que entra en vigor esta Norma de Información Financiera C-21, **Acuerdos con control conjunto**, no existe una NIF que trate el tema de acuerdos conjuntos, que **son convenios que regulan las actividades sobre las cuales dos o más partes mantienen control conjunto**; por ello, en México se ha utilizado la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 31, *Participaciones en negocios conjuntos*, como norma supletoria a las NIF. 1-01-13

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO



PRINCIPALES CAMBIOS EN
RELACIÓN CON
PRONUNCIAMIENTOS
ANTERIORES

- Los principales cambios que establece la NIF C-21 en relación con la NIC-31 utilizada de forma supletoria a las NIF son los siguientes:
- Esta NIF define que un **acuerdo conjunto** es un convenio que regula una actividad sobre la cual dos o más partes mantienen control conjunto. Asimismo, menciona que existen dos tipos de acuerdo conjunto:
1) Operación Conjunta y 2) Negocio Conjunto

NIF C-21

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

OBJETIVO

- Establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el **reconocimiento inicial y posterior en los estados financieros de una entidad, de sus participaciones en actividades que controla conjuntamente;**
- es decir, de sus participaciones en acuerdos conjuntos.
- No aplica a Sociedades o Fondos de Inversión.

DEFINICIONE DE TERMINOS.

1. Acuerdo con Control Conjunto : Convenio que regula las actividades sobre las cuales dos o mas partes mantienen control conjunto.
2. Control : Cuando una entidad tiene poder sobre una entidad para dirigir las actividades relevantes.
3. Control Conjunto : Es el control compartido establecido en un acuerdo cuyas decisiones cuentan con el consentimiento unánime de las partes.
4. Entidad estructurada : entidad diseñada no con VOTOS DE PROPIEDAD, si con votos de tareas administrativas o asuntos corporativos.
5. Negocio conjunto : Tipo de Acuerdo de Control Conjunto , en la que las partes tienen CONTROL CONJUNTO DEL ACUERDO a PARTICIPAR EN LOS ACTIVOS NETOS, (En Capital Contable).
6. Operación Conjunta : Tipo de Acuerdo de Control Conjunto, en la que las partes tienen CONTROL CONJUNTO DEL ACUERDO directamente sobre ACTIVO y PASIVO del Acuerdo.
7. Vehículo : En una estructura financiera identificada de forma separada, incluyendo entidades jurídicamente separadas y entidades establecidas SOLO POR ESTATUTOS, independiente del tipo de personalidad jurídica que tenga

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

Acuerdos con control conjunto

Un acuerdo con control conjunto debe reunir las dos siguientes características

las partes están obligadas mediante un convenio;

el convenio otorga a dos o más de esas partes *control conjunto* sobre las actividades regidas por el acuerdo.

CONTROL CONJUNTO :

ACUERDOS CON CONTROL
CONJUNTO

- **Un convenio** puede ser un **acuerdo conjunto aun cuando no todas las partes tengan control conjunto**. Por ello, se requiere distinguir las partes del acuerdo que sí tienen control conjunto y las que no lo tienen.
- En un **acuerdo conjunto**, **ninguna parte individualmente controla las actividades** del acuerdo por sí misma, aunque puede ser que una de las partes o un grupo de ellas pueda impedir que cualquiera de las otras partes controle las actividades del acuerdo.
- Las decisiones requieren del consentimiento unánime de las partes del acuerdo.

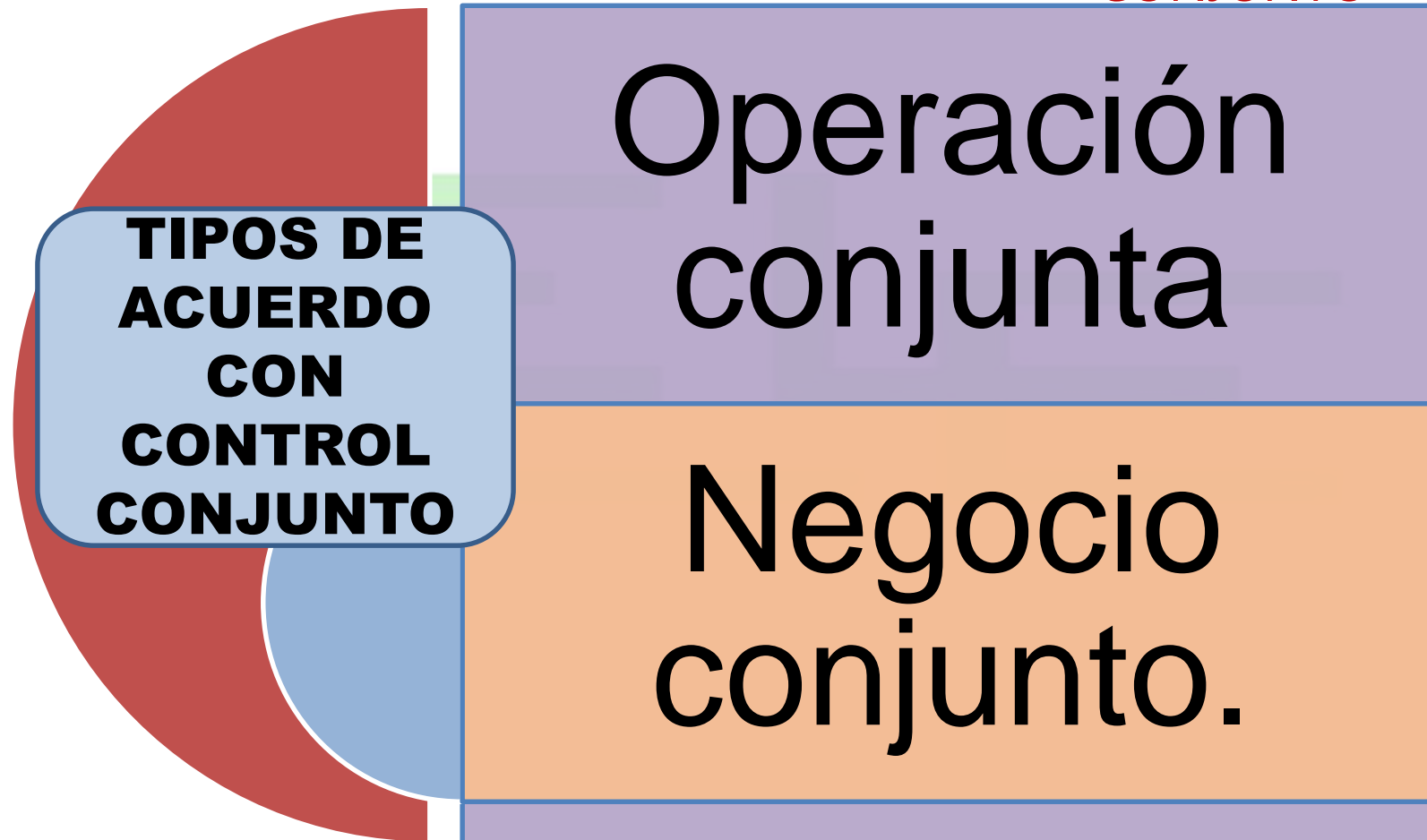
ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

- Una entidad **debe aplicar** el juicio profesional para evaluar si todas las partes o un grupo de las partes tienen control conjunto de las actividades relevantes de un acuerdo, para lo cual, deben considerarse todos los hechos y circunstancias relacionados con el acuerdo. Si cambian los hechos y circunstancias, la entidad debe evaluarlos nuevamente para determinar si todavía tiene control conjunto.

Control	Control Conjunto	Influencia Significativa
<ul style="list-style-type: none">• Es el poder para dirigir las políticas financiera y de explotación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.	<ul style="list-style-type: none">• Es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica. Requiere el consentimiento unánime de las partes.	<ul style="list-style-type: none">• Es el poder para influir en las decisiones de política financiera y de explotación de la entidad, aunque sin llegar a tener el control de las mismas. Puede obtenerse mediante participación en la propiedad, por disposición legal o estatutaria o mediante acuerdos.

NIF C-21

ACUERDOS CON CONTROL
CONJUNTO



**TIPOS DE
ACUERDO
CON
CONTROL
CONJUNTO**

**Operación
conjunta**

**Negocio
conjunto.**

ACUERDOS CON CONTROL
CONJUNTO

Tipos de acuerdo
con control
conjunto

- La **clasificación del acuerdo conjunto** depende de la forma en la que están establecidos los **derechos y las obligaciones** de las partes con respecto a los **activos y pasivos**, relativos al acuerdo.

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

Tipos de acuerdo con control conjunto

- Una entidad **debe identificar** el tipo de acuerdo en que está involucrada.
- Para ello, **debe evaluar**, utilizando el juicio profesional, sus **derechos y obligaciones derivados del acuerdo con control conjunto**, considerando aspectos tales como la **estructura y forma jurídica del acuerdo**, los términos establecidos por las partes en los convenios y estatutos del acuerdo y otros factores y circunstancias, cuando sean relevantes.

NIF C-21

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

ESTRUCTURA ECONOMICA DE LOS ACUERDOS CON

CONTROL CONJUNTO

Económicamente, los **acuerdos con control conjuntos** pueden estar o no estructurados a través de un *vehículo separado*.

El convenio entre las **partes**, normalmente, **establece la naturaleza de las actividades** que se llevarán a cabo y la **forma en que las partes pretenden llevar a cabo conjuntamente esas actividades**; asimismo, establece los **derechos de las partes a los activos y las obligaciones por los pasivos relativos al acuerdo**, así como los **derechos a los ingresos y las obligaciones por los gastos** que correspondan a las partes.

NIF C-21

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO NO ESTRUCTURADOS A TRAVÉS DE UN VEHICULO SEPARADO

Un **acuerdo con control conjunto** que no está **estructurado a través de un vehículo separado** es una operación conjunta, dado que, al no existir dicho vehículo, se entiende que las partes del acuerdo, **tienen directamente derecho sobre los activos y obligaciones por los pasivos, relativos al acuerdo**; por ejemplo, titularidad o derechos de propiedad sobre los activos; así como, compromisos directos de hacer frente a los pasivos.

NIF C-21

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO ESTRUCTURADOS A TRAVÉS DE UN VEHÍCULO SEPARADO

- Un ejemplo de un **acuerdo con control conjunto** con *vehículo separado* que califica como un *negocio conjunto* es: las partes de un acuerdo deciden constituir a la Empresa X (que es un vehículo separado) para prestar un servicio a través de ésta y aportan recursos para su constitución, todos los activos y pasivos que surgen del acuerdo están a su nombre y no a nombre de las partes del acuerdo; consecuentemente, cada parte tiene derecho sólo a una porción del valor residual de los activos menos los pasivos (activos netos); es decir, del capital contable de la Empresa X. En este caso, en lo individual, cada parte del acuerdo conjunto debe reconocer una inversión permanente en el *negocio conjunto*.

**ACUERDOS CON CONTROL
CONJUNTO**

Un **operador conjunto** **debe reconocer** inicial y posteriormente el importe de su participación en:

a) los **activos relativos** a la operación conjunta como parte de sus demás activos;

b) los **pasivos relativos** a la operación conjunta como parte de sus demás pasivos;

c) los **ingresos de las actividades relativas** a la operación conjunta como parte de sus demás ingresos; y ´

d) los **gastos incurridos en relación** con la operación conjunta como parte de sus demás gastos.

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

VENTAS O APORTACIONES DE ACTIVOS DE UN OPERADOR CONJUNTO A LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LA QUE ES PARTE

- Elimina las ganancias o pérdidas que le corresponden por dicha venta.
- Si tales transacciones de venta proporcionen evidencia de pérdidas por deterioro en el valor de esos activos, esas pérdidas **deben reconocerse totalmente** por el operador conjunto que hizo la venta.
- Cuando la operación conjunta venda o aporte dichos activos a entidades que no son parte de la operación conjunta, el operador conjunto **debe reconocer** su ganancia o pérdida antes eliminada o no reconocida.

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

COMPRAS DE ACTIVOS DE UN OPERADOR CONJUNTO A LA OPERACIÓN CONJUNTA DE LA QUE ES PARTE

- Cuando un **operador conjunto realiza compras de activos a una operación conjunta de la que es parte, no debe reconocer su participación en las ganancias y pérdidas** que de ello obtenga la operación conjunta sino hasta que el operador conjunto revenda esos activos a un tercero.
- Cuando **estas transacciones de compra proporcionen evidencia de pérdidas por deterioro en los activos comprados a la operación conjunta, el operador conjunto que hizo la adquisición debe reconocer su participación en esas pérdidas**, mientras dichos activos sean mantenidos por la operación conjunta.

Negocios conjuntos

- Un **participante en un negocio conjunto** debe reconocer su **participación** en éste, como una inversión permanente, de la misma forma en que se reconoce una inversión permanente en una asociada; por ello, debe aplicar en todos sus términos, las normas de reconocimiento establecidas en la NIF C-7, *Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes*. Derivado de la aplicación de la NIF C-7, la inversión en un negocio conjunto debe valuarse con la aplicación del método de participación.

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

NORMAS DE PRESENTACIÓN

- **Operaciones conjuntas :**
- Un **operador conjunto** **debe presentar** su **participación en los activos, pasivos, ingresos y gastos relativos a la operación conjunta** en los rubros en los que corresponda de acuerdo con su naturaleza y atendiendo a las normas de presentación establecidas en las NIF aplicables a cada partida.

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

NORMAS DE PRESENTACIÓN

- NEGOCIO CONJUNTO :
- Un **participante en un negocio conjunto debe presentar** en sus estados financieros **sus inversiones en negocios conjuntos** de la misma forma en que se presentan las inversiones en asociadas, por lo que para su presentación debe atenderse a las normas de presentación establecidas en la NIF C-7.

NORMAS DE REVELACIÓN

NIF C-21

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

Una entidad que es parte de un **acuerdo conjunto** (operación conjunta o negocio conjunto) y que **posee control conjunto** **debe revelar**, por cada **acuerdo conjunto** que **tenga importancia relativa**:

el nombre del acuerdo conjunto;

la naturaleza de la relación de la entidad que informa con el acuerdo conjunto

el domicilio principal donde el acuerdo conjunto desarrolla las actividades

el porcentaje de participación en el acuerdo conjunto mantenido por la entidad

NIF C-21

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO



- Un operador conjunto **debe revelar** los aspectos **relevantes de los activos, pasivos, ingresos y gastos relativos a las operaciones conjuntas** en las que participa,

NIF C-21

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO



NEGOCIOS CONJUNTOS

- Un participante en un negocio conjunto **debe incluir** en sus estados financieros todas las revelaciones establecidas en la NIF C-7 para negocios conjuntos.

NIF C-21

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO



VIGENCIA

- Las **disposiciones contenidas en esta Norma de Información Financiera** entran en **vigor** para los ejercicios que se inicien a partir del **1º de enero de 2013**.

NIF C-21

ACUERDOS CON CONTROL CONJUNTO

TRANSITORIOS

- Los **cambios contables** que surjan de la aplicación por primera vez de esta NIF deben reconocerse mediante aplicación retrospectiva establecida en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*. Por lo tanto, dichos cambios **deben reconocerse** a la fecha que corresponda al saldo inicial del estado financiero más antiguo que se presente comparativo con los estados financieros del periodo actual; dicha fecha inicial se denomina **fecha de transición**.

NIF C-13 PARTES RELACIONADAS.

➤ **OBJETIVO DE LA NORMA**

Establecer las normas particulares de revelación aplicables a las operaciones con partes relacionadas, **para poner de manifiesto que puede afectar a los estados financieros.**

Aprobada por unanimidad para su emisión por el Consejo Emisor del CINIF en noviembre de 2006 para su publicación en Noviembre de 2006. Entrada en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2007, dejando sin efectos el Boletín C-13, partes relacionadas, excepto por Mejoras a NIF 2010, que entran en vigor el 1º de enero de 2010.

➤ **MARCO CONCEPTUAL PARA LA ELABORACION DE LA NIF.**

Se fundamenta en el Marco Conceptual comprendido en las NIF que integran la serie NIF-A :

- NIF A-2 Postulados Básicos.
- NIF A-3 Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros.
- NIF A-4 Características Cualitativas de los Estados Financieros.
- NIF A-7 Presentación y Revelación.

➤ **RAZONES PARA EMITIR LA NIF C-13**

- Converte con las NIC 24 "Información a Revelar sobre Partes Relacionadas"
- Establece una Definición mas Amplia de Partes Relacionadas.
- Incrementa los Requisitos de Revelación.
- ES aplicable a todas las entidades.

- PRINCIPALES CAMBIOS.
 - Se aplica el Concepto de Partes Relacionadas.
 - NEGOCIO CONJUNTO , en el que participe la entidad informante.
 - FAMILIARES CERCANOS , del personal gerencial clave o directivos relevantes, otra persona por disposición legal.

- FONDO DE UN PLAN DE REMUNERACIONES, por obligaciones laborales (beneficio a empleados).
 - La obligación de revelar la relación entre las entidades controladora y subsidiaria, haya realizado o no operaciones
 - LA ENTIDAD INFORMANTE PUEDE REVELAR QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS SON EQUIVALENTES A LAS PACTADAS ENTRE PARTES INDEPENDIENTES, “ SOLO SI CON LSO ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DEMOSTRARLO ”

! ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ;

DEFINICION DE TERMINOS.

1. Entidad Informante : Entidad emisora de los estados financieros

2. Parte Relacionada : Toda persona física o entidad, distinta a la entidad informante que CONTROLA ; ES CONTROLADA ; ESTA BAJO CONTROL COMUN; EJERCE INFLUENCIA SIGNIFICATIVA SOBRE; ESTA BAJO INFLUENCIA SIGNIFICATIVA COMUN; ES NEGOCIO CONJUNTO; ES FAMILIAR CERCANO; ES UN FONDO PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS; sea de forma directa o indirecta, a través de uno o mas intermediarios.

3. Operaciones entre Partes Relacionadas : Es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones realizadas entre la entidad informante y una parte relacionada, con independencia de que exista o no un precio o contraprestación.

4. Familiar cercano. Es un miembro de la familia de la persona que es parte relacionada y puede ejercer influencia, debiendo incluir : hijos; conyugues e hijos; concubino e hijos; personas dependientes de la parte relacionada; otras personas por disposición legal.

5. Personal Gerencial o Directivo Relevante. Es cualquier persona que tenga autoridad y responsabilidad para planear y dirigir, directamente o indirectamente, las actividades de la entidad informante
6. Control. Es el poder para gobernar las políticas de operación y financieras de una entidad, a fin de obtener un beneficio.
7. Influencia Significativa. Es el poder para participar en la decisión de las políticas de operación y financieras de una entidad en la cual se tiene una inversión, pero sin tener el poder de gobierno sobre dichas políticas
8. Negocio Conjunto. Acuerdo contractual por el que dos o mas entidades participan en una actividad económica la cual tienen influencia significativa.

➤ **NORMAS DE REVELACION**

NECESIDAD DE REVELAR :

- La Relación entre Controladora y la Subsidiaria, aun cuando no hayan tenido operaciones.
- Si se trata de una subsidiaria, debe revelar el nombre de la controladora directa y principal.
- El importe de partidas irrecuperables o de cobro dudoso y el gasto reconocido en el periodo por este concepto
- Las bases consideradas para la valuación de las transacciones

La Revelación aplica a partir de que las partes son relacionadas.

Entidades publicas :

1. Deben revelar el Importe de los Beneficios a Empleados otorgados al Personal Gerencial Clave o Directivos Relevantes de la entidad, en conjunto, agrupados en cada una de las siguientes categorías :
 - Beneficios Directos a Corto y Largo Plazo.
 - Pagos basados en Acciones ;
 - Beneficios por Terminación, y
 - Beneficios pos-retiro.

Se puede revelar que las condiciones de las contraprestaciones don equivalentes al mercado, solo si se cuenta con elementos suficientes para demostrarlo. ¡ ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA !

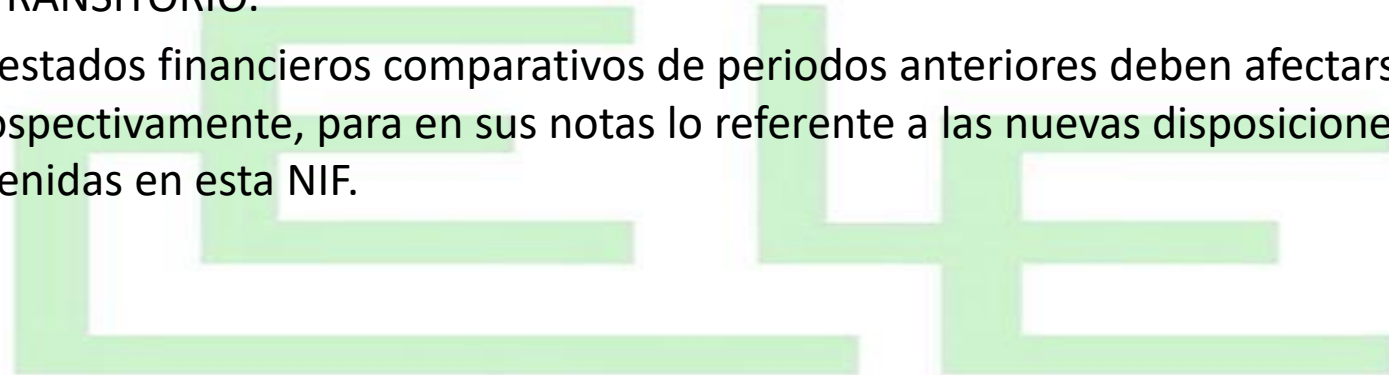
CONTINUA NORMAS DE REVELACION.

La entidad informante debe revelar mínimo :

1. La naturaleza de la relación.
2. **Descripción de las siguientes operaciones. c/u de inventario; c/u otros activos; prestación y recepción de servicios; como datos; arrendamientos; investigación y desarrollo; licencias; financiamiento; aportación de capital; garantías y avales; sesión y absorción de deuda; liquidación o sustitución de pasivos; cobros o pagos en acciones. ! ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA ;**
3. Importe de las operaciones
4. Importe de los saldos, plazos, condiciones, garantías.
5. Importe de las partidas consideradas incobrables.

➤ TRANSITORIO.

Los estados financieros comparativos de periodos anteriores deben afectarse retrospectivamente, para en sus notas lo referente a las nuevas disposiciones contenidas en esta NIF.



➤ **APÉNDICE-A EJEMPLOS EN LAS QUE CIERTAS PERSONAS O ENTIDADES NO SE CONSIDERAN PARTES RELACIONADAS.**

- 2 o más Entidades que tienen un mismo miembro en sus consejos de Administración, sólo por el hecho de tenerlo.
- 2 o más Entidades que tiene una misma persona gerencial clave o directivos relevantes, sólo por el hecho de tenerlos.
- 2 o más Entidades que participan en un negocio conjunto, sólo por participar.
- Las siguientes entidades por el sólo hecho de tener relaciones normales con la entidad informante:
 1. Proveedores de Financiamiento.
 2. Sindicatos.
 3. Entidades de Servicios Públicos, y
 4. Entidades, Organismos y Agencias Gubernamentales.
- Cualquier cliente, proveedor, concesionario, distribuidor o agente exclusivo con los que la entidad realice volumen significativo de operaciones.

➤ **APÉNDICE-B EJEMPLOS DE SITUACIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA REVELAR OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS**

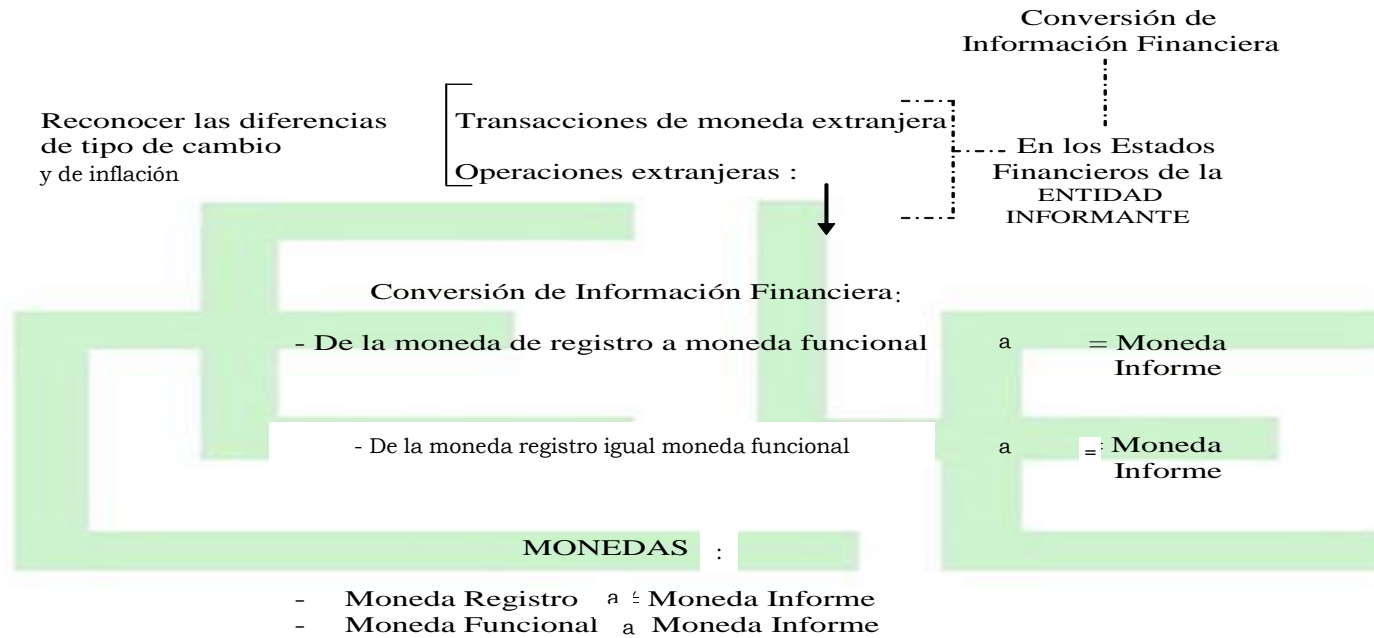
- Conocimiento de las Operaciones entre Partes Relacionadas.
- Saldos pendientes.
- Relaciones entre las mismas.

OTRAS NORMAS APLICABLES A ESTADOS FINANCIEROS.

- NIF B-15 Transacción en moneda extranjera
- NIF B-15 Operaciones Extranjeras: INIF-15

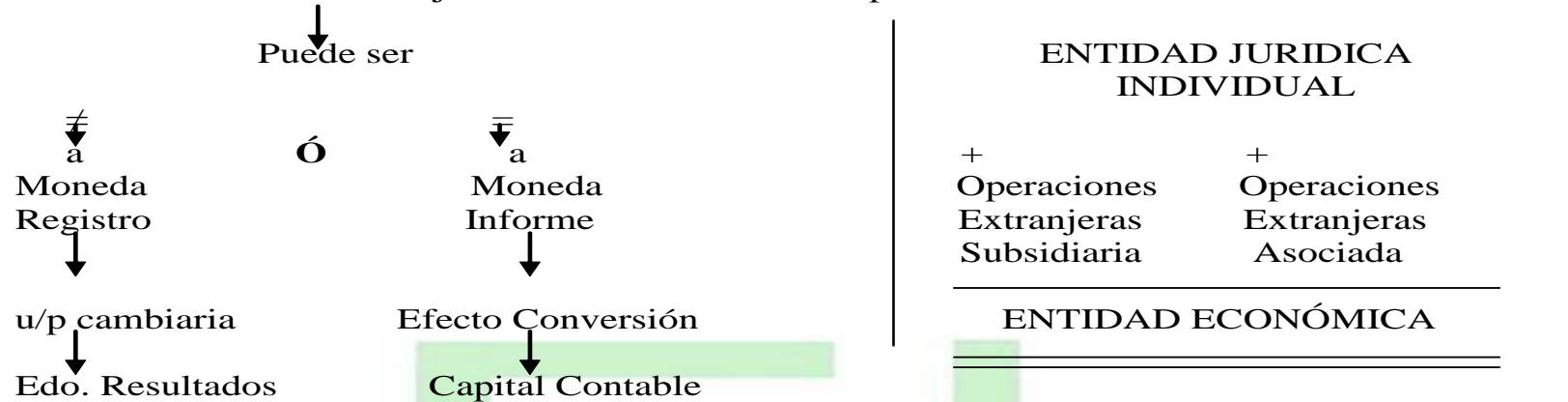
CONVERSIÓN DE MONEDAS EXTRANJERAS

OBJETIVO : Reconocer las diferencias de tipo de cambio.
y de inflación



OPERACIÓN EXTRANJERA	Moneda Registro	Moneda Funcional	Moneda Informe
subsidiaria	dólar	peso M.N.	peso M.N. : resultados
asociada	dólar	dólar	peso M.N. : capital cont.
subsidiaria	dólar	euro	peso M.N. : capital cont.

Moneda funcional : refleja sustancias económicas operaciones entidad.



I. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA. (Es la moneda distinta a la de Registro, la Funcional y a la de Informe)
 “Compra-Venta Bienes o Servicios”

Reconocimiento Inicial : T.C. fecha transacción de Moneda de Registro(TIPO DE CAMBIO HISTORICO)

Reconocimiento Posterior : T.C. fecha Edos. Financieros de Moneda de Registro.(TIPO DE CAMBIO DE CIERRE)

FLUCTUACION BANCARIA : A la fecha de realización.(cobro o pago) (TIPO DE CAMBIO DE REALIZACIÓN)

1° NIF D-6 capitalización resultado integral financiamiento.

2° Resultado del periodo. (Estado de Resultado Integral)

3° Pasivo como cobertura económica : resultado integral
 en capital contable.

II. OPERACIONES EXTRANJERAS : Subsidiaria, Asociada, Sucursal, Negocio Conjunto.

- Las operaciones se llevan a cabo en un ENTORNO ECONOMICO O MONEDA distintos a los de la entidad informante.
- “ Convertir los Edos .Finan. De moneda Registro a Moneda Funcional ”
- Moneda Funcional distinta a Moneda de Informe
- Moneda Funcional Distinta a Moneda de Registro.
- “ Entidad Jurídica que opera en un entorno económico o con una moneda, distintos a los de la ENTIDAD INFORMANTE”

LA ENTIDAD INFORMANTE JURIDICA PUEDE SER UNA UNIDAD GENERADORA EFECTIVO.

A. ESTADOS FINANCIEROS EN MONEDA DE REGISTRO IGUAL A LA DE INFORME, PERO DIFERENTE A LA FUNCIONAL.

Convertir de la Moneda de Registro a la Funcional

Reconocimiento inicial : Al momento de adquisición, debe de hacerse en la moneda de registro, al T.C. fecha operación (TIPO DE CAMBIO HISTORICO). (A VALOR RAZONABLE).

Reconocimiento Posterior/ Conversión :

1. Convertir de PCGA Extranjeros a NIF de México : Moneda de Registro \$ DII's

2. \$DII's Activos y Pasivos Monetarios X T.C. de cierre. = P. M. en \$ M.N.

\$DII's Activos y Pasivos NO Monetarios X [T.C. Histórico = devengado] = P. no M. en \$ M.N.

(los \$DII's pueden ser valor razonable de la P. no M.)

\$DII's Capital Contable X T.C. Histórico. = P. no M. en \$ M.N.

3. \$DII's Ingreso, Costo y Gastos X [T.C. Histórico = devengado] = Ingreso, Costo y Gasto en \$ M.N.

4. Las DIFERENCIAS EN CAMBIOS : Ingreso / Gasto del periodo.

5. Evaluar si hay DETERIORO en los Estados Financieros Convertidos.

B. ESTADOS FINANCIEROS EN MONEDA DE REGISTRO IGUAL A MONEDA FUNCIONAL PERO DIFERENTE A MONEDA DE INFORME EN ENTORNO NO INFLACIONARIO.

Reconocimiento Posterior / Conversión :

1. Convertir de PCGA Extranjeros a NIF de México : Moneda de Registro/Funcional \$ Dll's.
2. \$Dll's Activos y Pasivos X T.C. de cierre = A y P en \$ M.N.
\$Dll's Capital contable X [T.C. Histórico = devengado] = C.C. en \$ M.N.
3. \$Dll's Ingreso, Costo, Gasto X [T.C. Histórico = devengado] = Ingreso, Costo y Gasto en \$ M.N.

LAS DIFERENCIAS EN CAMBIOS : Partida utilidad o perdida integral, capital contable de la entidad informante.

4. Aplica NIF B-8 Estados financieros Consolidados o Combinados, así como Método de Participación.

C. ESTADOS FINANCIEROS EN MONEDA DE REGISTRO IGUAL A MONEDA FUNCIONAL PERO DIFERENTE A MONEDA DE INFORME EN ENTORNO INFLACIONARIO.

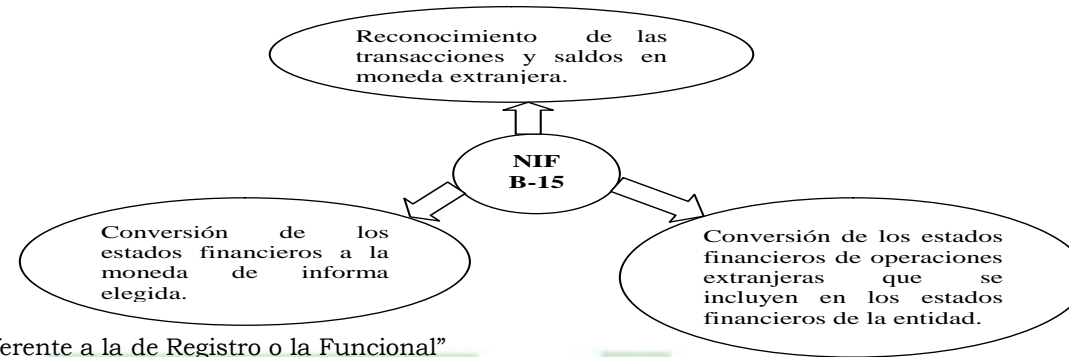
Reconocimiento Posterior / Conversión.

1. Convertir PCGA Extranjero a NIF de México : Moneda de Registro / Funcional \$ DII's
2. \$DII's Partidas monetarias X INPC País Extranjero = REPOMO NIF B-10 \$ DII's.
\$ DII's Partidas no Monetarias x INPC País Extranjero = P. no M. Poder Adquisitivo Ext. En \$DII's
3. \$ DII's Activo, Pasivo, Capital Contable X T.C. de Cierre = A y P en \$ M.N. Poder Adq. Ext.
4. \$ DII's Ingreso, Costo y Gasto X T.C. de Cierre = I,C, y G en \$ M.N. Poder Adq. Ext.
5. LAS DIFERENCIAS EN CAMBIOS : Partida Utilidad o Perdida Integral, Capital Contable de la entidad informante.
6. CONSOLIDACION, METODO DE PARTICIPACION O COMBINACION DE ESTADOS FINANCIEROS :
Aplican las normas de :
NIF B-8 Consolidación de Estados Financieros.
NIF B-8 Combinación de Estados Financieros.
NIF C-7 método de Participación.

La eliminación de operaciones intercompañías es al Valor de Conversión, esto es, las fluctuaciones cambiarias por conversión no se eliminan.

NIF B-15 CONVERSIÓN EN MONEDA EXTRANJERA.

2º Versión



“Diferente a la de Registro o la Funcional”

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- ⇒ **Efecto por conversión:** Diferencia de conversión de la información financiera de la moneda funcional a la moneda de informe.
- ⇒ **Entidad informante:** Entidad emisora de los Estados Financieros.
- ⇒ **Fluctuación cambiaria o diferencia en cambios:** diferencia de convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra utilizando diferentes tipos de cambio y es la diferencia de convertir información financiera de la moneda de registro a la funcional.
- ⇒ **Inversión neta en una operación extranjera:** es el importe de participación de la entidad informante en los activos netos de la operación extranjera.

MONEDA

- ⇒ **De informe:** moneda elegida y utilizada para presentar estados financieros.
- ⇒ **De registro:** moneda en la cual la entidad mantiene sus registros contables.
- ⇒ **Extranjera:** moneda distinta a la moneda de registro, a la funcional o a la de informe de la entidad
- ⇒ **Funcional:** moneda del entorno económico primario en la cual opera la entidad.

- ⇒ **Operación extranjera:** entidad cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo en un país o monedas distintos a los de la entidad informante.

**TIPO DE CAMBIO:
Relación de cambio
entre dos monedas**

- ⇒ **De cierre:** tipo de cambio de contado a la fecha del balance general
- ⇒ **De contado:** tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata
- ⇒ **Histórico:** tipo de cambio a la fecha de la transacción.

- ⇒ **Transacciones en moneda extranjera:** operaciones realizadas por la entidad informante, cuyo importe se denomina o se realiza en una moneda extranjera.
- ⇒ **Valor razonable:** monto de efectivo o equivalentes que participantes estarían dispuestos a intercambiar para la venta de un activo o transferencia de pasivo, en una operación entre partes interesadas dispuestas e informadas en un mercado de libre competencia.

NORMAS DE CONVERSIÓN.

Moneda funcional.

FACTORES A CONSIDERAR

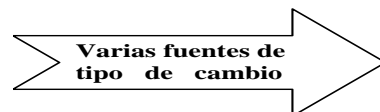
- ☞ Entorno económico en el que opera.
- ☞ Moneda que influye en los precios de venta de sus bienes y servicios.
- ☞ Moneda del país que determina fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.
- ☞ Influencia significativa que una moneda tiene en la determinación, denominación y realización de costos y gastos.
- ☞ La moneda en la cual genera flujos de efectivo con actividades de financiamiento.
- ☞ Moneda en la cual recibe y conserva los flujos de efectivo que derivan de sus actividades de operación.

Cuando la moneda funcional es la moneda de una economía inflacionaria, los estados financieros de la entidad deben reexpresarse.

La moneda funcional refleja las operaciones y sus condiciones subyacentes que son relevantes para la entidad.

La entidad debe convertir las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional y debe informar de los efectos de esta conversión.

Tipo de cambio.



Utilizar aquella que tiene el tipo de cambio con el que los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo respectivo pudieron haber sido realizados como si tales flujos hubieran ocurrido a la fecha de cierre.

Transacciones en moneda extranjera.

En estas la Entidad compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera, presta o toma prestados fondos cuyo importe se establece cobrar o

pagar en moneda extranjera, adquiere o dispone de activos si se denominan en moneda extranjera.

Reconocimiento inicial.

Toda transacción en una moneda extranjera debe reconocerse inicialmente en **la moneda de registro** aplicando el tipo de **cambio histórico** a la fecha de la transacción.

Reconocimiento posterior.

A la fecha del cierre de los estados financieros, los saldos de partidas monetarias que resultan de las transacciones en moneda extranjera deben convertirse al tipo de **cambio de cierre**.

DIFERENCIA EN CAMBIOS

Surge cuando se tienen partidas monetarias como consecuencia de una transacción en moneda extranjera y se produce una variación en el tipo de cambio entre la fecha de la transacción y de realización.

1. Cuando la realización de la transacción ocurre en un ejercicio posterior se reconocen cada uno de los ejercicios hasta la fecha de realización.
2. Cuando la realización de la transacción ocurre en el mismo ejercicio se reconoce en ese mismo ejercicio

Las diferencias en cambios que se originan en la realización de partidas monetarias a un tipo de cambio diferente a aquél en que fueron reconocidas inicialmente o informadas en estados financieros deben **reconocerse como ingreso o gasto en el estado de resultados en el período en que se originan**.

Operación extranjera.

Los estados financieros individuales de cada una de las entidades jurídicas (entidades consolidadas y combinadas) deben convertirse a la moneda en que se informa.

Conversión de la moneda de registro a la funcional.

A la fecha de cierre de los Estados Financieros, las partidas en moneda extranjera distinta a la funcional deben convertirse:

- Activos y pasivos monetarios al tipo de cambio de cierre
- Activo y pasivos no monetarios y el capital contable al tipo de cambio histórico
- Las partidas monetarias no reconocidas a su costo de adquisición utilizando el tipo de cambio histórico.
- Los ingresos, costos y gastos deben convertirse al tipo de cambio histórico de fecha de devengamiento

- Las diferencias en cambios que se originan en la conversión de moneda de registro a la funcional deben reconocerse como ingresos o gasto en el estado de resultados en el período en que se originan.

Conversión de la moneda funcional a la de informe.

LA ENTIDAD SE
ENCUENTRA EN
UN ENTORNO
ECONÓMICO NO
INFLACIONARIO

Los activos y pasivos deben convertirse al tipo de cambio de cierre y el capital contable al tipo de cambio histórico.
Los ingresos, costos y gastos deben convertirse al tipo de cambio histórico.
El efecto acumulado por conversión debe reconocerse formando parte de una partida integral del capital contable.

Los activos y pasivos deben convertirse al tipo de cambio de cierre.
Los ingresos, costos y gastos deben convertirse al tipo de cambio de cierre.

Cambios de moneda de registro, funcional y de informe.

El efecto de un cambio de moneda de registro o de moneda funcional debe reconocerse en forma prospectiva a partir de la fecha del cambio por tratarse de un cambio de circunstancias.

Consolidación de operaciones extranjeras.

Las diferencias en cambios en estados financieros consolidados de la entidad que informa deben permanecer en resultados.

Si la entidad tiene una partida monetaria por cobrar o por pagar a la operación extranjera y la realización de esa partida no está contemplada, ni es probable que esta realización se produzca en un futuro previsible, la partida es en esencia una parte de la inversión neta de la entidad en esa operación extranjera y debe reconocerse como parte del efecto acumulado por conversión en el capital contable de los estados financieros consolidados.

Adquisición de una operación extranjera.

Los ajustes al valor razonable de los activos y pasivos de la adquirida como consecuencia de la adquisición de una operación extranjera deben tratarse como activos y pasivos de dicha operación extranjera y expresarse en la misma funcional de la operación extranjera y convertirse al tipo de cambio de los activos y pasivos correspondientes.

Disposición de una operación extranjera.

El efecto acumulado por conversión de una operación extranjera reconocido como una partida integral del capital contable debe reciclarse al estado de resultados como parte de la ganancia o pérdida derivada de la disposición parcial o total de la operación extranjera.

NORMAS DE PRESENTACIÓN.

Transacciones en moneda extranjera.

Las diferencias en cambios que se originan en la conversión o realización de partidas monetarias a un tipo de cambio diferente al que fueron reconocidas inicialmente deben presentarse en el estado de resultados como un componente del resultado integral de financiamiento.

Operación extranjera.

Conversión de la moneda de registro a la funcional.

La ganancia o pérdida en cambios que surge al convertir las partidas en moneda de registro a la moneda funcional debe presentarse en el Estado de Resultados como un componente del Resultado integral de Financiamiento.

Conversión de la moneda funcional a la de informe.

Los efectos por conversión de cada periodo debe reconocerse formando parte de una partida integral del capital contable denominada efecto acumulado por conversión.

NORMAS DE REVELACIÓN.

En notas a los estados financieros debe revelarse lo siguiente:

- ❖ El importe de las fluctuaciones cambiarias en el estado de resultados.
- ❖ Integración del saldo al final del ejercicio del efecto acumulado por conversión, identificando el saldo inicial, el efecto por conversión del periodo, las ganancias o pérdidas de las coberturas, el importe reciclado y los efectos de impuestos a las utilidades asociados
- ❖ El hecho de que la moneda de informe es diferente a la moneda funcional y la razón de utilizar una moneda de informe diferente.
- ❖ El hecho de que se haya producido un cambio en la moneda funcional
- ❖ El monto de los activos y pasivos monetarios en divisas extranjeras de las transacciones en moneda extranjera.
- ❖ La fuente de los tipos de cambio utilizados y los tipos de cambio de cierre.
- ❖ Cualquier restricción cambiaria.
- ❖ El importe del instrumento que ha sido designado como cobertura económica de la inversión neta de una operación extranjera.

VIGENCIA:
1° ENERO 2008

NIF B-5 INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS.

OBJETIVO. **! ENFOQUE GERENCIAL !**

Esta Norma de Información Financiera (NIF) tiene como objetivo establecer los **criterios para identificar los segmentos sujetos a informar**, así como **las normas de revelación** de la información financiera de dichos segmentos.

ALCANCE.

Deber ser aplicada por las entidades económicas que emitan estados financieros, establecidos por la NIF A-3, *necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*, y que además:

- a) Hayan **emitido instrumentos de deuda o de capital** y que actualmente éstos se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado organizado o no organizado, incluyendo mercados locales y regionales); o
- b) Estén en proceso de registrar sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento financiero en un mercado público; o
- c) Sean entidades distintas a las mencionadas en los incisos anteriores, pero que han decidido adoptar esta NIF.

SI UNA ENTIDAD NO OBLIGADA POR ESTA NIF, PRESENTA INFORMACIÓN POR SEGMENTOS SIN CUMPLIR NIF B-5, NO DEBE DESCRIBIRLA COMO INFORMACIÓN QUE CUMPLE CON NIF.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

- a) *Información usual del segmento operativo* – es el paquete de información financiera **que la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad ha elegido**, para utilizarlo en la asignación de recursos a los segmentos operativos, así como para la evaluación del rendimiento de dichos recursos. **(PARTE DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LA ENTIDAD). (ENFOQUE GERENCIAL).**
- b) *Máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad* – se refiere a una función que consiste en la asignación de recursos a los segmentos operativos de una entidad, así como a la evaluación de los rendimientos de dichos recursos. Con frecuencia, la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad es el director general o el director de operaciones; en otros casos, puede ser un grupo de ejecutivos. **(ES UNA FUNCIÓN OPERATIVA NO PRECISAMENTE UN DIRECTIVO).**

c) *Segmento operativo* – es un **componente de una entidad**, sus características son:

- I) Desarrolla actividades de negocio de las que la entidad genera o esta en vías de generar ingresos, costos y gastos.
- II) Sus resultados de operación son revisados de forma regular por la *máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad*, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento, y
- III) Disposición de información financiera específica del propio segmento.

d) *Segmento sujeto a informar* – es un segmento operativo o grupo de ellos, identificado en los términos de esta NIF y **por el que se requiere revelar en forma segregada la información.**

NORMAS DE REVELACIÓN.

Una entidad debe revelar información financiera que permita a los usuarios de sus estados financieros, **evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla**, así como de los entornos económicos en los que opera. Para tal efecto, las entidades **deben revelar en notas a los estados financieros** la información financiera, la cual debe prepararse sobre la base de cada uno de los segmentos.

Identificación de segmentos sujetos a informar.

Criterios cualitativos.

Una de las características fundamentales de un **segmento operativo** es su **capacidad de generar ingresos**, costos y gastos. Puede ocurrir que un segmento operativo esté comprometido con actividades de negocio de las que aún no se obtienen ingresos pero **está en vías de generarlos** por lo que se considera **SEGMENTO OPERATIVO.** (Derivado de Actividades Primarias)

Son FACTORES ADICIONALES a considerar: la naturaleza de las actividades, directivos responsables, directivos traslapados entre sí.

No todos los COMPONENTES DE UNA ENTIDAD son segmento operativo aún cuando generen ingresos de manera incidental: Oficinas Corporativas (OTROS INGRESOS).

Dentro de la entidad pueden existir dos o más componentes que, aunque cada uno tenga su directivo responsable, estén traslapados entre sí; cuando la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad analiza en forma regular los resultados de ambos componentes traslapados, dado que se dispone de información para ello, la misma entidad es quien debe determinar cual de esos componentes o conjunto de ellos constituye un segmento operativo.

Criterios de agrupación.

Los segmentos operativos con características económicas similares pueden ser evaluados en el mediano o largo plazo sobre bases semejantes. Por lo tanto, **una entidad puede agrupar dos o más segmentos** operativos para considerarlos como uno solo cuando, además de cumplir con las características fundamentales de su definición, los segmentos tengan **características económicas semejantes** y sean **similares** en cada uno de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza de sus **productos y servicios**;
- b) La naturaleza de sus **procesos de producción**;
- c) El tipo de clientes al que se **destinan sus productos y servicios**;
- d) Los métodos usados para **distribuir sus productos o prestar sus servicios**; y
- e) La naturaleza **del marco regulatorio**, en su caso; por ejemplo, una afianzadora y una aseguradora.

Criterios cuantitativos.

La entidad debe calificar como **un segmento sujeto a Informar**, a todo aquel segmento operativo que **cumpla con alguno** de los criterios siguientes:

- a) Sus **ingresos por actividades primarias**, incluyendo tanto los que se generan por clientes externos (ingresos externos) como por operaciones intersegmentos (ingresos internos), son iguales o **superiores al 10%** del total de ingresos, externos e internos, por actividades primarias de todos los segmentos operativos de la entidad;
- b) La **utilidad o pérdida** neta en números absolutos, es **igual o superior al 10%** del importe que sea mayor entre:
 - i. La suma de las utilidades netas en números absolutos de todos los segmentos operativos que no hayan presentado pérdida neta, y
 - ii. La suma de las pérdidas netas en números absolutos de todos los segmentos operativos que no hayan presentado utilidad neta;

c) **Sus activos** son **iguales o superiores al 10%** de la suma de los activos de todos los segmentos operativos.

Los segmentos que no alcancen alguno de los criterios cuantitativos pueden catalogarse como segmentos sujetos a informar, si la entidad considera que la información sobre dichos segmentos es útil para los usuarios de los estados financieros.

La suma de los ingresos externos por las actividades primarias de todos los segmentos sujetos a informar **debe ser mayor o igual al 75% del total de los ingresos** de las actividades primarias de la entidad; **de no ser así, la entidad debe identificar, adicionalmente, otros segmentos** sujetos a informar hasta que por lo menos el 75% de los ingresos de las actividades primarias de la entidad sea revelada dentro de los segmentos

Otras consideraciones.

La información relativa a otras actividades de negocio y a los segmentos operativos por los que no debe informarse debe agruparse y revelarse dentro de la categoría **“OTROS SEGMENTOS”** en forma separada de las otras partidas en conciliación. La entidad debe revelar las fuentes de los ingresos de las actividades primarias.

Si la administración de la entidad considera que **un segmento sujeto a informar en el período inmediato anterior continúa siendo importante**, la información relativa al mismo puede seguir revelándose por separado en el período actual, aunque dicho segmento no cumpla con los criterios cuantitativos.

NO HAY LÍMITE DE SEGMENTOS A INFORMAR: USAR JUICIO PROFESIONAL (DIEZ).

Información a revelar por segmentos.

Por cada período por el que una entidad presente un estado de resultados completo, en atención al requerimiento establecido en el párrafo 5 de esta NIF, dicha entidad debe revelar:

- a) La Información general;
- b) La información sobre resultados, activos y pasivos y;
- c) Las conciliaciones de ingresos, utilidad o pérdida, activos, pasivos, etc.

Información general.

La información general que debe revelarse:

- a) Los factores que sirvieron de base para identificar los segmentos sujetos a informar, incluyendo la base de organización y si se han agrupado o no algunos segmentos operativos;
- b) Los tipos de productos y servicios que generan los ingresos de las actividades primarias de cada segmento sujeto a informar.

Información sobre resultados, activos y pasivos.

Información sobre resultados.

La entidad debe revelar en forma segregada, sobre cada segmento sujeto a informar, los importes de los siguientes conceptos:

- a) **Ingresos por actividades primarias** procedentes de **clientes externos**;
- b) Ingresos por actividades primarias procedentes de transacciones con otros segmentos operativos de la misma entidad;
- e) Ingresos por intereses;
- d) Gastos por intereses;
- e) Gastos por depreciación y amortización del período;

- f) Cualquiera de las partidas de ingreso o gasto consideradas importantes dentro del estado de resultados; tales como los ingresos o gastos por: deterioro en el valor de los inventarios o activos fijos; reestructuración de las actividades de la entidad; venta o disposición de propiedades, planta y equipo; venta o disposición de inversiones permanentes; operaciones discontinuadas y reversiones de provisiones;
- g) Participación de la entidad en la utilidad o pérdida neta de asociadas y negocios conjuntos reconocida con el método de participación;
- h) Gasto o ingreso por impuestos a la utilidad del período;
- i) Cualquier otro gasto importante por partidas no monetarias, distinto de la depreciación y amortización.

Información sobre activos.

La entidad debe revelar el importe correspondiente al total de los activos de cada segmento sujeto a informar.

La entidad debe revelar sobre cada segmento sujeto a informar, los siguientes conceptos, siempre que estén incluidos en la información usual del segmento operativo, o bien, sin estar incluidos en dicha información usual, de alguna otra forma se dan a conocer regularmente a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad:

- a) El importe de las inversiones en asociadas y en negocios conjuntos reconocidas con el método de participación; y
- b) El importe de las adiciones de activos no circulantes que no sean instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos relacionados con los planes de beneficios a los empleados, ni derechos derivados de contratos de seguros.

Información sobre pasivos.

La entidad debe revelar sobre cada segmento sujeto a informar, los importes de los pasivos incluidos en la información usual del segmento operativo, y de los que, sin estar incluidos en dicha información, de alguna otra forma se dan a conocer regularmente a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad.

Asignación de información por segmento operativo.

La información financiera a revelar por cada segmento sujeto a informar debe corresponder a la que se incluye en la información usual por segmento operativo. En los casos en los que la entidad utilice criterios de asignación de los resultados, los activos y los pasivos de la entidad a cada segmento, dichos criterios de asignación deben estar establecidos sobre bases razonables. Cuando la entidad utiliza diversos criterios de asignación, debe revelar la información determinada sobre el criterio que considere más adecuado.

Por cada segmento sujeto a informar, la entidad debe revelar las bases sobre las que se determinaron los resultados, los activos y los pasivos asignados a cada segmento operativo. Respecto a lo anterior, debe revelarse como mínimo:

- a) Las bases de reconocimiento contable de cualesquiera transacciones entre los segmentos sujetos a informar;
- b) La naturaleza de cualesquiera diferencias entre la determinación de la utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad de los segmentos sobre los que debe informarse y la de la entidad; (Impuesto a la Utilidad según NIF B-3.33)
- c) La naturaleza de cualesquiera diferencias entre la determinación de los activos de los segmentos sujetos a informar y los activos de la entidad. Esta revelación sólo debe hacerse si tales diferencias no se identifican en las conciliaciones requeridas y puede incluir, las políticas contables de los activos, así como los criterios de asignación de los mismos a cada segmento sujeto a informar;
- d) La naturaleza de los pasivos de los segmentos sujetos a informar y los pasivos de la entidad. Esta revelación sólo debe hacerse si tales diferencias no se identifican en las conciliaciones puede incluir, para mejor comprensión de la información por segmentos, las políticas contables de los pasivos, así como los criterios de asignación de los mismos a cada segmento sujeto a informar;
- e) En su caso, la naturaleza de cualquier cambio respecto a períodos anteriores, en los criterios de asignación utilizados para determinar la utilidad o pérdida neta, los activos y los pasivos de cada segmento operativo y el efecto de tales cambios en la determinación de la utilidad o pérdida neta de los segmentos sujetos a informar;
- f) La naturaleza y el efecto de cualquier asignación asimétrica a los segmentos sujetos a informar.

Conciliaciones.

Una entidad debe revelar las siguientes conciliaciones:

- a) El total de **ingresos de las actividades primarias** (incluidos ingresos externos e internos) de los segmentos sujetos a informar con los de la entidad en su conjunto;
- b) La **utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad del total de los segmentos** sujetos a informar con la de la entidad en su conjunto. No obstante, si una entidad usualmente también asigna el impuesto a la utilidad a cada segmento sujeto a informar, la conciliación puede revelarse al nivel de utilidad o pérdida neta o, en su caso, de la utilidad o pérdida antes de operaciones discontinuadas;
- c) El **total de los activos de los segmentos sujetos a informar** con los de la entidad en su conjunto;
- d) El total de los pasivos de los segmentos sujetos a informar con los de la entidad en su conjunto;

e) El total de cualquier otra partida importante de los segmentos sujetos a informar con los correspondientes importes de la entidad en su conjunto. Todas las partidas importantes en conciliación deben identificarse y explicarse por separado.

Cambios en la estructura de organización de la entidad.

Si una entidad modifica la estructura de su organización interna, de tal modo que la composición de los segmentos sujetos a informar es también modificada, la información correspondiente a períodos anteriores, incluida la de fechas intermedias, **debe reestructurarse con base en el método retrospectivo** establecido en la NIF B-1, sobre la base de que este cambio contable se considera una reclasificación de la información

Información a revelar sobre la entidad en su conjunto.

La información sobre la entidad en su conjunto mencionado en las notas a los estados financieros, siempre y cuando no esté incluida en las revelaciones de los segmentos sujetos a informar requerida.

Información sobre productos y servicios.

Una entidad debe revelar los ingresos por sus actividades primarias procedentes de clientes externos por cada producto o servicio o por cada grupo de productos o servicios similares, salvo cuando no exista información disponible y el costo de obtenerla sea excesivo; es decir, cuando sea impráctico hacerlo; en este último caso, este hecho debe revelarse. Los importes de los ingresos requeridos en esta revelación deben basarse en la información utilizada en la elaboración de los estados financieros de la entidad.

Información sobre áreas geográficas.

Salvo que se considere impráctico, la entidad debe revelar la siguiente información por área geográfica:

- a) Los ingresos por sus actividades primarias procedentes de clientes externos:
 - i) Atribuidos al país del domicilio de la entidad; y,
 - ii) En su caso, el total de los atribuidos a otros países, revelando en forma segregada los ingresos de un determinado país que sean muy importantes en términos relativos a los de los demás países.

- b) Los activos no circulantes que no sean instrumentos financieros, activos por impuestos, diferidos, activos relacionados con planes de beneficios a los empleados ni derechos derivados de contratos de seguros:
 - i) Localizados en el país del domicilio de la entidad;
 - ii) En su caso, el total de los localizados en otros países en los que la entidad tengan activos, revelando en forma segregada, los activos de un determinado país que sean muy importantes en términos relativos a los de los demás países.

Información sobre los principales clientes y proveedores.

La entidad debe revelar información sobre el grado en que dependa de sus clientes principales. Si los ingresos por actividades primarias procedentes de transacciones con un solo cliente externo representan **el diez por ciento o más del total** de dichos ingresos en la entidad, debe revelarse este hecho, así como el total de ingresos procedentes de cada uno de tales clientes y el segmento operativo en que se revelan dichos ingresos. **Igual información debe revelar de proveedores importantes (+10%).**

VIGENCIA.

Las disposiciones de esta NIF entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero del 2011.

Esta NIF deja sin efecto al Boletín B-5, *Información financiera por segmentos*.

TRANSITORIOS.

La entrada en vigor de esta NIF provoca un cambio contable que debe reconocerse aplicando **el método retrospectivo** establecido en la NIF B-1, salvo que se considere impráctico hacerlo.

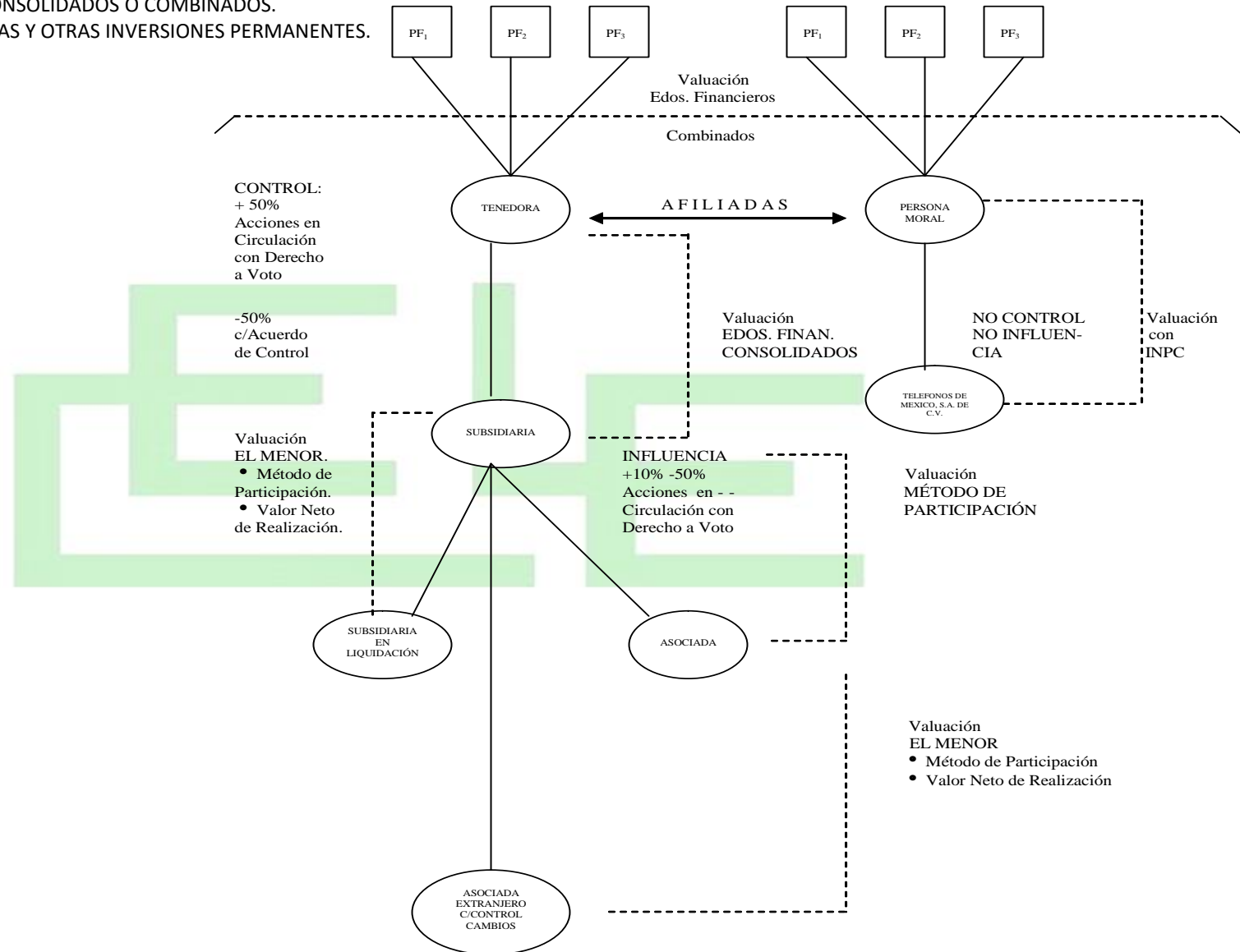
Para dar efecto al párrafo anterior, la entidad **debe reestructurar** la información de períodos anteriores que se revele **en forma comparativa con la del período actual**. Dicha información de períodos anteriores debe revelarse considerando los segmentos identificados con base en los criterios de esta NIF.

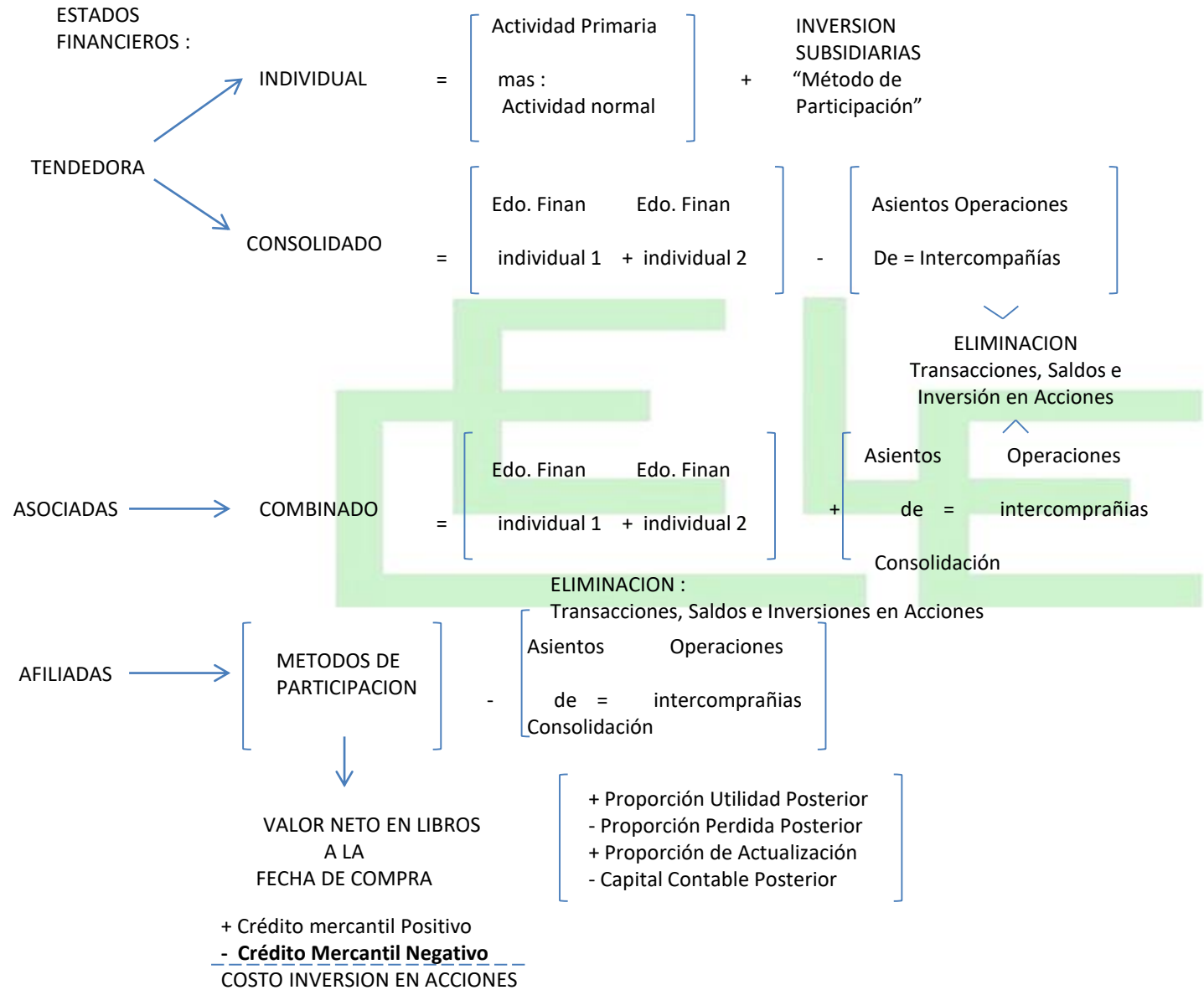
“Boletín B-8” modificado con B-7 y C-7

NIF B-7 ADQUISICIONES DE NEGOCIOS.

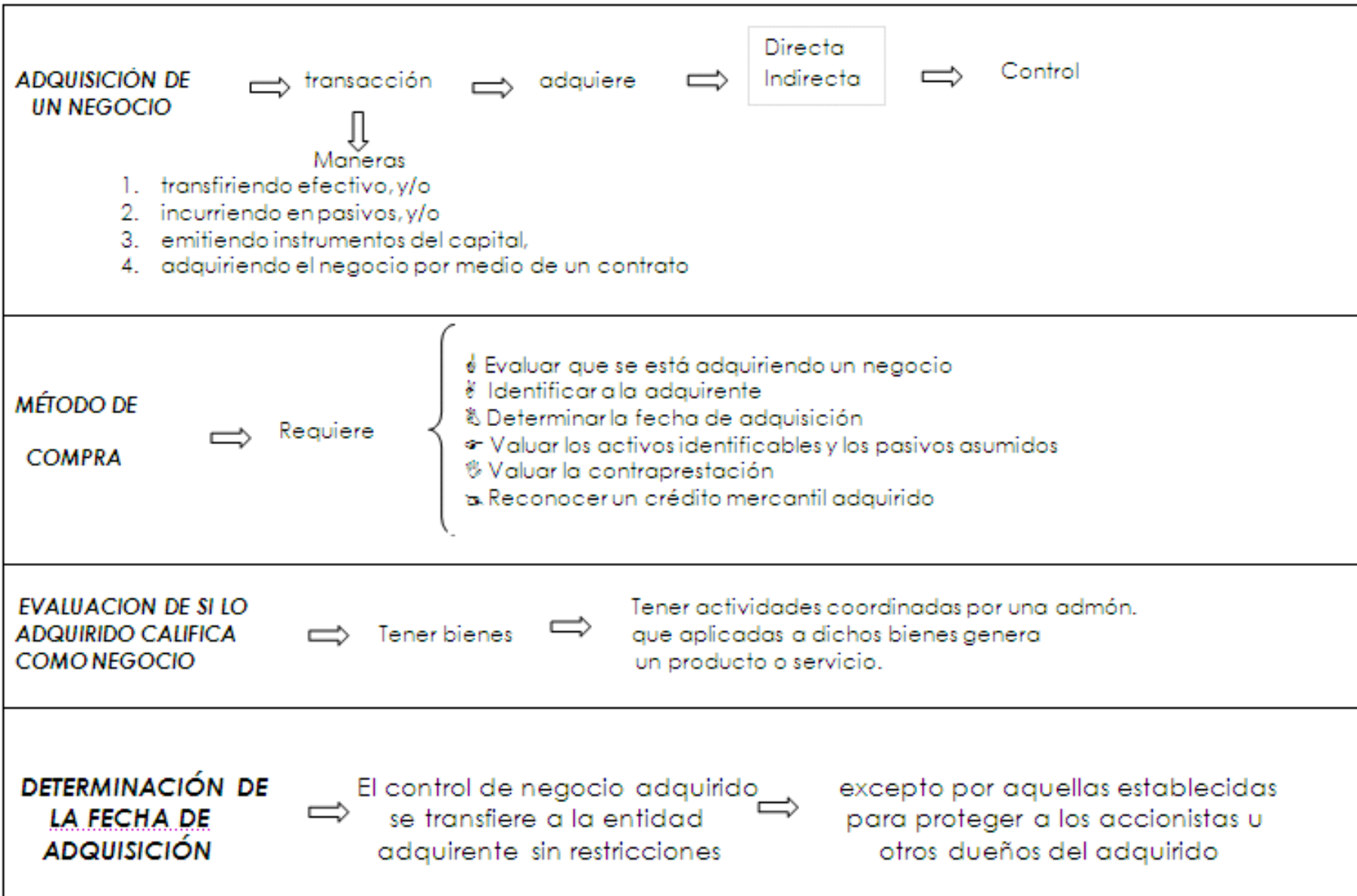
NIF B-8 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS O COMBINADOS.

NIF C-7 INVERSIONES EN ASOCIADAS Y OTRAS INVERSIONES PERMANENTES.

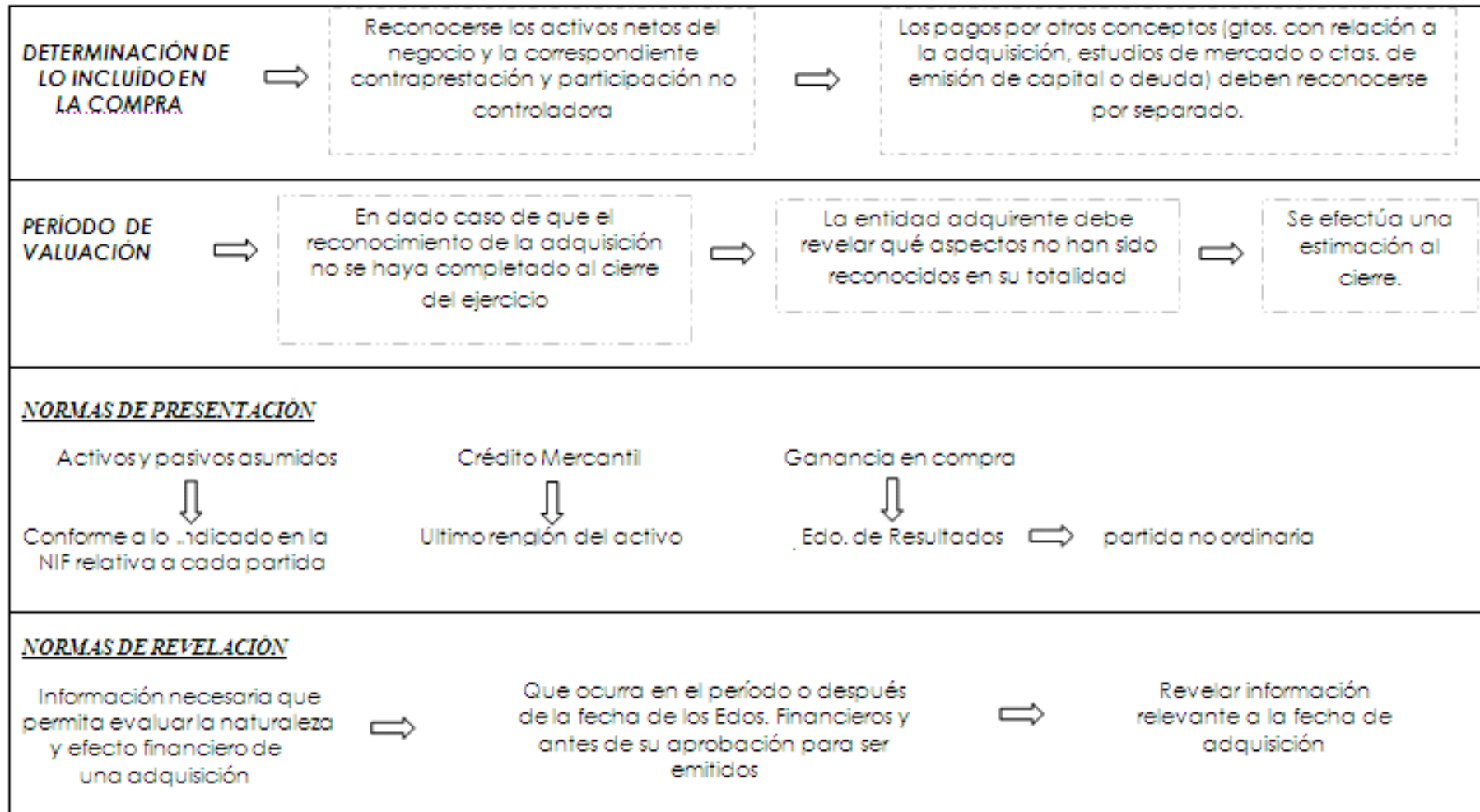




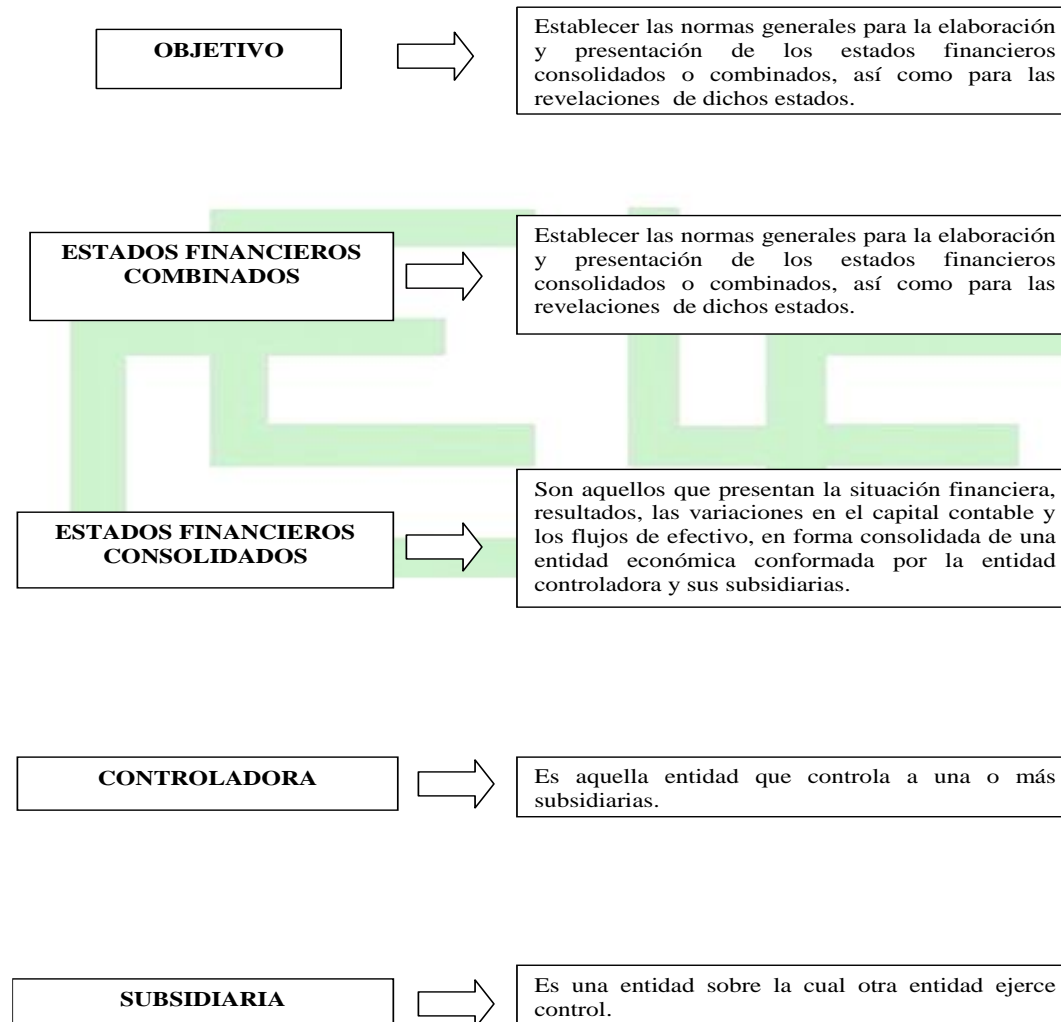
NORMAS DE VALUACIÓN EN EL RECONOCIMIENTO INICIAL



<p>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ADQUIRENTE</p>	<p>Indicadores a considerar</p> <p>Adquisición inversa</p>	<p>Entidad adquirente. Obtiene el control del negocio adquirido, es quien paga la contraprestación entregando efectivo, emitiendo capital o incurriendo en pasivos.</p> <p>Ocurre cuando el adquirido emite acciones que son entregadas a los accionistas de la entidad adquirente, quienes pasan a tomar control de la entidad que emitió las acciones.</p>
<p>VALUACIÓN GRAL. DE LOS ACTIVOS NETOS DEL NEGOCIO ADQUIRIDO</p>	<p>Activos identificables y pasivos asumidos</p> <p>Participación no controladora</p>	<p>Al valor razonable de los mismos a la fecha de adquisición</p> <p>Valor razonable = parte proporcional de los activos netos identificables a la fecha de adquisición + la proporción del crédito mercantil</p>
<p>VALOR DE LA CONTRAPRESTACIÓN</p>	<p>activos transferidos + pasivos asumidos + capital emitido por la adquirente</p>	<p>⇒ Valuados a su valor razonable</p>
<p>RECONOCIMIENTO DE UNA COMPRA A PRECIO DE GANGA</p>	<p>⇒ La contraprestación es inferior al valor asignado a los activos identificables y pasivos asumidos</p>	<p>⇒ Se considera que los activos netos del negocio adquirido están valuados a un valor superior al de la contraprestación</p>



NIF B-8 “ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS O COMBINADOS”



NORMAS DE PRESENTACIÓN

PROCEDIMIENTO DE COSOLIDACIÓN	CARACTERÍSTICAS
<p>✓ Incorporar a los estados financieros de las subsidiarias, los ajustes al valor de sus activos netos determinados en el reconocimiento inicial con la aplicación del método de compra establecido en la NIF B-7.</p>	<p>Cuando dichos ajustes solo fueron reconocidos en la contabilidad de la controladora y en la subsidiaria no, la controladora debe incorporar tales ajustes a los estados financieros de la subsidiaria, para efectos de consolidación.</p>
<p>✓ Integrar los estados financieros de la controladora y las subsidiarias.</p>	<p>El 100% de sus activos, pasivos, capital contable o patrimonio contable, ingresos, costos y gastos deben sumarse rubro por rubro de tal manera que queden en un mismo rubro los importes de las partidas que por su naturaleza y sustancia económica sean similares.</p>
<p>✓ Eliminar todos los efectos de las operaciones intercompañías.</p>	<p>Deben eliminarse los efectos reconocidos de las operaciones intercompañías del periodo o periodos, considerando en cualquier caso, los efectos no devengados en resultados, dichas operaciones deben eliminarse por su importe total tanto las operaciones intercompañías ascendentes como las descendentes.</p> <p>Derivado de la eliminación la controladora debe de reconocer los ajustes correspondientes a los activos y pasivos por impuestos diferidos correspondientes a diferencias temporales, las pérdidas fiscales y los créditos fiscales surgidos o modificados como consecuencia de tales eliminaciones.</p>
<p>✓ Eliminar las inversiones en subsidiarias.</p>	<p>Deben eliminarse los importes de las inversiones en las subsidiarias, así como la participación en los resultados de las subsidiarias reconocida en el estado de situación financiera.</p>
<p>✓ Determinar la participación no controladora.</p>	<p>El importe de capital contable correspondiente a la participación no controladora, debe segregarse como un componente específico del capital contable y debe incluir la parte proporcional que le corresponde de los ajustes iniciales o los activos netos de la subsidiaria así como el crédito mercantil, determinados a la fecha de adquisición en la aplicación del método de compra establecido.</p>

✓ Presentar estados ---- financieros ----- consolidados.	El capital contable debe presentarse dividido en: Capital contable de la participación controladora y capital contable de la participación no controladora. El estado de resultados consolidado debe presentar la utilidad o pérdida neta consolidada (la parte que corresponde a la participación controladora y la que si corresponda. El estado de flujos de efectivo por el método directo debe partir de utilidad o pérdida antes de impuestos.
	El estado de variaciones en el capital contable debe mostrar el saldo inicial, las variaciones y el saldo final de la participación controladora y de la no controladora, en forma segregada.
✓ Pérdida del control.	La controladora puede perder el control de una subsidiaria con o sin cambios absolutos o relativos a sus niveles de participación (un cambio absoluto ocurre cuando la controladora dispone total o parcialmente de su inversión en la subsidiaria y un relativo cuando se modifica su porcentaje de participación.

NORMAS DE REVELACIÓN

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS	ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS
<p>✚ Los nombres y porcentaje de participación de las principales subsidiarias.</p>	<p>✚ Las razones de la emisión de dichos financieros.</p>	<p>✚ Los nombres de las afiliadas y el porcentaje de participación.</p>
<p>✚ La principal actividad económica de la controladora y de cada una de sus principales subsidiarias consolidadas.</p>		
<p>✚ Las razones o indicios en que se argumenta la existencia de control.</p>	<p>✚ En caso de que estos estados solo hayan sido preparados únicamente por las circunstancias, debe de hacerse referencia a la existencia de los estados consolidados.</p>	<p>✚ La Actividad económica de las afiliadas que se combinan, y la mención que pertenecen a un mismo sector económico.</p>
<p>✚ Las razones por las cuales la participación, directa o indirecta, de mas de 50% del poder de voto o del poder del voto potencial en una entidad no constituye control.</p>	<p>✚ Una lista de las principales inversiones permanentes en subsidiarias, incluyendo: Nombre, país, porcentaje de participación en su capital.</p>	

<p>✚ La fecha de los estados financieros de la subsidiaria que fueron utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados y si la fecha es diferente, debe de mencionar las razones a las que esto se debe.</p>	<p>✚ La mención de que el reconocimiento de las inversiones en subsidiarias listadas.</p>	<p>✚ La fecha y el período de los estados financieros de las entidades que se combinan.</p>
<p>✚ La naturaleza y alcance de cualquier restricción relevante.</p>		
<p>✚ Los efectos de cualquier cambio sobre la participación en la subsidiaria.</p>		

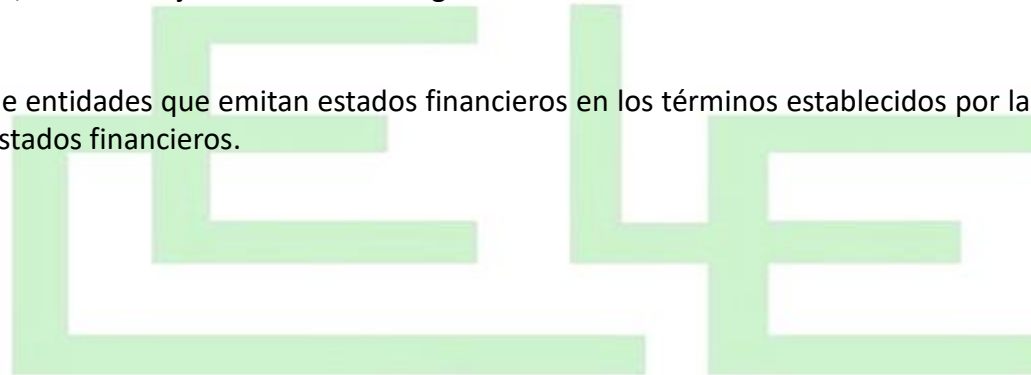
NIF C-7 “INVERSIONES EN ASOCIADAS Y OTRAS INVERSIONES PERMANENTES”

OBJETIVO:

Establecer las normas para el reconocimiento contable de las inversiones en asociadas, así como de las otras inversiones permanentes en las que no se tiene control, control conjunto o influencia significativa.

ALCANCE:

Son aplicables a todo tipo de entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A-3, necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.



DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Asociada: Es una entidad sobre la cual, otra entidad ejerce influencia significativa.

Control: Es el poder de decidir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Control conjunto: Es el acuerdo contractual para poder decidir en forma compartida y con el consentimiento unánime de todos sus participantes, las políticas financieras y de operación relacionadas con un negocio conjunto.

Derechos de votos potenciales: Son aquellos derechos de voto sobre las políticas financieras y operativas de una entidad, que se obtendrían al ejercer opciones para la adquisición de acciones de dicha entidad.

Entidad con propósito específico: Es aquella que se crea para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente definido de antemano, motivo por el cual, puede desaparecer después de alcanzar dicho objetivo.

Influencia significativa: Es el poder de participar en decidir las políticas financieras y de operación de una entidad, sin llegar a tener control o control conjunto de dichas políticas.

Inversiones en asociadas: Son aquellas inversiones permanentes efectuadas en algunas entidades, con la intención de ejercer sobre ellas influencia significativa.

Inversiones permanentes: Son aquellas efectuadas en instrumentos de capital emitidos por otras entidades con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido. Se realizan para ejercer control.

Obligación asumida: Es aquella que se deriva de la actuación de la entidad cuando:

- a) Por un patrón de comportamiento establecido en el pasado, las políticas publicadas o declaradas suficientemente específicas, la entidad ha manifestado ante terceros que aceptará ciertas responsabilidades, o bien.
- b) Como consecuencia de lo anterior, la entidad ha creado una expectativa válida ante dichos terceros que satisfará esas responsabilidades.

Obligación legal: Es aquella que se deriva de:

- ◆ Un contrato;
- ◆ La legislación; u
- ◆ Otra causa de naturaleza jurídica.

Tenedora: Es aquella entidad que tiene inversiones permanentes en otra entidad.

Valor razonable: Representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia.

Otras inversiones permanentes: Son aquellas inversiones permanentes efectuadas por la tenedora en entidades en las que no tiene control, control conjunto ni influencia significativa.

INVERSIONES EN ASOCIADAS

Usualmente, la existencia de influencia significativa sobre la asociada por parte de la tenedora, se evidencia cuando esta última:

- a) tiene representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la asociada;
- b) participa en los procesos de fijación de políticas financieras y operativas de la asociada;
- c) participa en las decisiones sobre decreto de dividendos y otros movimientos de propietarios;
- d) decide llevar a cabo operaciones con la asociada (operaciones inter compañías) que son importantes para la asociada;
- e) intercambia personal directivo con la asociada;
- f) le suministra a la asociada información técnica esencial.

NORMAS DE RECONOCIMIENTO:

RECONOCIMIENTO INICIAL: La inversión en una asociada debe reconocerse inicialmente, es decir, desde el momento en que se convierte en asociada.



RECONOCIMIENTO POSTERIOR: Las otras inversiones permanentes deben seguir valuándose a su costo de adquisición. Los dividendos provenientes de estas inversiones deben reconocerse en el estado de resultados del período, la tenedora debe valorar su inversión en la asociada mediante la aplicación del *método de participación*.



Consiste en ajustar el valor de la inversión en la asociada derivado de la valuación inicial por los siguientes conceptos generados con posterioridad al reconocimiento inicial:

- a) utilidades o pérdidas integrales de la asociada; y
- b) distribución de utilidades o reembolso de capital por la asociada.

Para su aplicación deben utilizarse estados financieros de la asociada correspondientes a la misma fecha y por el mismo período que los de la tenedora, salvo que se considere impráctico, en cuyo caso, se permite que los estados financieros de la asociada sean a fechas diferentes, siempre que:

- La diferencia en fechas no sea mayor a tres meses y sea consistente período a período;
- La extensión del período por el que se informa sea la misma que la de los estados financieros de la tenedora; por ejemplo, 12 meses.

”Inversiones en asociadas disponibles para la venta”

La totalidad o una parte de la inversión en la asociada clasificada como un activo de larga duración disponible para la venta, con base en la NIF relativa a la disposición de activos de larga duración, debe valuarse, a partir de la fecha de aprobación del plan de venta, a su valor en libros o al precio neto de venta, el menor.

“Pérdidas por deterioro en el valor de la inversión en asociadas”

Una vez reconocido el método de participación, la tenedora debe observar lo establecido en la NIF relativa al deterioro en el valor de los activos de larga duración y, en caso de presentarse indicios de deterioro, la inversión en la asociada incluyendo el crédito mercantil relativo debe someterse a las pruebas del deterioro con base en dicha NIF.

NORMAS DE PRESENTACIÓN: **Inversiones en asociadas**

En el balance general de la tenedora, las inversiones en asociadas y el crédito mercantil relativo deben presentarse sumados en un solo rubro denominado inversiones permanentes dentro del activo a largo plazo.

La utilidad o pérdida neta de la asociada reconocida por la tenedora mediante la aplicación del método de participación debe presentarse en el estado de resultados en el rubro establecido denominado participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas

Las otras partidas integrales de la asociada reconocidas por la tenedora mediante la aplicación del método de participación deben presentarse en el capital contable de la tenedora en las otras partidas integrales que sean similares.

Los dividendos provenientes de inversiones en asociadas disponibles para la venta deben presentarse en el estado de resultados, en la sección de partidas ordinarias, en el rubro de otros ingresos y gastos.

NORMAS DE REVELACIÓN:



En notas a los estados financieros, la tenedora debe revelar, con base en su importancia relativa, lo siguiente:

- a)** Lista descriptiva de las inversiones en asociadas y los porcentajes de participación de la tenedora en cada una de ellas;
- b)** Por todas las asociadas, información resumida de las siguientes partidas, identificando también la proporción de la participación correspondiente a la tenedora:
 - i) activos circulantes;
 - ii) activos no circulantes;
 - iii) pasivos circulantes;
 - iv) pasivos no circulantes;
 - v) ingresos del período;
 - vi) utilidades o pérdidas netas del período y acumuladas de períodos anteriores;
 - vii) otras partidas integrales del período y acumuladas de períodos anteriores; y
- c)** Los importes reconocidos por la tenedora en relación con las asociadas, tanto del crédito mercantil, como de los remanentes de los ajustes a los activos netos surgidos en la valuación inicial al aplicar el método de compra;
- d)** El importe de dividendos y de reembolsos de capital efectuados por la asociada a la tenedora en el período;
- e)** Las razones por las que se considera que la tenedora ejerce influencia significativa sobre una entidad, cuando posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto en las decisiones que afectan a esa entidad;
- f)** Las razones por las que se considera que la tenedora no ejerce influencia significativa sobre una entidad, cuando posee, directa o indirectamente, el 20% o más del poder de voto en las decisiones que afectan a esa entidad y no ejerce control o control conjunto sobre ella;

h) La naturaleza y alcance de restricciones importantes sobre la capacidad de las asociadas de transferir fondos a la tenedora en forma de dividendos en efectivo o bien, de reembolso de préstamos o anticipos;

i) En su caso, la porción de pérdidas de la asociada no reconocidas por la tenedora, identificando las del período y las acumuladas por períodos anteriores;

j) En su caso, las pérdidas o reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas durante el período, en cada una de la inversiones en asociadas;

k) El hecho de que alguna asociada no se haya valuado aplicando el método de participación por haber sido clasificada como un activo de larga duración disponible para su venta;

l) El valor razonable de las inversiones en asociadas para las que existan precios de cotización públicos.

m) Su participación en los pasivos contingentes de las asociadas; y los pasivos en los que la tenedora sea responsable solidaria junto con la asociada.

“Otras inversiones permanentes”

Las otras inversiones permanentes deben presentarse en el balance general de la tenedora en el activo a largo plazo en el rubro *inversiones permanentes*.

Los dividendos provenientes de las otras inversiones permanentes deben presentarse en el estado de resultados, en la sección de partidas ordinarias, en el rubro denominado *otros ingresos y gastos*.

VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en esta NIF entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2009.

CARACTERISTICAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

c) Información Financiera a Fechas Intermedias. I.F.F.I.

NIF B-9 “ Información Financiera a Fechas Intermedias ”



**NIF B- 9 “INFORMACIÓN FINANCIERA A
FECHAS INTERMEDIAS” I.F.F.I**

En esta NIF se establecen:

a) Las normas de reconocimiento que deben seguirse para su elaboración, y

b) El contenido de dicha información, en forma completa o condensada.

ALCANCE

□ Las disposiciones de esta norma de información financiera son aplicables para todas las entidades que estén obligadas o que hayan decidido presentar estados financieros a fechas intermedias

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

NIF B-9

- Periodo intermedio: Es todo periodo contable a uno anual completo o menor que el ciclo normal de la operación.
- Información financiera a fechas intermedias: corresponde a un determinado periodo intermedio y contiene estados financieros completos y condensados.
- Estados financieros completos: son el conjunto de estados financieros y sus notas

NORMAS DE RECONOCIMIENTO

NIF B-9

Políticas contables iguales a las utilizadas en la información anual

- Las políticas de reconocimiento de activos, pasivos, capital contable, patrimonio contable, ingresos, costos y gastos en periodos intermedios deben ser las mismas que en los estados financieros anuales.

Ingresos por operaciones cíclicas, estacionales u ocasionales

- Estos ingresos no deben reconocerse anticipadamente o en forma diferida dentro de la información financiera a fechas intermedias. En cualquier caso, los ingresos deben reconocerse cuando se hayan devengado. Ejemplo de ello son los dividendos y las regalías.

Costos y gastos incurridos de manera no uniforme a lo largo del periodo anual

- Los costos y gastos en los que se incurre de manera no uniforme a lo largo del periodo contable anual deben reconocerse anticipadamente o diferirse en los estados financieros a fechas intermedias si resulta apropiado dentro de la información anual.

Cambios en estimaciones contables

- Los métodos y procedimientos de valuación que deben seguirse en la preparación de los estados financieros a fechas intermedias deben estar diseñados para asegurar que la información financiera resultante sea confiable y que contenga las suficientes revelaciones para asegurar su utilidad.

Cambios en normas particulares, reclasificaciones y correcciones de errores

- Estos cambios deben reconocerse mediante una aplicación retrospectiva con la finalidad de asegurar que se aplique una misma política contable para que la información sea comparable.

Importancia relativa

- Al realizar evaluaciones sobre importancia relativa, debe tomarse en cuenta que dentro de los estados financieros a fechas intermedias puede existir un mayor número de estimaciones contables que las incluidas en los estados financieros anuales.

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN A FECHAS INTERMEDIAS

Para cumplir con las NIF una entidad debe presentar Estados Financieros completos, la política contable elegida debe aplicarse en forma consistente y en su caso si existen cambios; deben ser en forma retrospectiva.

¿QUÉ DEBEN INCLUIR LOS ESTADOS FINANCIEROS?

1. Un estado de posición financiera.
2. Un estado de resultados.
3. Un estados de variaciones en el capital contable.
4. Un estado de flujo de efectivo.
5. Notas a dichos estados financieros que mencione las políticas contables.

➤ Las entidades con fines no lucrativos en lugar de emitir un estado de resultados y un estado de variaciones en el capital contable, deben emitir un estado de actividades.

REVELACIONES SELECCIONADAS

En la información financiera a fechas intermedias es de mayor utilidad proporcionar una explicación de los sucesos y operaciones producidos a partir de la fecha de los estados financieros anuales más recientes y hasta el final del periodo intermedio que sean importantes para comprender los cambios habidos en la situación financiera, el desempeño de la entidad y su capacidad de generar flujos de efectivo en el periodo.

CONVERGENCIA CON

NIC -34 Información Financiera Intermedia

CARACTERISTICAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

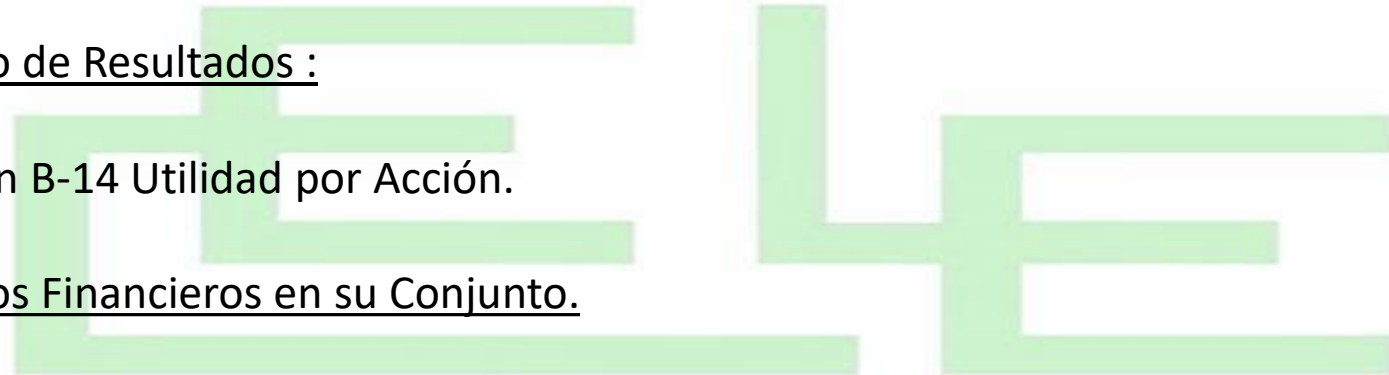
d) Otras Normas Especificas aplicables a Estados Financieros

Estado de Resultados :

Boletín B-14 Utilidad por Acción.

Estados Financieros en su Conjunto.

NIF B-10 Efectos de la Inflación.



B-14 UTILIDAD POR ACCIÓN.

- * Los analistas e inversionistas la utilizan como: INDICADOR FINANCIERO
- * Forma parte de la razón financiera: Precio - Utilidades
Múltiplo de Utilidades

OBJETIVO DEL BOLETÍN

“Establecer los elementos y metodología de calculo de la utilidad por acción y la presentación y revelación en los estados financieros.”

ALCANCE DEL BOLETÍN

- Obligatorio para Entidades cuyas acciones representativos del capital están en Bolsa de Valores.
- Obligatorio para Entidades que sin estar inscritas en Bolsa de Valores, INFORMAN bajo cualquier circunstancia la utilidad por acción.

“TRATÁNDOSE DE CONTROLADORAS APLICA A INFORMACIÓN CONSOLIDADA”

DEFINICIONES PARA EFECTOS DE ESTE BOLETÍN

- INSTRUMENTOS FINANCIEROS: Emitidos por una empresa, Pueden ser de deuda o capital según Boletines A-11, C-9, C-11, C-12, A-8 y NIC-32 Instrumentos Financieros.

- Deben interpretarse según la NIFB-2 Estados de Resultado Integral :

- Utilidad neta del Periodo Contable
- Resultados por Operaciones Discontinuas
- Partidas Extraordinarias
- Efecto inicial acumulado por Cambios en NIF.2006

* UTILIDAD ATRIBUIBLE: U/P neta del periodo que corresponde a las acciones ORDINARIAS o a las PREFERENTES.

* ACCIÓN ORDINARIA: Es un Instrumento Financiero

“Representa una parte alícuota del Capital Social Ordinario, que participa en la U/P neta del periodo contable, después de disminuir, en su caso, la participación de las acciones preferentes.”

* ACCIÓN PREFERENTE: Es un Instrumento Financiero

“Acciones con Voto Limitado según la L.G.S.M.”

“Representa un parte alícuota del capital social PREFERENTE, que participa en la utilidad neta del periodo contable.”

- Tienen derecho a un dividendo mínimo preferencial o acumulativo.
- Pueden participar en la utilidad neta del período en igual forma que las acciones ordinarias, cuando esta es mayor que el dividendo mínimo preferencial.
- Pueden tener derecho a una participación en la utilidad neta del periodo, adicional a la de las acciones ordinarias.

* UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA: U/P neta atribuible a cada acción ordinaria :

U/P neta atribuible del Periodo Contable = U.B.A.O.

PROMEDIO PONDERADO de Acciones
ordinarias en CIRCULACIÓN en el
período contable

* UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN PREFERENTE: Utilidad neta atribuible
a cada acción
preferente.

Utilidad neta atribuible del Período Contable = U.B.A.P.

PROMEDIO PONDERADO de Acciones
Preferentes en circulación en el período
Contable

* “APLICACIÓN DE LA UTILIDAD NETA DEL PERÍODO”:

Se distribuye entre Acciones Ordinarias y Acciones Preferentes conforme a las reglas y fórmulas contenidas en los ESTATUTOS de la entidad.

* DILUCIÓN: Es la estimación de la baja en la utilidad básica por acción ORDINARIA por el efecto del incremento estimado en las acciones en circulación, proveniente de compromisos y contingencias de una entidad.

Diluir:

Concentrar:

Ejemplos de Contingencias y Compromisos que causan DILUCIÓN:

- a) INSTRUMENTOS DE DEUDA: convertibles en acciones
- b) ACCIONES PREFERENTES : convertibles en acciones
- c) WARRANTS Y OPCIONES : convertibles en acciones
- d) OPCIONES DE ACCIONES : compensación a trabajadores y empleados.
- e) ACCIONES SUSCRITAS PARCIALMENTE PAGADAS
- f) ACUERDOS CONTINGENTES: Generados de emisión o retiro de acciones.

•ACCIONES POTENCIALMENTE DILUTIVAS : Son acciones ordinarias que nacen de contingencias o compromisos en fecha POSTERIOR a la de Edos. Financieros.

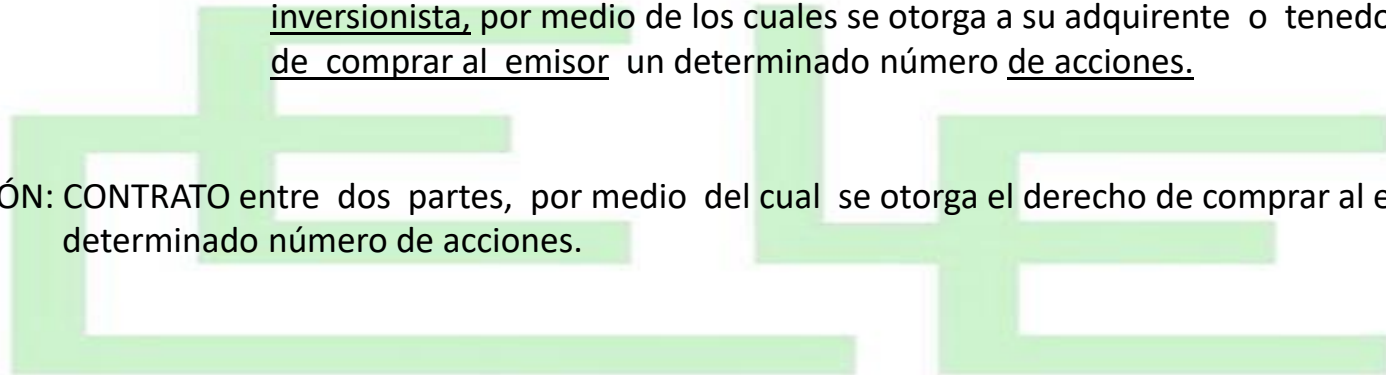
* UTILIDAD POR ACCIÓN DILUIDA : U/P neta atribuible a cada acción ordinaria después de los ajustes de la dilución.

U/P neta atribuible del Periodo Contable: U.A.D.

PROMEDIO PONDERADO de acciones ORDINARIAS en CIRCULACIÓN en el período contable MAS acciones POTENCIALMENTE DILUTIVAS ORDINAR.

- SPLIT: Aumento en el numero de acciones en circulación que sin modificar el monto del capital social de la entidad, incrementan el numero de acciones en circulación.
- SPLIT INVERSO: Disminución en el numero de acciones en circulación que sin modificar el monto del capital social de la entidad, disminuyen el número de acciones en circulación.

- TÍTULOS OPCIONALES: Títulos que se emiten en serie y se colocan “WARRANTS” entre el gran público inversionista, por medio de los cuales se otorga a su adquirente o tenedor el derecho de comprar al emisor un determinado número de acciones.
- OPCIÓN: CONTRATO entre dos partes, por medio del cual se otorga el derecho de comprar al emisor un determinado número de acciones.



NORMA CONTABLE B-14

“Las entidades deben calcular, presentar y revelar:

- Utilidad básica por acción ordinaria
- Utilidad básica por acción preferente
- Utilidad por acción diluida
- Utilidad de operaciones continuas por acción ordinaria
- Utilidad de operaciones continuas por acción diluida
- Efecto en las acciones por:
 - * Operaciones Discontinuas
 - * Resultados Extraordinarios
 - * Cambios en Principios de Contabilidad (NIF 2006)

EN SU CASO
EN SU CASO
EN SU CASO
EN SU CASO

REGLAS DE VALUACIÓN: UTILIDAD POR ACCIÓN

- PROMEDIO PONDERADO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN

“Se determina considerando el NUMERO DE DÍAS del periodo contable en que estuvieron en circulación las acciones.”

Incluye las que derivaron de eventos corporativos o económicos que modifican la estructura de capital dentro del mismo:

Acciones Ordinarias al 1º Enero 500

250 acciones ordinarias emitidas por el canje de obligaciones al 1º de julio:
equivalentes a $250 \times 6/12 =$

125

PROMEDIO PONDERADO DE ACCIONES

625
===

Eventos que modifican la Estructura de Capital para efectos del promedio ponderado de acciones

- * Oferta pública de acciones
- * Suscripción privada de acciones
- * Dividendo en acciones
- * Splits
- * Conversión de acciones
- * Emisión para adquisición de negocios
- * Canje de acciones por Escisiones
- * Canje de acciones por Fusiones
- * Colocación en el mercado de acciones recompradas
- * Split inverso
- * Amortización de acciones

Reglas de Valor para los efectos del Promedio Ponderado de Acciones:

- ** Acciones con valores nominales o TEÓRICOS diferentes.
- ** Acciones PARCIALMENTE pagadas.
- ** Aumento de Capital, con suscripción de acciones a precio INFERIOR, al precio promedio de mercado de la fecha de suscripción o pago.
- ** APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.
- ** Acciones ordinarias que son emitibles SIN COMPENSACIONES de efectivo importantes.
- ** Resultados por Operaciones Discontinuas.
- ** Resultados por Partidas Extraordinarias.
- ** Efectos iniciales acumulados por cambios en P.C.G.A. (NIF 2006)
- ** Utilidades insuficientes para cubrir el dividendo garantizado de acciones preferentes.
- ** Acciones preferentes que otorgan un dividendo adicional al de las acciones ordinarias.
- ** No se incluye algún efecto por dividendo pagado en período que corresponda a periodos contables anteriores por acciones preferentes.
- ** Se incluye utilidad neta consolidada.

REGLA DE VALUACIÓN: UTILIDAD POR ACCIÓN ORDINARIA DILUIDA

- UTILIDAD POR ACCIÓN DILUIDA.

“Es aquella que presente el EFECTO DILUTIVO MAYOR, derivada de los cálculos individuales para cada uno de los instrumentos y contratos financieros que causan dilución.”

Aspectos a incluir en la Dilución:

* Solo se incluyen derechos de ejercicio o conversión que se puedan ejercer en un plazo MÁXIMO DE DIEZ AÑOS a partir de la fecha de cierre de periodo.

* Se toma como fecha de conversión supuesta: Inicio del Período Contable excepto “que la fecha de la emisión de acciones potencialmente dilutivas es posterior al inicio de ejercicio.”

* Utilidad base para determinar la dilución o antidilución UTILIDAD NETA = UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS

Utilidad por Operaciones Continuas

Menos

U. por O. Continuas atribuible a Acciones Preferentes

U. por O. Continuas Atribuible a Acciones Ordinarias = U. Base

* Método para Representar el Mayor Grado de Dilución:

1º Los cálculos individuales se ordenan de mayor a menor efecto dilutivo.

2º Se precede a un cálculo escalonado, agregando sucesivamente los resultados individuales a la utilidad básica por acción.

3º El calculo escalonado se suspende cuando el resultado acumulado de la serie cambiaría de DILUTIVO a ANTIDILUTIVO.

* Métodos de cálculo para los siguientes instrumentos:

+ Acciones Convertibles.

+ Deuda Convertible.

+ Opciones y Warrants.

+ Acuerdos Contingentes.

REGLAS DE PRESENTACIÓN

- Al pie del Estado de Resultados:
 - & utilidad básica por acción ordinaria
 - & Utilidad por acción diluida

- Entidades que reportan: Resultados por Operaciones Continuas
 - Resultado por Partidas Extraordinarias
 - Efectos por cambios en P.C.G.A.(NIF 2006)

“Al pie del Estado de Resultados”:

- & Utilidad de Operaciones Continuas por acción ordinaria
- & Utilidad de Operaciones Continuas Diluida por acción ordinaria

- Se reportan en Estados de Resultados por Períodos Completos o Intermedios.
- En períodos intermedios se usa los datos de los últimos 12 meses. REGLAS DE REVELACIÓN: en Nota a los Estados Financieros.

- * Utilidad básica por acción preferente.
- * Promedio ponderado de acciones preferentes.
- * Utilidad preferente atribuible.
- * Formula para calcular la utilidad preferente atribuible.
- * Conciliación entre Utilidad básica ordinaria y utilidad por acción diluida.
- * Descripción de contratos o instrumentos financieros que impliquen la existencia de acción ordinarias potencialmente dilutivas.
- * Acciones potencialmente dilutivas no consideradas en los cálculos.

- * N° de acciones equivalentes consideradas en los cálculos.
- * Revelación de hechos posteriores según B-13.
- * No se incluye en el cálculo de utilidad básica por acción hechos posteriores de:
 - * Emisión o recompra de acciones ordinarias liquidadas en efectivo en el período posterior.
 - * Emisión o recompra de acciones preferente liquidadas en efectivo en el período posterior.
 - * Emisión de acciones ordinarias convertibles por deuda como resultado de acuerdos tomados en período posterior.
 - * Emisión de acciones preferentes convertibles por deuda como resultado de acuerdos tomados en el período posterior.
- * Si se incluye en el cálculo de utilidad básica por acción hechos posteriores de:
 - * Dividendo en acciones
 - * Split
 - * Split Inverso

VIGENCIA: 1° Enero 1987, y 1° Enero 2012 por las Mejoras 2012.

NIF B-10 EFECTOS DE LA INFLACIÓN.

“Solo tiene la intención de representar, en el momento actual, una cifra equivalente (igual) a la cifra nominal, la cual viene de un momento anterior”. A14

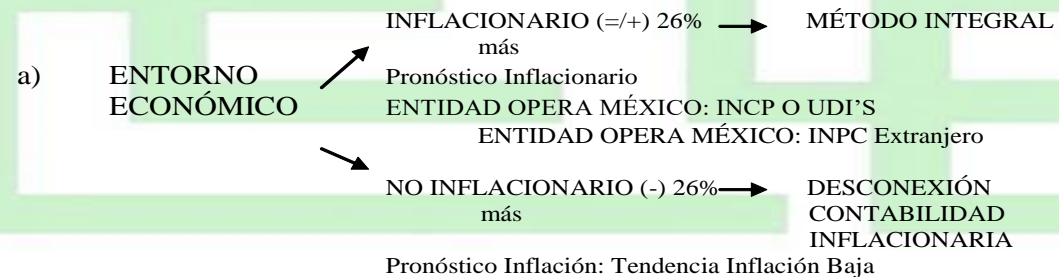
OBJETIVO:

¡SOLO RECONOCE INFLACIÓN!
No valuación de partidas

ALCANCE:

Aplica a ENTIDADES LUCRATIVAS y NO LUCRATIVAS.

DEFINICIONES:



- b) Inflación_ _ _ _ _ : Incremento generalizado y sostenido de precios
- c) Índice de precios
Entidad Opera en México _ _ : INCP o UDI'S
Entidad Opera en Extranjero _ : INCP Extranjero
- d) Partidas Monetarias_ _ _ _ _ : Expresados Unidades Monetarias Nominales
- e) Partidas No Monetarias_ _ _ _ _ : Vn Varia según inflación: No Deterioro Valor
- f) Reexpresión_ _ _ _ _ : Método reconoce efectos inflación, Estados Financieros o una partida

ENTORNO INFLACIONARIO

“MÉTODO INTEGRAL”

REEXPRESIÓN
1º MÉTODO INTEGRAL

2º {

- ° C-15 Deterioro.
- ° Valor Razonable.
- ° Método Participación.
- ° Consolidación.
- ° Costos Específicos.

ESTRUCTURA FINANCIERA {

- ° MONETARIA: Afectación a su poder adquisitivo _____ : REPOMO
- ° NO MONETARIA: Expresarlas en U.P.A. fecha Edos. Financieros _____ : PESOS PODER ADQUISITIVO P.P.A

MÉTODO INTEGRAL → 100% Rubros ESTRUCTURA FINANCIERA

Monetaria _____ REPOMO
Es igual:
EFFECTOS REEXPRESIÓN DEL PERÍODO

No Monetaria _____

MÉTODO INTEGRAL.

- | | |
|-------------------------------------|---|
| a) Cifra Base _____ | Valor Contable: 1º Vn. Valor Reexpresado. |
| b) Fecha Base _____ | 1º Reconocimiento Inicial, 2º Última Reexpresión. |
| c) Fecha Reexpresión _____ | Fecha Edos. Finan. que se reexpresan. |
| d) Índice de Precios: | |
| Índice de Precios Base _____ | Fecha Base. |
| Índice de Precios Reexpresión _____ | Fecha Reexpresión. |
| e) Factor de Reexpresión _____ | INCP Reexpresión / INCP Base. |
| f) Porcentaje de Inflación _____ | Nivel inflación período. |
| g) Cifra Reexpresada _____ | Cifra Base x FAC. |
| h) Efecto Reexpresión _____ | Cifra Reexpresada menos Cifra Base. |

FECHA BASE

↓

CIFRA BASE → VALOR CONTABLE PARTIDA _____ 1º Es VALOR NOMINAL
2º Es VALOR REEXPRESADO

x
FACTOR REEXPRESIÓN _____ % Inflación

CIFRA REEXPRESADA

Menos:
CIFRA BASE

=====

EFFECTOS REEXPRESIÓN

PARTIDAS MONETARIAS.

1. ACTIVOS MONETARIOS:

- Efectivo.
- Instrumentos Financieros.
- Cuentas por Cobrar.
- Impuestos por Cobrar.
- Anticipo a Proveedores: “No recibirá bienes y servicios”. “No garantiza precio compraventa”.

2. PASIVOS MONETARIOS:

- Préstamos Bancarios.
- Proveedores.
- Sueldos por Pagar.
- Impuestos por Pagar.
- Anticipo de Clientes: “No obligación transferir bienes y servicios”. “No garantiza precio compraventa”.

RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA. (REPOMO)

ACTIVO MONETARIO	→	Provoca Pérdidas por Inflación.
menos		
PASIVO MONETARIO	→	Provoca Ganancias por Inflación.
<hr/>		
POSICIÓN MONETARIA.		
LARGA O ACTIVA	→	Activo es superior : Perdidas
CORTA O PASIVA	→	Pasivo es superior : Ganancia
NIVELADA	→	Iguales : Neutra

“AL INICIO CADA MES”

$$\begin{aligned}
 & \times \\
 & \underline{\text{RE. PO. MO. MES}} \\
 & \times \\
 \text{FAC} = & \frac{\text{INCP FECHA EDO. FIN}}{\text{INCP MES}}
 \end{aligned}$$

RE. PO. MO. MES
REEXPRESADO CIERRE → Sumatoria Ejercicio: INGRESO O PÉRDIDA “Neto”
 =====

ACTIVO MONEDA EXTRANJERA.

PASIVO MONEDA EXTRANJERA.

1° T.C. fecha Estados Financieros

2° Cálculo Efecto de REPOMO

Nota:

Por SENTIDO PRÁCTICO lo Anticipo de Clientes y a Proveedores opción de dar tratamiento de Partida Monetaria siempre. BC 36 a 38

PARTIDAS NO MONETARIAS.

A. BALANCE GENERAL _____ “Expresadas a Pesos Poder Adquisitivo Fecha Balance Gral”.

1. **ACTIVOS MONETARIOS.**

- ° Inventarios.
- ° Inmuebles, Maquinaria y Equipo.
- ° Intangibles.
- ° Inversión Permanente en Acciones.
- ° Anticipo a Proveedores: “Recibirá bienes y servicios”. “Si garantiza precio compraventa”.

2. **PASIVOS NO MONETARIOS.**

- ° Provisiones Pasivo: compromisos pago a valor mercado.
- ° Anticipo de Clientes: “Transferir bienes y servicios”: Si garantiza precio compraventa”.

3. **CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO CONTABLE.**

- ° Todos los rubros que lo integran.
- ° Todas las partidas del Estado de Resultados o Estado de Actividades.

I. EFECTO DE REEXPRESIÓN DEL PERÍODO.

PARTIDA NO MONETARIA _____ Valor Contable: Vn o Reexpresado.

X

FAC= $\frac{\text{INCP FECHA EDO. FINAN}}{\text{INCP MES ADQUISICIÓN...}}$

P. NO. M. REEXPRESADA _____ Fin del Período.

Menos:

P. NO. M. VALOR CONTABLE

EFECTO REEXPRESIÓN PERÍODO _____ Adiciona al Valor Contable.

Ejemplos:

- a) Inversión permanente Acciones: 1º Reexpresa, 2º Método de Participación % Utilidad.
- b) Inm. Maq. Y Equipo _____ 1º Reexpresa, 2º Cálculo Deterioro.
- c) Intangibles _____ 1º Reexpresa, 2º Calcula Deterioro.
- d) Activo Biológico _____ 1º Reexpresa, “oo” Calculo Valor Razonable.

II. VENTA, DONACIÓN, EXTRAVÍO, CANCELACIÓN. LIQUIDACIÓN, DETERIORO:

“Debe darse de baja el efecto de reexpresión de esa partida, determinado a la fecha de LA baja.”

I. PARTICULARIDADES DE LAS PARTIDAS NO MONETARIAS.

1. INVENTARIOS.

- ° M.P., P.P., A.T., Mercancía Transito, Estimación con Obsolescencia: Reexpresión por separado.
- ° Reconocimiento Posterior: Incluye Capitalización RIF, Estimación Baja Valor, Reversiones.

2. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.

- ° Valor Contable: Vn más Capitalización de RIF, Adaptaciones, Mejores, Deterioro, Reversiones.
- ° Se reexpresa cada rubro por separado: Edificio, Maquinaria, Mobiliario, etc.
- ° Activos en Construcción: Por mes de inversión, por etapa; se traspasa al activo valor reexpresado
- ° CÁLCULO DE DEPRECIACIÓN.
 - 1° Reexpresa.
 - 2° Aplica Tasas, Métodos y Vida Útil.
 - 3° La Depreciación Acumulada: Contra Reexpresada x % Acumulado misma fecha.

3. ANTICIPO A PROVEEDORES.

- “Sólo reexpresar si se recibirán bienes o servicios donde se pactó y garantizó en precio de compraventa.”

4. ACTIVOS INTANGIBLES.

- ° Valor Contable: Vn mes Capitalización RIF, Deterioro, reversiones.
- ° Se reexpresa cada rubro por separado: Marcas, Costo de Desarrollo, Crédito Mercantil, etc.
- ° Intangibles en Etapa de Diseño o Desarrollo: Por mes de inversión, por etapa; se traspasa al Activo a Valor Reexpresado
- ° CALCULO DE AMORTIZACIÓN:
 - 1° Reexpresa.
 - 2° Aplica tasas, Métodos, Vida Útil.
 - 3° Amortización Acumulada: Cifra Reexpresada x % Acumulado misma fecha.

5. INVERSIÓN PERMANENTE EN ACCIONES.

- ° Valor Contable: Valor Libros Inicial más Participación Adicional en Cap. Cont., Deterioro, Reversiones, u/P integral por MÉTODO DE PARTICIPACIÓN.
- ° Cifras Reexpresadas de Emisora: Base del Método de Participación.
- ° Se reexpresa cada inversión permanente en acciones: Emisora1, Emisora ?

6. ANTICIPO DE CLIENTES.

- “Solo reexpresar si se entregaron bienes o servicios donde se pactó y garantizó un precio de compraventa.”

7. CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO CONTABLE.

- ° Se reexpresa cada rubro por separado: Cap. Social, Prima Colocación Acciones, Reservas, Resultados Acumulados.
RESULTADO DEL EJERCICIO.
CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO.
“Se reexpresa con normas para el Estado de Resultados o de Actividades. (45-58)

B. ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE ACTIVIDADES.

- Todos los Ingresos, Costos y Gastos se Reexpresan: Poder Adquisitivo del Balance General.

CIFRA BASE DEL MES

x

$$\text{FAC} \frac{\text{INPC MES CIERRE}}{\text{INPC MES RESULTADO}}$$

CIFRAS P.A. FECHA
 BALANCE GENERAL

Menos:

CIFRA BASE DEL MES
EFFECTO DE REEXPRESIÓN

DEL PERÍODO + CIFRA BASE DEL MES = PRESENTACIÓN EDO. RES. O ACTIV.

I. PARTICULARIDADES DE LAS PARTIDAS NO MONETARIAS.

1. INGRESOS.

ENERO	x	FAC	=	Poder Adquisitivo Fecha Balance	"Incluye Anticipo de Clientes no monetarios"
FEBRERO	x	FAC	=	Poder Adquisitivo Fecha Balance.	
.....					
NOVIEMBRE	x	FAC	=	Poder Adquisitivo Fecha Balance.	
DICIEMBRE	x	FAC	=	Poder Adquisitivo Fecha Balance.	
<u>TOTAL INGRESO REEXPRESADO PERÍODO CONTABLE</u>					

2. COSTOS.

ENERO	x	FAC	=	Poder Adquisitivo Fecha Balance	"Incluye Anticipo a Proveedores no monetarios"
FEBRERO	x	FAC	=	Poder Adquisitivo Fecha Balance.	
.....					
NOVIEMBRE	x	FAC	=	Poder Adquisitivo Fecha Balance.	
DICIEMBRE	x	FAC	=	Poder Adquisitivo Fecha Balance.	
<u>TOTAL COSTOS - GASTOS REEXPRESADO PERÍODO CONTABLE</u>					

COSTO DE VENTAS.

COSTO INVENTARIOS VENDIDOS	-----	Método P.51	-----	B1 a B7	"Rotación Inventarios por cada Rubro o Tipo Inventarios"
DEPRECIACIÓN PERÍODO	-----	Método P.56 y 57	-----		
AMORTIZACIÓN PERÍODO	-----	Método P.56 y 57	-----		
OTROS ELEMENTOS	-----	Método P. 54	-----		
<u>COSTO DE VENTAS</u>	-----	<u>COSTO VENTAS REEXPRESADO</u>	-----		

REEXPRESIÓN OTROS ELEMENTOS:

“Demás subcuentas de gastos de fabrica o producción.”

CIFRA BASE DEL MES

X

FACTOR= $\frac{\text{INCP Mes Cierre}}{\text{INCP Mes Devengado}}$

CIFRAS P.A. FECHA

BALANCE GENERAL

Menos:

CIFRAS BASE DEL MES

EFFECTO DE REEXPRESIÓN + CIFRA BASE DEL MES = PRESENTACIÓN EDO RES. O ACTIVI.

DEL PERÍODO

DEPRECIACIÓN DEL PERIODO.

VALOR REEXPRESADO ACTIVO FIJO
AL CIERRE PERÍODO CONTABLE

X

% DEPRECIACIÓN PERÍODO

DEPRECIACIÓN PERÍODO

REEXPRESADA

AMORTIZACIÓN DEL PERÍODO.

VALOR REEXPRESADO INTANGIBLE
AL CIERRE PERÍODO CONTABLE

X

% AMORTIZACIÓN PERÍODO

AMORTIZACIÓN PERÍODO

REEXPRESADA



I. Balance General:

- Todas sus partidas: Poder Adquisitivo Fecha Estados Financieros
- Puede haber REPOMO PATRIMONIAL: Resultado Integral de Instrumentos Financieros disponible para su venta. (Valor Razonable)
- Puede haber ACTIVACIÓN DE REPOMO: Resultado Integral de Financiamiento (RIF)

II. Estado de Resultados o Estado de Actividades

- Todas sus partidas: Poder Adquisitivo Fecha Estados Financieros.
- REPOMO no Patrimonial, no Activado: Es R.I.F.
- El Resultado Integral de Financiamiento (RIF) : Intereses, Fluctuaciones Cambiarias, Cambios Valor Razonable de Activos y Pasivos, y el REPOMO.
- **Concepto de RIF: “Es el gasto o ingreso en términos reales derivado de sus actividades de financiamiento durante el período”**

III. Estados Financieros Comparativos.

“Deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre de los estados financieros mas recientes”

NORMAS DE REVELACIÓN

NOTA ESTADOS FINANCIEROS OBLIGATORIA:

- Operación Entorno Inflationario
- % Inflación 2008 y Tendencia 2009

2007	}	=	
2006	}	+	26%
2005	}		
- INCP o UDI'S México
- INCP Extranjero
- **SOLO VALORES REEXPRESADOS**

ENTORNO NO INFLACIONARIO.

“No reconocimiento de los efectos de inflación”.

- Activos, Pasivos, Capital Contable o Patrimonio Contable: Mantiene Valor Reexpresado.
- Venta, Depreciación o Deterioro de Activo Fijo.

CCA + REEX = Baja
Dep. acum. + Reex = Baja
ESTADO RESULTADOS

- NORMAS DE PRESENTACIÓN.

Aplicar B-10 a 2007.
“Cifra Expresada”.

2007 en 2008 como comparativo:
“Cifra Corriente”

2008 y 2007 en entorno no inflacionario:
SON MISMO PODER ADQUISITIVO.

- NORMAS DE REVELACIÓN

NOTA A ESTADOS FINANCIERO 2008
¡OBLIGATORIA!

% INFLACIÓN:
2008 y Tendencia 2009
2007 > (+) 26%
2006 > (-) 26%
2005 >

- CAMBIO DE ENTORNO ECONÓMICO.

“Se evalúa al inicio de cada periodo: Inflacionario a no Inflacionario”.
No Inflacionario a Inflacionario.

Y aplica las NORMAS DE RECONOCIMIENTO respectivas

CAMBIO DE INFLACIONARIO A NO INFLACIONARIO.

• **“DESCONEXIÓN DE LA CONTABILIDAD INFLACIONARIA”.**

- Deja reconocer efectos inflación Estados Financieros.
- Mantiene CIFRAS REEXPRESADAS.
- Estados Financieros Comparativos: “Quedan expresadas a PODER ADQUISITIVO de última aplicación MÉTODO INTEGRAL”

• Notas a Estados Financieros:

- 1ª Por entorno no Inflacionario.
- 2ª Por cambio de entorno inflacionario a no inflacionario.

CAMBIO DE NO INFLACIONARIO A INFLACIONARIO.

• **“CONEXIÓN DE LA CONTABILIDAD INFLACIONARIA”: CAMBIO POLÍTICA CONTABLE**

- Reconocimiento RETROSPECTIVO.
- Efecto Retrospectivo en Estados Financieros Comparativos: “Reconocer los efectos acumulados de la inflación de TODOS LOS PERÍODOS en que estuvo vigente el ENTORNO INFLACIONARIO”.
- APLICACIÓN RETROSPECTIVA:

1º Reexpresar el Saldo Inicial de los Estados Financieros más antiguos incluido en la comparación

2008 - 2007 → Reexpresa 2006.

- a) Reexpresa activos y pasivos no monetarios.
- b) Reexpresa todos los movimientos del capital contable o patrimonio contable.
- c) Ajustar los Resultados Acumulados con los importes de a) y b).

2º Reexpresar los Estados Financieros del Período Anterior.

2007 → Aplicar Método Integral

3º Reexpresar los Estados Financieros del Período Actual.

2008 → Aplicar Método Integral.

• Notas a los Estados Financieros.

- 1ª Por entorno Inflacionario.
- 2ª Por cambio de entorno no inflacionario a inflacionario.

- 1º Enero 2008.
- Deroga: B-10, 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Documento, B-10 Integrado, Circular 32 y 51.
- DEROGA INIF-2 “UDI’S aplicadas en Bancos”.

TRANSITORIOS

NO B-10: No aplicó B-10.
ES UN ERROR CONTABLE



Aplicación Retrospectiva
“Corregir desde el origen”

Reexpresión Inicial:
“Cancelar cualquier superavit por reevaluación”

DEROGACIÓN COSTO REPOSICIÓN

INVENTARIOS : NO COSTO ESPECÍFICO
I. M. Y E. : NO INDIZACIÓN ESPECÍFICA (Inm. Maq. y Eq.)



“Método Prospectivo”

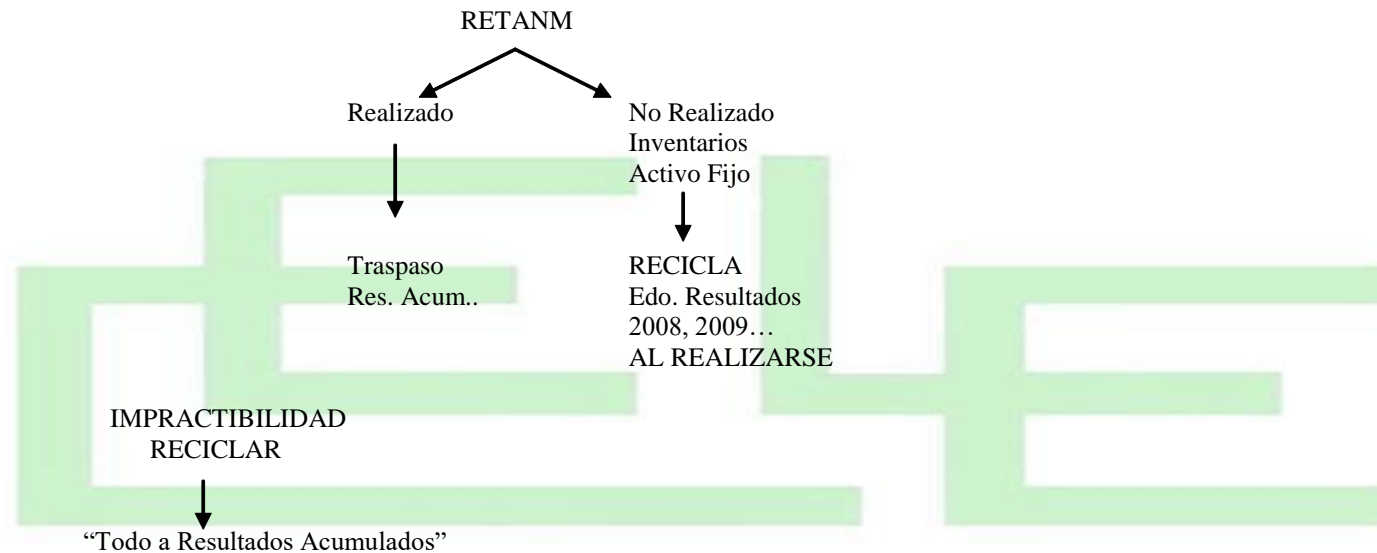
REPOMO PATRIMONIAL:

REPOMO PATRIMONIAL



Traspaso Res. Acum.

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVO NO MONETARIOS



RETANM NO REALIZADO : Inventario no vendido ; Activo Fijo no depreciado

RETANM REALIZADO : Inventario vendido ; Activo Fijo depreciado



ECORFAN®

© ECORFAN-Mexico, S.C.

No part of this document covered by the Federal Copyright Law may be reproduced, transmitted or used in any form or medium, whether graphic, electronic or mechanical, including but not limited to the following: Citations in articles and comments Bibliographical, compilation of radio or electronic journalistic data. For the effects of articles 13, 162,163 fraction I, 164 fraction I, 168, 169,209 fraction III and other relative of the Federal Law of Copyright. Violations: Be forced to prosecute under Mexican copyright law. The use of general descriptive names, registered names, trademarks, in this publication do not imply, uniformly in the absence of a specific statement, that such names are exempt from the relevant protector in laws and regulations of Mexico and therefore free for General use of the international scientific community. BECORFAN is part of the media of ECORFAN-Mexico, S.C., E: 94-443.F: 008- ([www.ecorfan.org/ booklets](http://www.ecorfan.org/booklets))